



**Honorable
Concejo Deliberante**



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio
ALONSO, Ricardo

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABUD, Eduardo Pedro
ALONSO, Ricardo
ARTIME, Marcelo Jorge
BALBUENA, Thedy Maithe
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
CORIA, María Cristina
DI JULIO, Adriana Beatriz
FERNÁNDEZ, Juan Domingo
HOURQUEBIE, Verónica Ivone
IRIGOIN Mauricio
MAIORANO, Nicolás
MALAGUTI, Walter Daniel
PULTI, Gustavo Arnaldo
RECH, Luis Osvaldo
ROCA, Viviana Irene
RODRÍGUEZ, Claudia
RODRÍGUEZ, Daniel
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Concejales Ausentes:

LOBATO, Julio Pedro (c/aviso)

Actas de Sesiones

▪

PERIODO 91°

- 31° Reunión -

- 3° Sesión Extraordinaria -

•••••

Mar del Plata, 22 de febrero de 2007

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Nota de excusación señor concejal
3. Decreto de Convocatoria
4. Declaración de urgencia e interés público
5. Actas de Sesiones
6. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo

CUESTIONES PREVIAS

7. Cuestión previa concejal Pulti
8. Cuestión previa concejal Rodríguez
9. Cuestión previa concejal Artime
10. Cuestión previa concejal Rosso

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

11. Creando el Distrito Residencial Siete B4 e incorporando al COT un artículo atinente a la normativa urbanística del mismo. (expte. 1317-U-01)
12. Sustituyendo el nombre del “Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon”, por el de “Centro Cultural Osvaldo Soriano”. (expte. 1305-P-06)
13. Incorporando el rubro "Fabricación y/o reparación de embarcaciones de pequeño porte" al C.O.T. (expte. 2017-FV-06)
14. Modificando artículo 6º de la Ordenanza 17702, referente al Registro Municipal de Guías de Turismo. (expte. 2112-EF-06)
15. Estableciendo la prohibición de ocupar la vía pública (aceras y calzadas), con restricción de obra y limitación horaria en diversos sectores. (expte. 2115-D-06)
16. Condonando deuda por tasas y contribuciones municipales que gravan varios inmuebles, hasta la finalización del juicio de expropiación. (expte. 2181-D-06)
17. Sustituyendo artículos de la Ordenanza 17717, referente a la donación de una parcela al Gobierno de la Provincia, para ser destinada a la construcción del Centro Educativo Complementario (CEC) 801. (expte. 2235-D-06)
18. Otorgando permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito a la “Asociación de Fomento Barrio Virgen de Luján” de la parcela ubicada en la esquina de las calles Falkner y Guyana. (expte. 2249-D-06)
19. Autorizando a suscribir un Convenio Marco de Pasantías con el Instituto Superior del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. (expte. 2251-D-06)
20. Dos despachos: 1) Ordenanza: Autorizando a la firma "Edificio Sea View S.A.", el cono de sombra y la ocupación del retiro de frente obligatorio inherentes a edificio de vivienda multifamiliar en Avda. P.P. Ramos 5907. 2) Comunicación: Solicitando al D.E. que las obras mencionadas se den inicio a partir del 1º de marzo de 2007. (expte. 2253-D-06)
21. Donando al Gobierno de la Provincia el predio fiscal ubicado en la calle Almafuerte entre Gral. Rivas y Lavalle, para ser destinado a los fines específicos de la Comisaría Distrital Novena. (expte. 2263-D-06)
22. Autorizando a renegociar el contrato de concesión suscripto con el señor Carlos Alconada, titular de la Unidad Turística Fiscal Playa Acevedo. (nota 285-A-06)
23. Convalidando el Decreto 0152/07 dictado por el D.E. y exceptuando al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5%, para la rifa denominada "La 13ª del Globito".(nota 714-C-06)
24. Autorizando el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha. (expte. 1001-EF-07)
25. Autorizando a la señora María Inés Carugati a afectar con el uso de suelo "Centro de Servicios de Salud - Consultorios Externos", la obra a construir en Alvear 2875/81. (expte. 1018-D-07)
26. Autorizando a los señores Alejandro Daniel y Carlos Alberto Toffetti a afectar como "Locales sin destino", las unidades comerciales a construir en el predio localizado en Bernardo de Irigoyen 4924. (expte. 1020-D-07)
27. Autorizando a la señora María Schunk a afectar con el uso de suelo "Geriatrico", el inmueble ubicado en la Avda. Juan J. Paso 2334. (expte. 1021-D-07)
28. Autorizando al señor Walter Rodríguez a afectar con el uso de suelo "Depósito y venta mayorista de artículos de limpieza y de productos alimenticios", el inmueble ubicado en Alberti 6549. (expte. 1025-D-07)
29. Autorizando al señor Hernán Gómez a afectar con los usos de suelo "Panadería y elaboración de productos de confitería y sandwichería", el inmueble ubicado en 3 de Febrero 3602. (expte. 1027-D-07)
30. Autorizando a celebrar un contrato de comodato con la firma “Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C.”, a los fines de utilizar el inmueble ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Oudine y Monseñor Rau. Comunicación: Solicitando al D.E. que estudie la posibilidad de una compensación por parte de la firma “Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C.”, en concepto del mayor valor que obtengan las tierras. (expte. 1031-D-07)
31. Modificando artículos de la Ordenanza 15793, promoviendo alojamiento temporario bajo la modalidad de uso denominada "Cama y Desayuno".(expte. 1039-EF-07)
32. Autorizando al señor Alfredo Sorbello, a subdividir un predio y desafectar las parcelas resultantes del Distrito de Reserva Urbana. (expte. 1045-D-07)

33. Otorgando permiso de uso y explotación de la U.T.F. Camping Municipal, ubicada en el Km. 12 de la Ruta Provincial 11, a favor de la firma "De Sarro, Viva, Pérez Lavagnini". (expte. 1046-D-07)
34. Convalidando Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, con el fin de cooperar y asistirse técnicamente en áreas de mutuo interés. (expte. 1047-D-07)
35. Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de Asociación Civil "Capacitando" (expte. 1048-D-07)
36. Declarando de interés municipal la difusión del género operístico y el establecimiento con carácter permanente de una temporada lírica oficial. (expte. 1050-EF-07)
37. Convalidando Convenio suscripto entre la Municipalidad y la sociedad de fomento Jorge Newbery, para realizar la limpieza, mantenimiento y cuidado de los sanitarios de varias plazas. (expte. 1061-D-07)
38. Autorizando al D.E. a enajenar el lote ubicado en Garay entre Rauch y Calaza, a favor del señor Francisco Hilario Robles. (expte. 1070-D-07)
39. Autorizando a la firma "Plásticos San Francisco S.A.C.I.F." a desarrollar el proyecto de ampliación de la obra: "Depósito sin destino", en el predio ubicado en la Ruta Provincial 88. (expte. 1071-D-07) (expte. 1071-D-07)
40. Autorizando a proseguir con la adhesión al régimen de prestación del servicio de policía adicional de la Provincia, por el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007. (expte. 1073-D-07)
41. Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Club Social Deportivo 88 MX Park", a desarrollar el uso de suelo "Pista de Motocross y Supercross", en un predio sito en la Ruta Provincial 88 de la ciudad de Batán. (expte. 1075-D-07)
42. Autorizando al señor Marcelo Morgenroth, a afectar con el uso del suelo "Apart-Hotel 4 estrellas", el conjunto de 21 unidades funcionales en el barrio Playa Chapadmalal. (expte. 1076-D-07)
43. (expte. 1085-EF-07) Modificando artículo de la Ordenanza 4544-Código Contravencional referente a penas por la ocupación indebida o antirreglamentaria en plazas, playas y espacios públicos.
44. Autorizando al señor Rafael Magnoler y a la señora Patricia Bruni a desarrollar la propuesta de expansión comercial, para el local que desarrollará la actividad de "Restaurante, parrilla, café, bar" frente a Diagonal Pueyrredon 2975/95. (expte. 1088-D-07)
45. Declarando de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes pertenecientes al EMVISURyGA, las diferencias salariales por bonificación Tarea Insalubre. (expte. 1117-D-07)

RESOLUCIONES

46. Expresando beneplácito por la imposición del nombre "Arturo Umberto Illia" a la Escuela Secundaria de Primer Grado de San Pietro-Samolaco. (expte. 2259-EF-06)
47. Declarando de interés el II Festival de Circo "Hazmereir" que se llevará a cabo los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2007. (nota 5-C-07)

COMUNICACIONES

48. Solicitando al D.E. arbitre los medios para poner en marcha los Centros de Gestión Comunitaria. (expte. 1449-J-06)
49. Solicitando al D.E. arbitre las medidas necesarias para racionalizar el consumo de los servicios de energía eléctrica, gas y agua. (expte. 1970-EF-06)
50. Solicitando al D.E. gestione un Aporte del Tesoro Nacional para afrontar erogaciones relacionadas con el servicio de recolección de residuos. (expte. 2124-EF-06)
51. Solicitando al D.E. arbitre los medios para que el Programa de Natación dirigido a Jardines de Infantes Municipales que se brinda en clubes, se inicie junto con el ciclo lectivo. (expte. 2151-MBK-06)
52. Solicitando al D.E. instrumente los mecanismos para que las denuncias efectuadas por mordeduras de perros, se den traslado al Juzgado Municipal de Faltas. (expte. 2212-J-06)
53. Solicitando al D.E. informe diversos puntos con relación al funcionamiento del resto - bar "Jai-me", sito en Moreno 2364. (expte. 1054-CJA-07)
54. Solicitando al D.E. informe la situación actual de la administración del Mercado Comunitario Central, ubicado en la calle Tres Arroyos y Peña. (expte. 1090-EF-07)
55. Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para que se proceda a la limpieza del terreno ubicado en la calle Ciudad de Oneglia y José I. Thames. (nota 13-L-07)

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

56. Proyecto de Ordenanza: Aceptando donación efectuada por la Empresa "Intermar Bingos S.A." a favor de la Municipalidad. (expte. 1014-D-07)
57. Proyecto de Ordenanza: Creando en el ámbito del Partido los Centros de Protección de Derechos de la Niñez, que dependerán de la Secretaría de Desarrollo Social. (expte. 1060-D-07)
58. Proyecto de Ordenanza: Convalidando los Decretos 20 y 22 mediante los cuales se autorizaron usos de espacios públicos para realizar campañas de prevención de VIH/SIDA y sobre las ventajas que ofrece la AFIP para regularizar al personal doméstico, respectivamente. (expte. 1074-D-07 y nota 38-O-07)
59. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al D.E. a suscribir un convenio con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar. (expte. 1087-D-07)
60. Proyecto de Comunicación: Solicitando la suspensión y revisión del Decreto 117/05, debido a los inconvenientes que produce para la iniciación de expedientes de habilitación, permisos de construcción, etc. (expte. 1119-AM-07)

61. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a instalar un módulo para expendio de productos gastronómicos típicos y bebidas en un sector de la Plaza Colón hasta el 30 de abril. (nota 36-U-07)
62. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de un sector de la Plaza Mitre, el día 24 de febrero de 2007 para la realización de un espectáculo de acceso libre y gratuito. (nota 45-G-07)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil siete, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:05, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales se da inicio a la sesión pública extraordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTA DE EXCUSACIÓN SEÑOR CONCEJAL

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a una nota de excusación.

Sra. Secretaria: (Lee) “Mar del Plata, 22 de febrero de 2007. Señor Presidente del HCD, CPN Mauricio Irigoien. Informo a Ud. que por razones de salud no podré asistir a la sesión pública extraordinaria citada para el día de la fecha. Atentamente. Julio P. Lobato, concejal Bloque Unión Renovadora Independiente”

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) “Decreto n° 34.Mar del Plata, 21 de febrero de 2007. Visto el expediente n° 1128-V-07 por el cual varios Señores Concejales solicitan se convoque a Sesión Pública Extraordinaria, y CONSIDERANDO: Que las distintas Comisiones Internas han producido despachos de Comisión. Que los asuntos a considerar reúnen los recaudos exigidos por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que la Comisión de Labor Deliberativa ha resuelto convocar a Sesión para el día 22 de febrero de 2007 a las 10.00 horas. Por ello y de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Extraordinaria, para el día 22 de febrero de 2007 a las 10:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente temario:

I – ACTAS DE SESIONES, DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, PROYECTOS DE LA PRESIDENCIA Y NOMINA DE ASUNTOS ENTRADOS (Anexo I)**II - DICTAMENES DE COMISION****A) ORDENANZAS**

Expte. 1317-U-01: Creando el Distrito Residencial Siete B4 e incorporando al COT un artículo atinente a la normativa urbanística del mismo.

Expte. 1305-P-06: Sustituyendo el nombre del “Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon”, por el de “Centro Cultural Osvaldo Soriano”.

Expte. 2017-FV-06: Incorporando el rubro "Fabricación y/o reparación de embarcaciones de pequeño porte" al C.O.T.

Expte. 2112-EF-06: Modificando artículo 6° de la Ordenanza n° 17702, referente al Registro Municipal de Guías de Turismo.

Expte. 2115-D-06: Estableciendo la prohibición de ocupar la vía pública (aceras y calzadas), con restricción de obra y limitación horaria en diversos sectores.

Expte. 2181-D-06: Condonando deuda por tasas y contribuciones municipales que gravan varios inmuebles, hasta la finalización del juicio de expropiación.

Expte. 2235-D-06: Sustituyendo artículos de la Ordenanza n° 17717, referente a la donación de una parcela al Gobierno de la Provincia, para ser destinada a la construcción del Centro Educativo Complementario (CEC) n° 801.

Expte. 2249-D-06: Otorgando permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito a la “Asociación de Fomento Barrio Virgen de Luján” de la parcela ubicada en la esquina de las calles Falkner y Guyana.

Expte. 2251-D-06: Autorizando a suscribir un Convenio Marco de Pasantías con el Instituto Superior del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires.

Expte. 2253-D-06: DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: Autorizando a la firma "Edificio Sea View S.A.", el cono de sombra y la ocupación del retiro de frente obligatorio inherentes a edificio de vivienda multifamiliar en Avda. P.P. Ramos n° 5907. 2) COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que las obras mencionadas se den inicio a partir del 1° de marzo de 2007.

- Expte. 2263-D-06: Donando al Gobierno de la Provincia el predio fiscal ubicado en la calle Almafuerte entre Gral. Rivas y Lavalle, para ser destinado a los fines específicos de la Comisaría Distrital Novena.
- Nota 285-A-06: Autorizando a renegociar el contrato de concesión suscripto con el señor Carlos Alconada, titular de la Unidad Turística Fiscal Playa Acevedo.
- Nota 714-C-06: Convalidando el Decreto n° 0152/07 dictado por el Departamento Ejecutivo y exceptuando al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5%, para la rifa denominada "La 13° del Globito".
- Expte. 1001-EF-07: Autorizando el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha.
- Expte. 1018-D-07: Autorizando a la señora María Inés Carugati a afectar con el uso de suelo "Centro de Servicios de Salud - Consultorios Externos", la obra a construir en la calle Alvear n° 2875/81.
- Expte. 1020-D-07: Autorizando a los señores Alejandro Daniel y Carlos Alberto Toffetti a afectar como "Locales sin destino", las unidades comerciales a construir en el predio localizado en Bernardo de Irigoyen n° 4924.
- Expte. 1021-D-07: Autorizando a la señora María Schunk a afectar con el uso de suelo "Geriatrico", el inmueble ubicado en la Avda. Juan J. Paso n° 2334.
- Expte. 1025-D-07: Autorizando al señor Walter Rodríguez a afectar con el uso de suelo "Depósito y Venta Mayorista de Artículos de Limpieza y de Productos Alimenticios", el inmueble ubicado en la calle Alberti n° 6549.
- Expte. 1027-D-07: Autorizando al señor Hernán Gómez a afectar con los usos de suelo "Panadería y Elaboración de Productos de Confeitería y Sandwichería", el inmueble ubicado en calle 3 de Febrero n° 3602.
- Expte. 1031-D-07: Autorizando a celebrar un contrato de comodato con la firma Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C., a los fines de utilizar el inmueble ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Oudine y Monseñor Rau.
- Expte. 1039-EF-07: Modificando artículos de la Ordenanza n° 15793, promoviendo alojamiento temporario bajo la modalidad de uso denominada "Cama y Desayuno".
- Expte. 1045-D-07: Autorizando al señor Alfredo Sorbello, a subdividir un predio y desafectar las parcelas resultantes del Distrito de Reserva Urbana.
- Expte. 1046-D-07: Otorgando permiso de uso y explotación de la U.T.F. Camping Municipal, ubicada en el Km. 12 de la Ruta Provincial n° 11, a favor de la firma De Sarro, Viva, Pérez Lavagnini.
- Expte. 1047-D-07: Convalidando Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, con el fin de cooperar y asistirse técnicamente en áreas de mutuo interés.
- Expte. 1048-D-07: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de Asociación Civil "Capacitando".
- Expte. 1050-EF-07: Declarando de interés municipal la difusión del género operístico y el establecimiento con carácter permanente de una Temporada Lírica Oficial.
- Expte. 1061-D-07: Convalidando Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Sociedad de Fomento Jorge Newbery, para realizar la limpieza, mantenimiento y cuidado de los sanitarios de varias plazas.
- Expte. 1070-D-07: Autorizando al Departamento Ejecutivo a enajenar el lote ubicado en la calle Garay entre Rauch y Calaza, a favor del señor Francisco Hilario Robles.
- Expte. 1071-D-07: Autorizando a la firma "Plásticos San Francisco S.A.C.I.F." a desarrollar el proyecto de ampliación de la obra: "Depósito sin Destino", en el predio ubicado en la Ruta Provincial n° 88.
- Expte. 1073-D-07: Autorizando a proseguir con la adhesión al régimen de prestación del servicio de policía adicional de la Provincia, por el lapso comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007.
- Expte. 1075-D-07: Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Club Social Deportivo 88 MX Park", a desarrollar el uso de suelo "Pista de Motocross y Supercross", en un predio sito en la Ruta Provincial n° 88 de la ciudad de Batán.
- Expte. 1076-D-07: Autorizando al señor Marcelo Morgenroth, a afectar con el uso del suelo "Apart - Hotel 4 estrellas", el conjunto de 21 unidades funcionales en el barrio Playa Chapadmalal.
- Expte. 1085-EF-07: Modificando artículo de la Ordenanza n° 4544 – Código Contravencional– referente a penas por la ocupación indebida o antirreglamentaria en plazas, playas y espacios públicos.
- Expte. 1088-D-07: Autorizando al señor Rafael Magnoler y a la señora Patricia Bruni a desarrollar la propuesta de expansión comercial, para el local que desarrollará la actividad de "Restaurante, Parrilla, Café, Bar" frente a Diagonal Pueyrredon n° 2975/95.
- Expte. 1117-D-07: Declarando de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes pertenecientes al EMVISUR y G.A., las diferencias salariales por bonificación Tarea Insalubre.

B) RESOLUCIONES

- Expte. 2259-EF-06: Expresando beneplácito por la imposición del nombre "Arturo Umberto Illia" a la Escuela Secundaria de Primer Grado de San Pietro – Samolaco.
- Nota 5-C-07: Declarando de interés el II Festival de Circo "Hazmereir" que se llevará a cabo los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2007.

C) COMUNICACIONES

- Expte. 1449-J-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para poner en marcha los Centros de Gestión Comunitaria.
- Expte. 1970-EF-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para racionalizar el consumo de los servicios de energía eléctrica, gas y agua.

- Expte. 2124-EF-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo gestione un Aporte del Tesoro Nacional para afrontar erogaciones relacionadas con el servicio de recolección de residuos.
- Expte. 2151-MBK-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios para que el Programa de Natación dirigido a Jardines de Infantes Municipales que se brinda en clubes, se inicie junto con el ciclo lectivo.
- Expte. 2212-J-06: Solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos para que las denuncias efectuadas por mordeduras de perros, se den traslado al Juzgado Municipal de Faltas.
- Expte. 1054-CJA-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe diversos puntos con relación al funcionamiento del resto - bar "Jai-me", sito en la calle Moreno n° 2364.
- Expte. 1090-EF-07: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe la situación actual de la administración del Mercado Comunitario Central, ubicado en la calle Tres Arroyos y Peña.
1. Nota 13-L-07: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios para que se proceda a la limpieza del terreno ubicado en la calle Ciudad de Oneglia y José I. Thames.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

- Exp.1014-D-07: ORDENANZA: Aceptando donación efectuada por la Empresa "Intermar Bingos S.A." a favor de la Municipalidad.
- Exp.1060-D-07:ORDENANZA: Creando en el ámbito del Partido los Centros de Protección de Derechos de la Niñez, que dependerán de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Exp.1074-D-07 y Nota 38-G-07: ORDENANZA: Convalidando los Decretos Nos. 20 y 22 mediante los cuales se autorizaron usos de espacios públicos para realizar campañas de prevención de VIH/SIDA y sobre las ventajas que ofrece la AFIP para regularizar al personal doméstico respectivamente.
- Exp.1087-D-07: ORDENANZA: Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar.
- Exp.1119-AM-07: COMUNICACION: Solicitando la suspensión y revisión del Decreto n° 117/05 con relación a inconvenientes para iniciación de expedientes de habilitación, permisos de obra, etc.
- Nota 36-U-07: Unión Regional Valenciana: ORDENANZA: Ampliando permiso de stand gastronómico Valenciano en la Plaza Colón.
- Nota 45-G-07: Grupo Nueva Vida: ORDENANZA: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de un sector de la Plaza Mitre, el día 24 de febrero de 2007 para la realización de un espectáculo de acceso libre y gratuito.
- Artículo 2°:** Para el tratamiento de los asuntos incluidos en el presente, el Honorable Concejo Deliberante deberá cumplimentar previamente lo dispuesto por el artículo 68° - apartado 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades. **Artículo 3°:** Comuníquese, etc.- Firmado: Mauricio Irigoien, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD"

- 4 -

DECLARACIÓN DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO

Sr. Presidente: A efectos de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 68° apartado 5) de la Ley Orgánica, corresponde declarar de urgencia e interés público los asuntos incluidos en la convocatoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

- 5 -

ACTAS DE SESIONES

Sr. Presidente: En consideración las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones 25ª, 26ª y 27ª del Período 91°. Si no hay observaciones se darán por aprobadas.

- 6 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a varios Decretos dictados por esta Presidencia.

Sra. Secretaria: (Lee)

CUESTIONES PREVIAS

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL PULTI

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, en la última semana hemos tenido en dos oportunidades distintas zonas de la ciudad inundadas. Mar del Plata y Batán están desde hace ya un largo tiempo soportando la situación de ver cómo crecen las zonas inundables

del Partido de General Pueyrredon y que esos hechos no puedan tener, en el correlato del discurso oficial, una explicación clara, una respuesta, una propuesta. En este sentido esta bancada quiere hacerse eco, una vez mas, de este problema al inicio de una sesión de este Concejo Deliberante. Hemos señalado a lo largo del 2005 y del 2006, en repetidísimas oportunidades que no se cumplen las inversiones en limpieza de desagües. El año pasado, de \$ 221.000.- autorizados –que ya eran muy pocos- para la limpieza de los desagües de ambas ciudades, se aplicaron apenas \$20.000, es decir, se incumplió el 90% del presupuesto autorizado para la limpieza de los desagües. Si tomamos la serie de los últimos diez años –desde el año '97 hasta este año- vamos a encontrar que en ningún año se superó el 40% de las cifras comprometidas para la limpieza de desagües; incluso hay años en los cuales la inversión en limpieza de desagües fue de \$650.-. El resultado que exhibe esta suerte de no política o, si ustedes prefieren, esta política de abandono que hay sobre el mantenimiento de la red de desagües, es que hemos pasado de 12 a 36 zonas inundables en el casco urbano de Mar del Plata y que ha empezado a haber inundaciones en lugares donde no las había. Esto, señor Presidente, tiene como correlato en las explicaciones públicas de los responsables un discurso verdaderamente engañoso, que es que la mucha gente ha construido en zonas que no tienen factibilidad hidráulica, en zonas que finalmente de cualquier modo iban a inundarse y que no dependen del sistema de desagües. Eso es una verdad parcial, con lo cual también es una mentira. Nadie está hablando en este caso puntualmente de las zonas donde fueron construidas viviendas sin factibilidad hidráulica, cosa que también devuelve una pregunta al gobierno: ¿por qué se permitieron estas construcciones?, ¿cuál fue el control que se ejerció?, ¿cuáles fueron las tareas de prevención y concientización que se hicieron sobre esos sectores de segura pobreza para evitar que se construya en lugares que no tenían de ninguna manera la posibilidad de una calidad de vida mínima? Pero más allá de estas preguntas, lo que nosotros estamos señalando es que se inundan zonas que no se inundaban, se inunda Luro e Independencia, se llena de agua el cruce de las principales avenidas, en el punto más céntrico del Partido de General Pueyrredon, se inundan sitios donde los desagües están atestados de obstrucciones provenientes de ramas, de papeles, de basura, de otro tipo de desechos, y los desagües no han sido limpiados. Además hay desagües obstruidos por construcciones que posteriormente los han atravesado y esto ya no es la inundación clásica de los sitios que no tienen el escurrimiento necesario sino que es la nueva inundación que proviene del abandono. Señor Presidente, nosotros reclamamos –no solamente ahora- que se cumplan con los presupuestos sino que reclamamos dos cosas más. Información clara –cuántos son los evacuados, dónde están los evacuados, qué atención reciben los evacuados, que haya números sobre las cantidades de evacuados- y que se saquen índices y coeficientes, entre la cantidad de las lluvias y las consecuencias en personas que han tenido que abandonar su barrio o su vivienda. Este Municipio siempre informaba en gestiones de distinto tipo cuáles eran las cantidades de evacuados, dónde se los atendía, qué tipo de atención se les dispensaba, en qué barrio y cuáles habían sido las causas. No se informa más sobre eso. Están las radios atestadas de llamados telefónicos de vecinos que reclaman la presencia municipal, que no aparece. Ya no aparecen más los pilotos amarillos, no aparecen más los funcionarios de distintas áreas, no sabemos dónde están, señor Presidente. No aparecieron antes para limpiar los desagües, no aparecieron después para hacer las obras de desagües, no aparecieron para controlar que no se construyeran casas en lugares inundables y tampoco aparecen ahora para atender las casas inundadas. Señor Presidente, estamos reclamando número de evacuados, zonas afectadas, estamos reclamando el cumplimiento de las inversiones en materia de limpieza de desagües, estamos reclamando también que se anuncie y se cumpla (no como la mayoría de los anuncios) cuál es el programa que tiene este gobierno para disminuir las zonas inundables que se han multiplicado por tres. Si hemos pasado de 12 zonas inundables a 36 zonas inundables es porque esa ha sido la consecuencia material, física, de un abandono de muchísimos barrios de Mar del Plata y de Batán. Así como se los abandonó, los exhortamos a que recuperen la iniciativa, recuperen la tarea, recuperen el esfuerzo y empiecen no sólo a limpiar los desagües sino a evitar que se multiplique esto que empieza a tomar carácter medio como de epidemia. Ya no resiste la ciudad lluvias más o menos importantes. No quisiera yo ser testigo de unas lluvias como las que, por ejemplo, tuvo Mar del Plata en febrero del 2000 en la administración del ex Intendente Aprile. Una lluvia como aquella, hoy sería una verdadera catástrofe. O las lluvias del '92 o las lluvias del '93 hoy constituirían catástrofes. Señor Presidente, queremos información, reclamamos que el gobierno recupere la iniciativa y exigimos que se cumplan los presupuestos acordados para evitar este tipo de consecuencias. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Rech.

Sr. Rech: Muy breve, señor Presidente. En el Presupuesto de OSSE está específicamente determinada la partida destinada a limpieza de los desagües; debería remitirse ahí el concejal Pulti a los efectos de ilustrarse, lo mismo ocurrió en el Presupuesto 2006. Pero hay una cuestión. Si estos temas fueran de alguna manera adelantados ya le hubiéramos preguntado al Departamento Ejecutivo qué barrios se inundaron, qué pasó con la gente, cuáles centros de evacuados se abrieron. Porque en esto participa mucha gente; yo no imagino a un funcionario del Departamento Ejecutivo secuestrando a un inundado para que nadie se entere. Acá funcionan los centros de evacuados, por ejemplo, en las sociedades de fomento donde las comisiones directivas en un gesto de solidaridad que realmente enaltece a los dirigentes fomentistas siempre ponen a disposición sus sedes a efectos que allí se lleven por el tiempo que sea necesario a las personas que han tenido el problema de la inundación. Esto es público, lo saben todos, lo saben los vecinalistas, los vecinos que lamentablemente sufren estas situaciones, saben los funcionarios que van, a la hora que van. De manera que esto de decir que no van a ningún lado, que no se solidarizan con la gente y que lo ocultan encima, realmente me parece que no tiene absolutamente nada que ver con lo que pasa en la realidad. Esto no ha ocurrido nunca y no ha ocurrido en ningún gobierno, sea del color político que fuere. Yo no imagino a los funcionarios de las distintas áreas no yendo a socorrer a vecinos en dificultades y lo digo porque es una de las actividades elementales y básicas que hemos tenido todos, que la tuvo quien habla durante los cuatro años y medio que fue Delegado del Puerto. Cada inundación, cada lluvia fuerte, un funcionario que mínimamente sepa lo que está haciendo y sabe exactamente de antemano cuáles son los puntos conflictivos y tiene preparado también los mecanismos a efectos de llevar adelante las evacuaciones y el socorro de la gente que tiene dificultades. De manera que yo hago uso de la palabra más que nada para que nadie piense que esto es algo que está oculto, que es necesario que nadie se entere, que los inundados o las

personas que han tenido que ser evacuadas vaya a saber dónde se las puso para que esto no llegue a la opinión pública. Vamos a pedirle en todo caso a las áreas que corresponde, EMVISUR, Delegaciones Municipales, etc., que nos informen cuántos evacuados hubo, de qué barrios y qué centros de evacuados funcionaron, como lo que ocurre cada vez que hay una lluvia que sobrepasa las previsiones normales y medias.

Sr. Presidente: Concejal Pulti.

Sr. Pulti: Señor Presidente, a mí no me resulta extraño que personas como el concejal Rech, con la formación política y humanística que tienen, no puedan aceptar lo que en realidad está ocurriendo. Es más, me parece normal, me parece natural que no puedan terminar de ver que el gobierno no da respuesta sobre estos temas; que el gobierno no es que oculta a los inundados, el gobierno no sabe cuántos evacuados hay; el gobierno desconoce, no termina de atender ni tampoco tiene valuadas cuántas zonas de la geografía marplatense son anegadas con lluvias no demasiado copiosas. Cuando se nos solicita que miremos los presupuestos, quiero señalar, señor Presidente, que del Presupuesto 2006 –otra vez lo hacemos- se incumplió el 90% de las partidas autorizadas para la limpieza de desagües. Y en los años anteriores se ha cumplido un 20%, un 30%, un 25% de las partidas autorizadas para limpieza de desagües. Hubo un año, de los últimos diez, creo que fue el '99 o el 2000, donde la limpieza de desagües insumió \$650.-; hubo años de \$6.000.-; hubo años de \$15.000.-, hubo años de \$20.000.-. Nunca hubieron años de 200.000.-, 300.000.- o 400.000.- pesos –como fueron las partidas autorizadas- que se hayan cumplido en la limpieza de desagües. En cuanto al reclamo de los funcionarios –para terminar y ser breve, esto que acabo de referir es documentación pública al alcance de todo el mundo- quiero poner un solo ejemplo. Tengo grabada todavía en mis oídos la voz de María Taboada, presidente de la sociedad de fomento Fortunato de la Plaza, reclamando con un tono casi desesperado la presencia de funcionarios hace 48 horas. Ella estaba albergando gente en la sociedad de fomento Fortunato de la Plaza y no aparecía nadie. Y reclamaba que aparecieran. Los que no fueron, por supuesto que no saben cuántas familias había ahí evacuadas por los temporales, no lo conocen, ¿cómo van a conocerlo? No digo que lo oculten, digo que no saben, digo que no se ocupan, digo que no tienen un plan de emergencia. Digo que acá cayó en el olvido ... ¿se acuerdan ustedes tantas veces que hablábamos acá de la defensa civil? ¿Ustedes se acuerdan –aunque sea con un poco de nostalgia- cuando el responsable de defensa civil era una figura a la que se le señalaban responsabilidades políticas? ¿No parece prehistórico eso en esta gestión? ¿Ustedes se acuerdan cuando había información de cuántos colchones y frazadas se habían distribuidos en los centros de evacuados y se decía “hay 22 centros de evacuados con 1.110 evacuados (digo una cifra imaginaria)? ¿No recuerdan con un poco de nostalgia eso que se hacía en otras administraciones con las que manteníamos enormes diferencias, pero tenían un responsable visible de la defensa civil? Había información pública documentada y nos permitía a todos una objetividad básica en la evaluación. Ahora, María Taboada pide que vayan. Eso es lo que ha cambiado. Y no es María la única que está pidiendo. En las radios, ustedes saben, los bloques tienen responsables del área de prensa, la Municipalidad en eso gasta fortuna y tiene algunos expertos en operaciones periodísticas, pueden llamar a distintos medios y preguntar sobre todo las llamadas que ha habido en estos días pidiendo la asistencia de los responsables del Municipio para atender a las personas evacuadas. Los que han estado reclamando por la limpieza de los arroyos. Todo eso es información pública: María Delia Sebastiani, las FM de Mar del Plata, los programas de cualquiera de las radios, los portales –que ahora por suerte para favorecer la democracia de Mar del Plata se han multiplicado- de los periodistas de Mar del Plata que tienen su centro informativo. Pueden consultar a cualquier medio: no han aparecido. Yo no dije que lo oculten, no saben y por eso no lo informan porque ya no van, porque el piloto amarillo está apollillado y no van. Y es razonable que se haya apollillado porque lo que había que haber hecho eran las obras que evitaran la inundación, no la explotación demagógica de la inundación, que se supo hacer con eficacia en otros momentos. Hay que evitar la inundación y para evitar la inundación hay que limpiar los desagües, hay que hacer las obras comprometidas y, por cierto, que si la desgracia es más fuerte que la previsión luego hay que informar dónde están los centros de evacuados, qué hizo el responsable del área de Defensa Civil y cuáles fueron todas las medidas que, competente y diligentemente, se tomaron desde un gobierno que está para eso. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Fernández.

Sr. Fernández: Señor Presidente, aprovechando la cuestión previa que hizo el concejal Pulti, reclamar para la ciudad de Batán un mayor presupuesto para atender la gravísima problemática que tenemos en nuestra ciudad, que lo que hace falta es inversión y no tener tres Delegados Municipales como los que tenemos: el señor Ortea, el señor Lenzo y el señor Pezzi. Anoche hemos sufrido nuevamente el tema de la inundación, cosa que no ocurría hace más de quince años. Sesenta evacuados en la ciudad de Batán; hoy, conmovido, lo escuchaba con Mondí a uno de los tres Delegados Municipales, el señor Lenzo, llorando por radio diciendo que se encontraba solo. Nosotros sabemos en el grado de importancia que está nuestra ciudad de Batán –lo mínimo indispensable- pero venimos apenas de 48 horas de haber gastado un dinero desde el Municipio para realizar un curso de un día y no tener el dinero para limpiar los canales como debe ser –35 kilómetros tiene el canal de la ciudad de Batán- para no inundarse y volver a sufrir estas consecuencias. Por lo tanto, lo que sí sería importante es gastar un dinero no en un curso sino en la limpieza de los canales. Gracias, señor Presidente.

- 8 -

**CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL
DANIEL RODRÍGUEZ**

Sr. Presidente: Concejal Rodríguez.

Sr. Rodríguez: Señor Presidente, para otra cuestión previa. Desde este bloque queremos humildemente mencionar una recordación que se va a producir el 24 de febrero, un nuevo aniversario de la irrupción política de Juan Domingo Perón y del peronismo, que –desde nuestro punto de vista y sin ninguna intención de politizar esta recordación- creemos que fue la irrupción del movimiento político que ha signado la discusión de la Argentina en los últimos 60 años. Por lo tanto queremos hacer un breve pero sencillo homenaje, recordar este hecho, rescatar de él y de los años posteriores y la actuación que le cupo al peronismo en la vida nacional, los principales factores que me parece se vuelven a reivindicar en la actual circunstancia. Plantean un sentido claro y preciso del mandato que trajo Perón a su regreso a la Argentina cuando significó en su simple frase que “para un argentino no hay nada mejor que otro argentino”, un mandato claro y preciso hacia el futuro. Así que queremos recordar este acontecimiento con absoluta humildad y sinceridad. Gracias, señor Presidente.

- 9 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARTIME

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, para otra cuestión previa. Nos parece que en las últimas 48 horas pasaron cosas absolutamente graves en la ciudad de Mar del Plata. Creemos que es un punto de inflexión lo que ha pasado en los dos últimos días cuando por primera vez ha quedado la basura en las calles de la ciudad de Mar del Plata como consecuencia de tener un basurero antes impresentable, antes contaminante y ahora también inaccesible. Creemos realmente que en los últimos años, para la mayor parte de los marplatenses, el basurero era un problema que quedaba a 30 kilómetros de Mar del Plata; sabían que era un problema grave, que podía ser contaminante pero que ninguno lo vivía como a los mejor lo vivían la gente de las escuelas 44, 37 o los vecinos del basurero. Creemos que a partir de las últimas 48 horas todos los marplatenses empiezan a tener conciencia que tener un basurero en esas condiciones puede traer como consecuencia tener la basura directamente en la puerta de sus casas porque los camiones de recolección no pueden entrar a ese basurero. Obviamente, como la basura está en la puerta de sus casas llueve y la ciudad se inunda más todavía por tener las bolsas de basura en las puertas de sus casas. Nosotros sabemos que la verdad que ningún basurero ni relleno sanitario ni predio de disposición final de residuos en el día de ayer o en otros momentos del año se han cerrado porque llueve. La verdad que en otras ciudades ha habido paros de recolectores por motivos salariales, por motivos gremiales, pero nunca hubo ningún servicio de recolección de residuos en la República Argentina –y esto lo hemos chequeado- que se haya tenido que suspender por la condición del basurero al cual se llevan esos residuos. Mar del Plata, en las últimas 48 horas ha marcado un punto de inflexión, ha dado la nota en eso: una ciudad de 700.000 habitantes como Mar del Plata, en el mes de febrero como ciudad turística, ha visto la mayor parte de sus calles llenas de basura por tener un basurero contaminante, no tratado, de 43 metros de altura. Por eso creemos, señor Presidente, que a partir de estos últimos dos días cambia un poco la historia de esta cuestión; creemos que la presión social va a ser mucho más importante, creemos que los vecinos de Mar del Plata han empezado a entender que si el basurero no se soluciona no es que la basura se les recoge igual y nadie sabe bien adonde va. Los vecinos de Mar del Plata empiezan a entender que si no se soluciona el tema de la disposición final, la basura no se recoge de sus puertas. Y eso sí les llega cerca, les golpea y les llega en forma sensible y la ciudad pasa a ser noticia no solamente en las revistas ambientales o las revistas temáticas de residuos en cuanto a un ejemplo paradigmático del mal manejo de la cuestión, como ha sido en estos años sino que puede empezar a ser noticia en otro tipo de medios mucho más masivos porque tiene la basura en sus calles, como lo hemos visto hace quince días en el Partido de Quilmes, pero era un problema gremial, de contrato con la empresa, como lo hemos visto alguna vez en la ciudad de Buenos Aires hace dos años pero era cuestión de recambio de los contratos. Nunca hemos visto ninguna ciudad de la Argentina que la basura estuviera en la calle –como pasaba ayer- porque al basurero no se puede entrar. Obviamente ya hemos escuchado algunas explicaciones de que las playas de descarga se inutilizan por la lluvia. La verdad es que debe haber pocas explicaciones tan ridículas como pensar que una playa de descarga en un sitio que estuviera bien manejado se puede inutilizar por una lluvia que, además, no fue ni la lluvia que decía Pulti del 2000 ni fue el diluvio del Arca de Noé; fue una lluvia como fuerte y que ha habido muchas. Con lo cual la verdad que el argumento de que la playa se inutiliza con la lluvia resiste pocos minutos y en realidad la playa se inutiliza porque es todo una verdadera porquería, porque nada está manejado, porque no se invierte plata, porque las máquinas se rompen y no sirven y en realidad lo que no hay es playa de descarga. No es una playa de descarga muy bien hecha que se inunda; no hay playa de descarga. Cuando uno va al basurero y dice “¿cuál es la playa de descarga?”, la verdad es que es difícil de decir cuál es la playa de descarga. Los camioneros de la empresa de recolección saben más o menos adónde llegar, saltar los charcos, los lugares de basura, poder descargar en algún lugar que tiene pocos metros cuadrados, pero la verdad que llamar a eso playa de descarga es, por lo menos, adjetivarlo de manera demasiado positiva. También hemos escuchado de parte del gobierno hablar de estas gestiones que hace con la Secretaría de Medio Ambiente, con la Secretaría de Política Ambiental de la Provincial con el Banco Mundial y el Programa de Naciones Unidad y obviamente que están bien encaminadas; de hecho, hemos dicho que están bien encaminadas. Nos hubiera gustado que hubieran empezado hace ocho años, no que hubieran empezado hace seis meses, pero lo cierto es que eso no son soluciones ni para marzo, ni para abril, ni para mayo y a lo mejor no son soluciones ni para el verano que viene sino que son soluciones de mediano y largo plazo. Entonces, por más que aparezcan centímetros y minutos de gente hablando de que están bien encaminadas las gestiones con el Banco Mundial y con el Programa de Naciones Unidas, lo cierto es que todo este invierno el basurero va a estar como está y ni el Banco Mundial ni las Naciones Unidas ni la Comunidad Europea va a poder solucionar el problema del basurero si no está la decisión política de invertir y solucionarlo desde el mismo Intendente Municipal. No va a venir nadie a salvar las papas de nadie; el Intendente Municipal tiene que solucionar, tiene que invertir, debe tener una solución absolutamente a corto plazo para que el lunes 5 de marzo –cuando empiecen las clases- otra vez no se suspendan en la escuela 44 por el humo, otra vez no haya chicos intoxicados en la escuela 37, otra vez durante febrero, marzo y abril tengamos muchas veces cada vez que llueve o hay otro tipo de inconveniente la basura en las calles de Mar del Plata porque al basurero no se puede entrar. Esto no es casual, las casi

1.200 toneladas que tiraron en el mes de enero, durante principios de febrero, por día, en un verano en que en Mar del Plata hubo mucha gente, lo que hizo es directamente quebrar un sistema que venía mal. Entonces, un basurero que se decía que estaba colmatado desde hace diez años, hoy sí está verdaderamente colmatado y lo que cambió la situación fue evidentemente este enero que fue la gota de agua que rebalsó el vaso. Por eso, señor Presidente, seguramente en los próximos días vendrán otra vez las peleas con el juez Arbizu, vendrán nuevamente las quejas de Margarita Pérez, seguramente lo escucharemos a Héctor Martínez diciendo que no se cumplieron las cosas que le prometieron en la mañana de ayer para aunque sea zafar por el día y que siguieran recolectando y dentro de cuatro días otra vez, los camioneros no van a poder entrar a ese basurero que no da más. Desde esta bancada podríamos pedir la interpelación del Intendente, podríamos sugerir cosas para hacer, se ha hablado mucho, no somos los concejales de este bloque los únicos que hemos hablado sobre el tema, lo que sí vemos es que hay un vacío absoluto de decisión en cuanto a soluciones de corto plazo por parte del EMVISUR. Cuando estaba Costantino lo criticábamos a Costantino; hoy la verdad no sabemos muy bien a quien criticar pero suponemos que debe haber algún presidente del EMVISUR y creo que sería motivo que haya realmente una intervención del EMVISUR, que otros se hagan cargo del EMVISUR, que se den soluciones de corto plazo en el tema del basurero. Creemos que no es casual que todavía no se haya formado un Consejo Municipal del Medio Ambiente, proyecto del concejal Worschitz del PJ. Ese proyecto fue promulgado el 11 de enero de 2005, estamos a 22 de febrero de 2007 y como Mar del Plata es una ciudad que tiene los problemas ambientales absolutamente solucionados, el Ejecutivo Municipal en estos dos años no ha creído necesario formar este Consejo Municipal del Medio Ambiente. Reclamamos su creación, reclamamos que este Consejo, una vez creado, que integran universidades, ONGs, sociedades de fomento, sea el que tome intervención, tome protagonismo y tome tareas de monitoreo en qué hacer con el basurero a corto plazo y pedimos soluciones a corto plazo. Y advertimos, como lo hemos hecho en otro momento ... hace unos meses hablábamos de que quién nos garantizaba que en algún momento los camiones no iban a poder entrar más y la basura iba a estar en la puerta de los marplatenses. Eso lo decíamos, -creo- en el mes de noviembre, hoy 22 de febrero ya pasó el día 21 y eso pasó. Advertimos de esta bancada que eso va a seguir pasando si no hay soluciones de corto plazo, por eso pedimos que se intervenga el EMVISUR, que haya monitoreos, que se cree el Consejo Municipal de Medio Ambiente y que rápidamente haya soluciones de corto plazo, porque con el Banco Mundial, las Naciones Unidas y todos los organismos internacionales que traigan y que tengan reuniones no alcanza ni para marzo, ni para abril, ni para mayo.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: En realidad me voy a referir a cada una de las tres cuestiones previas, ya que había pedido la palabra para cada una de ellas. En la velocidad que se han planteado hemos llegado a esta situación. En primer lugar respecto al tema planteado por el concejal Pulti, del Bloque de Acción Marplatense, referido al tema de los pluviales hemos convenido con el presidente de la Comisión de Recursos Hídricos citar para la próxima reunión de Comisión a las autoridades de Obras Sanitarias para que den las pertinentes explicaciones que planteaba el concejal y que es algo que deben explicar. En segundo lugar lo planteado por el concejal Artime, de Acción Marplatense, acompañó todo lo manifestado por el concejal Artime, lo del actual chancherío, basural, volcadero, botadero, que es lo que nosotros denominamos Predio de Disposición Final de Residuos hace mucho rato que venimos hablando, criticándolo y proponiendo cómo debía avanzarse. En la última sesión del mes de diciembre del año pasado el Concejo Deliberante, por unanimidad votó una Comunicación solicitándole al señor Intendente Municipal que convoque el Consejo Municipal de Medio Ambiente, a la fecha no hemos tenido respuesta. Fines de noviembre, principios de diciembre, desde la Comisión de Monitoreo Ambiental que integro junto con la concejal Hourquebié del Bloque de El Frente hemos solicitado por nota al señor Intendente, tal como compete a la reglamentación pertinente, respuesta a muchas dudas que teníamos con respecto a la Planta de Separación de Residuos que hoy estamos leyendo que aparentemente se inauguraría el día lunes. Creo que es el octavo o noveno anuncio de inauguración de esta planta, tal lo ha manifestado el doctor Arbizu en el día de la fecha luego de una reunión mantenida con la Cooperativa CURA y la empresa ENT, salió en el diario del día de hoy. Planta de Separación todavía en veremos. Hay también una serie de preguntas que hemos manifestado, realizadas a inicios también de diciembre del año próximo pasado que aún hoy no han sido respondidas a la Comisión de Monitoreo Ambiental y que tienen que ver con esta problemática. Yo he solicitado en numerosas oportunidades que el señor Intendente Municipal, no necesariamente al Cuerpo, más allá que es su obligación, le informe a la comunidad, le explique cuál va a ser su programa de gestión de residuos sólidos urbanos para el Municipio de General Pueyrredon y que vienen anunciando si mal no recuerdo desde diciembre de 2005. Inclusive voy a pedir que recuerden que en abril de 2006, en ese entonces el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, el arquitecto Constantino aquí, en este recinto en una reunión de la Comisión de Medio Ambiente había planteado la alternativa que para fines del año próximo pasado estaba inaugurado el nuevo sistema, todavía no lo hemos visto. Quiero recordar algo que también hemos conversado en la Comisión de Medio Ambiente que a partir del mes de diciembre del año próximo pasado y concretamente a partir del 20 de diciembre de 2006, por primera vez en muchos años la Provincia de Buenos Aires definió una ley de Residuos Sólidos Urbanos, fijando inclusive cuáles son las autoridades de aplicación, las normas que deberían cumplirse, cuándo debería presentarse el programa de gestión ambiental, los plazos obligatorios mínimos para poner en marcha sistemas de separación, minimización de residuos que iban o debían ser depositados en un relleno sanitario controlado. Esa ley fija seis meses de plazo, concretamente el 21 de junio de 2007 para que la Municipalidad de General Pueyrredon y los otros municipios de la Provincia de Buenos Aires presenten su plan integral de gestión de residuos. Acá se viene anunciando desde hace más de un año, sería interesante que de una vez por todas el señor Intendente Municipal lo haga público y nos lo dé a conocer. Quiero recordar también que de acuerdo al convenio firmado con el Banco Mundial, el señor Intendente Municipal es el responsable de la unidad de gestión de residuos sólidos urbanos y asimilables para el Municipio de General Pueyrredon tal lo firmado en el convenio con el Banco Mundial y el pertinente Decreto de Convocatoria. Por último quiero adherirme plenamente, ya esta sí es una cuestión estrictamente política, a lo manifestado por el concejal Rodríguez del Bloque del Frente para la Victoria en la recordación del 24 de febrero de 2006. Muchas gracias.

- 10 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ROSSO**Sr. Presidente:** Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Estamos a diez días del inicio del ciclo lectivo escolar 2007 y lo que parecía después de muchísimo tiempo que iba a ser un tranquilo inicio de las clases por un hecho nuevo que fue el anuncio del señor Ministro de Educación, el señor Daniel Filmus, con respecto al aumento salarial, de alguna forma ha revolucionado el ambiente educacional y como bien sabemos, General Pueyrredon tiene un sistema educativo bastante importante y no puede, ni está ajena a esta situación. Por un lado sabemos, los que estamos en los temas educativos, que en verdad el anuncio de Filmus tiene bastante de simbólico, más allá que sea llamativo que sea a los dos días de que se fijaron las elecciones porteñas para elegir su jefe de gobierno y sus autoridades, que haya aparecido alguien que ya está como candidato a jefe de gobierno anunciando este aumento, también sabemos que el sistema educacional nacional tiene muy pocos profesores y no era como en otras épocas un sistema que está nutrido por tener un cuerpo docente importante, por lo cual desde el momento que se produjo la descentralización comienza a ser un problema de las provincias. En este caso también en Mar del Plata se abren interrogantes. Se me plantean varios interrogantes, por un lado sabemos que a nivel provincial ha traído una verdadera crisis ¿qué sucede con el cuerpo docente municipal? Se abren varias cuestiones, por un lado el Decreto de Filmus que de alguna forma se convierte en forma simbólica y debe ser seguido por las provincias y por los municipios, van a llegar a un mínimo y posteriormente no hay un aumento retribución en toda la escala con lo cuál esto significaría que podría de vuelta un problema que se trató de superar los últimos años que era lo que se dice la pirámide truncada, donde una maestra de grado terminaba ganando casi igual que una directora, porque si subimos doscientos pesos, pasamos de tener casi el doble a un porcentaje menor. Con lo cuál otro de los reclamos que ya hay en los gremios docentes es que esto se tome como una base y que a su vez sea un aumento proporcional en toda la escala. Con lo cuál ya no estaríamos hablando solamente de doscientos pesos, sino que estaríamos hablando de una cifra mucho mayor que es un tema que se va a tener que resolver en los próximos días y del cual evidentemente el sistema educativo municipal no va a estar ajeno. Con lo cuál es una de las preguntas que me hago, si realmente van a surgir - y ya están los reclamos en esta situación y muchos de ellos son genuinos y realmente pueden ser legítimos- ¿cómo se va a financiar este aumento? Sabemos que la provincia de Buenos Aires, tiene graves problemas para financiar este aumento, porque si bien la Nación ha hablado en que va a recurrir hacia ella, recordemos que para el presupuesto provincial el aumento significa mil doscientos millones de pesos, del cual a los dichos de la señora Directora General de Escuelas en los días de hoy solamente se va a cubrir alrededor de trescientos cincuenta millones de pesos de acuerdo al nivel nacional, con lo cuál aquí surge un problema. Por otro lado si la provincia va a estar tan ahogada con respecto a sus problemas económicos no vamos a poder recibir ningún tipo de ayuda para bancar el sistema educativo y este nuevo aumento, con lo cuál si tuviera que surgir del Presupuesto municipal vamos a estar ante un grave problema, problema que ya adelantamos desde el bloque de Acción Marplatense a escaso un mes de aprobar el Presupuesto, que lo veíamos muy ajustado con respecto a las previsiones del año, nosotros no preveíamos este aumento pero sí era evidente que en algún momento se iba a plantear un aumento del Sindicato de Empleados Municipales y en los pasillos todos los días escuchamos que hay un reclamo. Lo mismo sabemos que hay contraprestaciones que están hechas del municipio que va a suceder lo mismo, como pueden ser camioneros, como puede ser otro tipo de sindicato y sin embargo no hay contemplaciones al respecto. En búsqueda de soluciones, el bloque de Acción Marplatense -casi a riesgo de parecer muy cargoso- durante todo el año pasado decíamos "hay que luchar", hicimos jornadas especiales para que la Ley Nacional de Educación que se modificaba, apareciera solamente una palabra en cinco artículos que dijera que "entre los agentes naturales de la educación estuviera el municipio" nada más que eso pedíamos, hablamos con legisladores nacionales, hablamos con senadores nacionales, este concejal tuvo una entrevista el día antes que se aprobara con el señor Intendente Municipal, sabiendo de las múltiples y de las muy buenas relaciones que tiene con el Gobierno Nacional a los efectos que influenciara en el bloque del Senado para que se tratara esto. Se comprometió a luchar juntos en este tema y sin embargo una vez aprobada la Ley, Mar del Plata o General Pueyrredon solamente puede pedir una dádiva para el próximo aumento de salarios porque nunca fuimos reconocidos como un agente natural de educación. Esta es la diferencia, cuando nosotros insistíamos en que en la Ley Nacional de Educación fuéramos incluidos como un agente natural, ahora estaríamos exigiéndole a la provincia y a la nación un derecho, ahora tenemos que ir a pedir una limosna. Por eso, señor Presidente, me parece que la no planificación en los temas educativos como puede ser el hecho de tener un nuevo aumento salarial y no estar contemplado y no haberse hecho las políticas adecuadas nos llevan ante la incertidumbre. ¿Qué va a pasar dentro de diez días con el inicio del ciclo lectivo en la educación municipal? Nada más señor Presidente.

-Siendo las 12:50 se retira el concejal Pulti.

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

- 11 -

**CREANDO EL DISTRITO RESIDENCIAL SIETE
B4 E INCORPORANDO AL COT UN ARTÍCULO
ATINENTE A LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL MISMO
(expte. 1317-U-01)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 12:51 asume la presidencia el concejal Alonso y el concejal Irigoien baja a su banca.

- 12 -

**SUSTITUYENDO EL NOMBRE DEL "CENTRO CULTURAL
GENERAL JUAN MARTÍN DE PUEYRREDON", POR
EL DE "CENTRO CULTURAL OSVALDO SORIANO"
(expte. 1305-P-06)**

Sr. Presidente (Alonso): Concejal Irigoien.

Sr. Irigoien: Creo que hoy estamos aprobando un proyecto que puede marcar un corte en cuanto a la designación y denominación de algunas instituciones y algunos inmuebles que tienen que ver con la ciudad y están muy arraigados en la ciudad. Uno de ellos es nuestro centro cultural que hasta ahora lleva la misma denominación que el partido que es Juan Martín de Pueyrredon y nosotros veníamos proponiendo la modificación o el remplazo de esto por el nombre Osvaldo Soriano. Creo que el hecho de que cada ciudad identifique a sus artistas, a sus escritores, a sus científicos, a través de sus edificios y a través de sus lugares públicos hace a la identidad de la ciudad, más allá de que Osvaldo Soriano ha sido un prestigioso escritor argentino, discutido entre los suyos, pero que ha sido leído apasionadamente, que ha escrito y sido traducido en más de veinte idiomas, el hecho de haber nacido en nuestra ciudad y el hecho de haber durante -hay algunas anécdotas- no su muerte pero sí los años anteriores a ella, tener una casa en Punta Mogotes donde escribió algunos de sus libros. La mayoría de sus libros marcan una época muy difícil en la Argentina, estuvo exiliado desde el año '76 al año '83, tuvo un debate ideológico interno muy fuerte, eran muy conocidos sus artículos en el diario El Clarín sobre una de sus pasiones que era el club San Lorenzo y sobre todo hay que destacar que se transformó en un escritor popular a través de la difusión y la amplia lectura que tuvieron todos sus libros, entre ellos " No habrá penas ni olvidos", "Cuarteles de invierno", "Una sombra pronto serás" y muchos otros, la mayoría de ellos han sido llevados al cine. Yo voy a pedir autorización para incluir en el acta de sesiones algún artículo, hay una nota acá del Consejo de Cultura adhiriendo a esta propuesta, hay una nota de Marcelo Marán Subsecretario de Cultura en el mismo sentido. Yo sé que ha sido una política generalizada de no modificar algunas denominaciones o nombres que están arraigados en la ciudad. En este caso creo que el hecho de que el centro cultural que más allá de eso cada una de esas salas tiene nombres representativos de personajes de la cultura como son las salas teatrales o la misma biblioteca, merece todo el centro cultural en su totalidad que sea referente de un escritor que Mar del Plata tiene que hacer suyo. Leíamos hace poco que a los diez años de su muerte los porteños que en eso a veces son muy rápidos habían, ya que Soriano -sus restos- descansan o descansaban en lo que es el panteón del Sindicato de Prensa en la Chacarita, habían hecho un acto de alguna manera reafirmando a Soriano que parte de su historia transcribe o transcurre en la ciudad de Buenos Aires. Creo que los marplatenses tenemos que recuperar a Soriano como tenemos que recuperar también -no recuperar a Piazzola- pero sí ir en todas las medidas y en los lugares que sea posible transformarlo en un personaje de la ciudad. Voy a pedir que se agregue también un artículo que salió en el diario La Capital escrito por Fernando del Río que describe de una manera muy clara lo que ha sido Osvaldo Soriano para la ciudad y para los argentinos. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, el bloque de Acción Marplatense dio su apoyo en las Comisiones, le pareció que era un buen proyecto, por eso siempre lo apoyamos, el proyecto que ha presentado el señor Presidente del Cuerpo y si bien somos bastante reacios a los cambios de nombres porque realmente a veces son modas que tienen que ver con determinadas circunstancias que van pasando en la sociedad y a los pocos años esos nombres que se han modificado ya no son tan representativos como quizás sean los anteriores, en este caso nos parece un justo reconocimiento a un escritor que no solamente había nacido en Mar del Plata sino que además posteriormente había elegido casi radicarse en nuestra ciudad en los últimos años de su vida, todos sabemos que había comprado una casa en Punta Mogotes donde pasaba más allá de la temporada de verano, muchísimos meses y donde la última obra literaria la escribió íntegramente en nuestra ciudad, con lo cual esto era importante y recibía a sus amigos ahí en una vieja casa que él había comprado en la zona de Punta Mogotes. Por eso nos parece importante la modificación del nombre, en este caso no es perjudicial, porque justamente la persona, uno de los héroes de la independencia que recuerda a Juan Martín de Pueyrredon, lleva el nombre el Partido, está reconociendo en infinidad de nomenclaturas de la ciudad como es una plaza especial, como es una diagonal, como es un barrio de la ciudad, como son varios monumentos, o un busto que tenemos de él aquí en la puerta del municipio, con lo cual no era en su menosprecio sino todo lo contrario no había un problema hacia eso y sí nos parecía que conmemorar a Osvaldo Soriano era muy importante porque no era un escritor más, sino que era un escritor que en su momento se había comprometido con lo social, toda su obra literaria era de alguna forma una pincelada, una fotografía de lo que fue la sociedad argentina de los '70 y los '80. Recuerdo que la mayoría de sus obras por lo general tenía que ver con una frase reconocida socialmente o a lo último alguna frase del Himno Nacional como por ejemplo " a sus plantas rendido un león" o algún tema que tenía que ver con alguna frase de algún tango como "No habrá más penas ni olvido" ni "Triste, solitario y final". Pero además de ser un cronista de la sociedad de esos años fue uno de los primeros intelectuales argentinos que le dio una incorporación a expresiones más populares que habían estado fuera de la literatura nacional como eran manifestaciones del tango y en

especial el fútbol. Posteriormente a eso él le abrió la puerta a muchos más escritores que escribieron sobre este tema, sobre todo el más caracterizado es Roberto Fontanarrosa. Con lo cual no solamente fue una persona comprometida con su realidad social sino con sus orígenes sociales. Por eso para el bloque de Acción Marplatense no solamente acompaña sino es motivo de orgullo que el Centro Cultural lleve el nombre de Osvaldo Soriano.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: También adherir desde el Frente para la Victoria a este homenaje a un escritor de la talla de Osvaldo Soriano y adherir en todos los términos a esta emotiva y bien conceptuada celebración y definición del nombre de Osvaldo Soriano al Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular; artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 13 -

**INCORPORANDO EL RUBRO "FABRICACIÓN Y/O REPARACIÓN DE EMBARCACIONES DE PEQUEÑO PORTE" AL C.O.T.
(expte. 2017-FV-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 14 -

**MODIFICANDO ARTÍCULO 6º DE LA ORDENANZA 17.702, REFERENTE AL REGISTRO MUNICIPAL DE GUÍAS DE TURISMO
(expte. 2112-EF-06)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

**ESTABLECIENDO LA PROHIBICIÓN DE OCUPAR LA VÍA PÚBLICA (ACERAS Y CALZADAS), CON RESTRICCIÓN DE OBRA Y LIMITACIÓN HORARIA EN DIVERSOS SECTORES
(expte. 2115-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general por unanimidad. En particular; artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 7º, aprobados; artículo 8º de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 16 -

**CONDONANDO DEUDA POR TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE GRAVAN VARIOS INMUEBLES, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL JUICIO DE EXPROPIACIÓN
(expte. 2181-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 17 -

**SUSTITUYENDO ARTÍCULOS DE LA ORDENANZA 17717, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UNA PARCELA AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA, PARA SER DESTINADA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO (CEC) 801
(expte. 2235-D-06)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 18 -

OTORGANDO PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN CON

CARÁCTER PRECARIO Y GRATUITO A LA "ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO VIRGEN DE LUJÁN" DE LA PARCELA UBICADA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES FALKNER Y GUYANA (expte. 2249-D-06)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos. En general aprobado por unanimidad. En particular, artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 19 -

AUTORIZANDO A SUSCRIBIR UN CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS CON EL INSTITUTO SUPERIOR DEL COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (expte. 2251-D-06)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 20 -

DOS DESPACHOS: 1) ORDENANZA: AUTORIZANDO A LA FIRMA "EDIFICIO SEA VIEW S.A.", EL CONO DE SOMBRA Y LA OCUPACIÓN DEL RETIRO DE FRENTE OBLIGATORIO INHERENTES A EDIFICIO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN AVDA. P.P. RAMOS Nº 5907. 2) COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. QUE LAS OBRAS MENCIONADAS DEN INICIO A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2007 (expte. 2253-D-06)

-Siendo las 13:05 ingresan los concejales Salvador y Salas. Se retira la concejal Balbuena.

Sr. Presidente: Concejal Hourquebié

Sra. Hourquebié: Voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Voto negativo.

Sr. Presidente: Concejal Roca.

Sra. Roca: Permiso para la abstención en este caso.

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Abstención.

Sr. Presidente: Concejal Irigoín.

Sr. Irigoín: Señor Presidente, lo que quisiera es que se incorporara al acta de sesiones en relación a este expediente, el dictamen de la comisión del Departamento Ejecutivo, la comisión que autoriza o que propone este tipo de excepciones y también el mensaje de elevación del señor Intendente a la misma acta de sesión para que consten los orígenes de este expediente.

Sr. Presidente: En consideración el pedido del concejal Irigoín: aprobado. En consideración las solicitudes de abstención de los concejales Roca y Salvador: aprobadas por unanimidad. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos, con los agregados propuestos por el concejal Irigoín. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría.

- 21 -

DONANDO AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA EL PREDIO FISCAL UBICADO EN LA CALLE ALMAFUERTE ENTRE GRAL. RIVAS Y LAVALLE, PARA SER DESTINADO A LOS FINES ESPECÍFICOS DE LA COMISARÍA DISTRITAL NOVENA (expte. 2263-D-06)

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 22 -

**AUTORIZANDO A RENEGOCIAR CONTRATO DE CONCESIÓN
SUSCRITO CON EL SR. CARLOS ALCONADA. TITULAR
DE LA U.T.F. ACEVEDO
(nota 285-A-06)**

Sr. Presidente: Concejal Coria.

Sra. Coria: Señor Presidente, tal cual lo habíamos planteado en las diferentes Comisiones por las cuales pasó la presente nota, queríamos hacer algunos agregados al articulado, de los cuales he dejado una copia en Secretaría pero que quisiera desarrollar aquí. Dentro del artículo 2º, en el inciso 4) donde habla del canon, aclarar que el precio de la concesión es de \$9.000 anuales, “anuales” sería la palabra que se agrega. Posteriormente incorporar dos artículos que serían el 3º y el 4º. En el artículo 3º, textualmente incorporar “la renegociación que se autoriza en el artículo 1º se encuentra condicionada a la realización por parte del concesionario de las siguientes obras: construcción de snack bar, baños públicos, vestuarios y refugios para guardavidas -previa aprobación y conforme a las pautas que establezca el Departamento Ejecutivo- adecuándose lo realizado a las características paisajísticas y ambientales del sector, acondicionamiento de accesos y del sector de estacionamiento, construcción de escalera de acceso a la playa pública en el sector Constitución, reacondicionamiento de obras del sector Acevedo, forestación y parquización integral del sector con especies adecuadas” En el artículo 4º, “el concesionario deberá hacer renuncia expresa e inequívoca a cualquier tipo de reclamo y/o acción administrativa o judicial referido a la explotación del balneario y la relación contractual con el Municipio y a toda pretensión referidas a obras realizadas y/o a realizar”. Con lo cual el artículo 3º actual pasaría a ser artículo 5º y quedaría el 6º de forma. Ya que estoy incorporando estas modificaciones quiero recordar –ya que hemos tenido por ahí algunas conversaciones- que esta nota tuvo un paso bastante largo por este Concejo; fue puesta en tratamiento cinco veces en la Comisión de Turismo, hemos realizado en su momento la visita a la UTF mencionada, hemos recibido la visita del Director de Recursos Turísticos y luego pasó por las otras dos Comisiones que le correspondían.

Sr. Presidente: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Concejal Rosso.

Sr. Rosso: Señor Presidente, tal cual hicimos en la Comisión de Hacienda, voy a pedir a este Cuerpo la posibilidad de que el Bloque de Acción Marplatense se abstenga porque si bien tenemos algunas dudas también consideramos el hecho de lo que se ha mencionado con respecto a la pérdida de playa que ha tenido el balneario en los últimos tiempos. Pero hay algunos elementos que no pudimos evaluar y por eso es que pedimos la abstención porque tampoco quisimos que el mismo se retuviera más tiempo acá en el Concejo Deliberante.

Sr. Presidente: Pongo a consideración la abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Pongo en consideración las modificaciones incorporadas por la concejal Coria: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 23 -

**CONVALIDANDO DECRETO 0152/07 DEL D.E.
-EXCEPTUANDO AL CLUB HURACÁN DEL
DEPÓSITO DEL 5% PARA LA RIFA “LA
13 DEL GLOBITO”-
(nota 714-C-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma.

- 24 -

**AUTORIZANDO EL USO Y OCUPACIÓN PARA LA INSTALACIÓN
DE FERIAS DE AGRICULTURA AGROECOLÓGICA
URBANA EN PLAZA ROCHA
(expte. 1001-EF-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 25 -

**AUTORIZANDO A LA SRA. MARÍA INÉS CARUGATI
A AFECTAR CON EL USO DE SUELO “CENTRO DE
SERVICIOS DE SALUD –CONSULTORIOS EXTERNOS”
LA OBRA A CONSTRUIR EN LA CALLE ALVEAR 2875
(expte. 1018-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 26 -

**AUTORIZANDO A LOS SRES. ALEJANDRO Y CARLOS
TOFFETTI A AFECTAR COMO “LOCALES SIN DESTINO”
LAS UNIDADES COMERCIALES A CONSTRUIR EN
PREDIO DE BERNARDO DE IRIGOYEN 4924
(expte. 1020-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**AUTORIZANDO A LA SRA. MARÍA SCHUNK A AFECTAR
CON EL USO DE SUELO “GERIÁTRICO” EL INMUEBLE
UBICADO EN AVDA. JUAN JOSÉ PASO 2334
(expte. 1021-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:11 ingresa al recinto el concejal Sanz.

- 28 -

**AUTORIZANDO AL SR. WALTER RODRÍGUEZ A AFECTR
CON EL USO “DEPOSITO Y VENTA MAYORISTA DE
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS”
EL INMUEBLE UBICADO EN ALBERTI 6549
(expte. 1025-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 29 -

**AUTORIZANDO AL SR. HERNÁN GÓMEZ A AFECTAR
CON LOS USOS DE SUELO “PANADERÍA Y ELABORACIÓN
DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y SANDWICHERÍA”,
EL INMUEBLE UBICADO EN 3 DE FEBRERO 3602
(expte. 1027-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º y 5º, aprobados; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 30 -

**ORDENANZA: AUTORIZANDO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO
CON LA FIRMA “GERÓNIMO RIZZO S.A.C.I. Y C.” A FINES
DE UTILIZAR INMUEBLE UBICADO EN AVDA. MARIO
BRAVO ENTRE OUDINE Y MONSEÑOR RAU
COMUNICACIÓN: SOLICITANDO AL D.E. QUE ESTUDIE LA POSIBILIDAD
DE UNA COMPENSACIÓN POR PARTE DE LA FIRMA “GERÓNIMO RIZZO
S.A.C.I. Y C.”, EN CONCEPTO DEL MAYOR VALOR QUE OBTENGAN LAS TIERRAS
(expte. 1031-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, desde ya adelantando nuestro voto favorable a este expediente pero tal como habíamos acordado en las Comisiones se iba a proponer un artículo más –pasaría a ser el artículo 2º y el artículo 3º, de forma- a la Ordenanza que textualmente diría lo siguiente: “El tipo de material que se aceptará en el relleno será todo aquel material inerte que no implique una degradación en su composición ni tampoco genere lixiviados derivados de residuos orgánicos”. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, primero para manifestar el acuerdo de nuestro bloque con el agregado que quiere hacer el concejal Worschitz pero también queríamos plantear una cuestión con respecto a este tema que, a lo mejor, podemos sugerir algún agregado a la Ordenanza y de esta manera votarlo. Todos sabemos que esa cantera ha traído muertes innumerables de chicos que se meten en el agua y otro tipo de cosas absolutamente lamentables, con lo cual estamos de acuerdo con el espíritu de ir llenando, con materiales inertes, esa cantera. Lo que también es cierto es que esa cantera y el predio de esa cantera, una vez llenado, el valor de la tierra que tiene hoy va a ser mucho menor al valor de la tierra que va a tener esa cantera una vez que esté llena. Está ubicada en un sitio estratégico del Partido de General Pueyrredon, linda con el límite del ejido urbano del Partido, son unas cuantas hectáreas, entonces nos parece que ese incremento de renta del valor de la tierra que le va a dar al propietario de un terreno privado este Estado Municipal en base al llenado de la cantera, de alguna manera debería tener algún tipo de participación el Estado Municipal en ese incremento de la tierra en un futuro, porque realmente se convierten en unas tierras que está muy bien para el Partido de General Pueyrredon que eso pase y no haya una cantera, pero es cierto que esa propiedad va a tener un valor de tierra mucho más elevado gracias a los costos y a una decisión del Estado Municipal. Por lo tanto nos parece que sería razonable agregar un artículo que de alguna manera deje la puerta abierta o facilite al Departamento Ejecutivo tratar de hacer algún planteo o que se estudie la forma de poder recibir alguna retribución por parte del Estado Municipal en forma proporcional al incremento de la renta de ese valor de la tierra gracias a las mejoras que se van a hacer desde el Estado Municipal. Nos parece que buscándole una redacción que deje abierta esa posibilidad sería mucho más justo y no “premiar” a un privado que a lo mejor no dejaría de ser una obligación que él tendría que hacer – el llenado de la cantera- y la restitución de ese lugar a cómo estaba en origen. Inclusive si uno mira la ley de minería de la Provincia y de la Nación hoy esas leyes le obligan al emprendedor minero a dejar el estado de ese territorio en igual forma que cuando empezó la actividad e inclusive también hay algunos antecedentes en el Municipio que, por ejemplo, cuando un terreno baldío no está en condiciones el Municipio le hace los arreglos pero se los cobra al propietario. En este caso estamos en una situación en la cual la cantera no está en condiciones positivas, está en condiciones peligrosas desde lo ambiental, con riesgo de vida, el Estado Municipal va a favorecer el llenado de esa cantera, va a haber una elevación de la renta del suelo y el Estado Municipal, según este contrato, no va a recibir absolutamente nada a cambio. Con lo cual nos parece que es tema a considerar, se puede redactar algún artículo que deje esa posibilidad al Estado Municipal y de esa manera me parece que favorecería nuestro voto positivo con respecto a ese tema.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz.

Sr. Worschitz: Permítaseme una pequeña digresión a lo manifestado por el concejal preopinante. Es público y conocido por muchos integrantes de este Cuerpo que hace rato que vengo hablando de algo que nunca ha sido discutido –por lo menos, así entiendo y como toda opinión personal es altamente subjetiva- nuevas definiciones que hacen a la creación de tierra urbana por parte del Estado y aquello que se llama la plusvalía urbana. Muchos relacionan el término “plusvalía” con el concepto marxista de la retribución del trabajo y la mala distribución de la riqueza generada, pero hoy en día ese es un concepto aplicado en el urbanismo, en la sociología, cuando el Estado –promoviendo distinto tipo de inversiones- mejora y da condiciones de rentabilidad superiores al valor intrínseco del suelo. Lo que habla el concejal Artime me parece bárbaro lo que plantea pero yo voy más allá. No para este caso porque este expediente ya está y además –quiero hacer un poco de memoria- este expediente en su momento se inicia con un planteo que hace mi compañero de bancada, el concejal Salas, luego lo continúa el ex concejal Pérez, actual Delegado del Puerto, en ver cómo podían resolverse problemas reiterados en esta cava. Pero yo dejo tirada la idea de discutirlo. En el Municipio de General Pueyrredon tenemos problemas bastante serios, muchos de estos planteados y en la Comisión de Medio Ambiente estamos hablando de algunos de estos temas que tienen que ver con las cavas ladrilleras. Sería interesante -dejo tirada la opinión- para que en algún momento podamos discutir si el Estado Municipal que beneficia y genera una renta en estos terrenos privados, evaluar la posibilidad de ser socio con el privado, otra alternativa es ir expropiando estas tierras aprovechando el mal valor que tienen desde el momento que son cavas inundadas y depósitos de basura incontrolables. El Estado Municipal, que luego las va a recuperar y va a crear nuevo suelo urbano, bien puede beneficiarse con nuevo suelo urbano para disponer para sus distintas obras y necesidades. Dejo tirada esa inquietud, creo que es un tema que ameritará discutirlo en algún momento y es una buena alternativa para recuperar cavas que hoy estamos cargando no solamente en Mar del Plata sino también numerosos vecinos de las localidades de Batán, Estación Chapadmalal, Colonia Chapadmalal, etc. Dejo tirada la inquietud. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Gracias, señor Presidente. Para retomar parcialmente el planteo que hace el concejal Worschitz. Yo recuerdo en esto de la historia de la cantera Rizzo en este Concejo Deliberante nos expresamos en su momento en que el Estado Municipal debía intervenir de alguna manera; es más, se le pedía al Estado Municipal que a su costo mantuviera seguridad en el predio, pusiera policía, lo cercara. Todas las bancadas se expresaron en forma tal que hicieron prever que el Estado

Municipal debía iniciar algún tipo de acción para impedir lo que estaba ocurriendo, que es la historia terrible y luctuosa de este sector con una cantidad de muertes cargadas en su haber. Entonces, señor Presidente, yo no quisiera que en esto nos convirtamos un poco en la máquina de impedir, es decir, avanzamos en un esquema que beneficia al Municipio porque le otorga la posibilidad -en un sector muy cercano urbano- de tener un lugar donde depositar los restos de construcciones. Con lo cual indirectamente también tiene un beneficio porque si lo tuviera que trasladar a Batán o a otro lugar, a la propia cava que Vialidad utiliza cuando buscan la tosca y demás, son bastantes kilómetros más lejos y en costo de transporte eso tiene un costo importante. Por otro lado, que viene a responder a un tema de seguridad que ha sido reclamado en la ciudad durante mucho tiempo. Creo que exigir o imponer una cláusula que exija de algún modo una restitución de un potencial mejor valor de esas tierras a futuro me parece que sería atentar -posiblemente- con buena intención porque entiendo el concepto perfectamente, contra una posibilidad de concreción que efectivamente se ha logrado la anuencia del propietario. Yo creo que la buena noticia es que finalmente vamos a poder empezar a tapar la cava de Rizzo y si en algún momento, dentro de veinte años, el propietario tiene un mayor valor, bueno, lo tendrá; mientras tanto, la buena noticia es que tiene seguridad y que vamos a poder comenzar a taparla. Además de eso, que el Municipio -insisto- logra un beneficio a partir de menor costo de traslado de materiales. Por lo tanto, pese a que coincido con el concepto me parece que en este caso en particular -que ya está avanzado, que ya tenemos un convenio tipo- incluirle este tipo de cláusulas posiblemente haría que se nos caiga y que siga la cava en las condiciones que está, que durante mucho tiempo estuvo así y no le hemos encontrado ni a través de la ley de minería ni a través de ninguna de las leyes y ordenanzas vigentes la forma de obligar al dueño a taparla hoy mismo, que es cuando la necesitamos tapada. Entonces yo no modificaría el convenio, propondría sí una modificación en la cláusula primera cuando hace referencia a los restos que el comodatario puede derivar allí "provenientes de diferentes obras que ejecute la Dirección Ejecutiva de Vialidad y de Obras Sanitarias", yo simplemente diría "... que ejecute el Municipio de General Pueyrredon por sí a través de sus entes o de terceros autorizados" porque por ahí una obra que se licita -por ejemplo, la ferroautomotora- los restos bien podrían ir allí y no la está haciendo ni Vialidad ni Obras Sanitarias.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: Señor Presidente, sin ánimo de constituirnos en una máquina de impedir -que por otro lado no nos animaríamos a competir con algunas áreas del Ejecutivo en lo que a este tema se refiere, de hecho en unos minutos vamos a tratar la revisión de un Decreto relacionado con la máquina de impedir, planos de habilitación y construcción- sí creemos que hay muchos proyectos en los últimos años preocupados por el tema. Hay un proyecto del concejal Rosso en diciembre del 2004 donde decíamos: "Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a intimar al titular del dominio conocido como 'la cava de Rizzo' a proceder a la mayor brevedad a la extracción de agua y posterior relleno de la cava". Nosotros lo que pedimos en su momento es que se intimara al propietario a tomar las medidas que tenía que tomar sobre su propiedad. Esto obviamente no ha tenido resultados positivos y entonces se llega a esa solución, que obviamente que la solución es mejor que el estado actual pero nos parece que si este proyecto que estamos tratando fuera acompañado de por lo menos un proyecto de comunicación encomendándole al Ejecutivo la revisión de ese tema no estaríamos impidiendo la firma de ningún convenio ni obstruyendo, pero sí desde este Concejo dejaríamos un pequeño antecedente en cuanto a que si se firman otros contratos de este tipo a lo mejor se puede estudiar la posibilidad de una cláusula en la cual en un sentido de equidad, el Municipio tuviera alguna participación en ese valor de la renta superior del suelo que va a generarse en base a este tema. Por eso lo que proponemos es que, para votar este expediente, se acompañe un proyecto de Comunicación encomendando al Departamento Ejecutivo estudiar cuál sería la posibilidad de implementar un mecanismo de este tipo. Caso contrario, y para que este expediente tenga un fácil tratamiento, pediríamos al Cuerpo autorización para abstenernos. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Gracias, señor Presidente. Sin menoscabar la propuesta tanto de Artime como la que hizo Worschitz, creo que la expropiación debe ser una política de Estado. Lo que muchos concejales por ahí no vivieron es que, en un momento determinado, se murió un chico de 12 o 14 años, hubo una Banca Abierta de la familia y en ese momento por unanimidad le pedíamos al Departamento Ejecutivo las medidas de seguridad. Incluso durante un tiempo hubo policías en esa cava, señor Presidente, y me parece que nos tenemos que alegrar todos -más allá que seguramente queda pendiente una discusión respecto a este tema que plantearon muy bien Artime y Worschitz- porque en el día de hoy estamos dando un paso adelante ya que el objetivo principal es que ahí se murieron muchos chicos, creo que alrededor de 22. El árbol no puede ser que nos tape el bosque y en ese sentido creo que en el día de hoy tenemos que aprobar este expediente, es un paso adelante y tenemos que comunicarnos con aquella familia que estuvo en el Concejo Deliberante que pedía por este tema (el hermano dijo que nadie le iba a devolver la vida de su hermano porque lo usaban como pileta de natación) y creo que hoy tenemos una respuesta para darle. Me parece que es una gran noticia que el Departamento Ejecutivo a través de una gestión que quiero decirle porque en aquel momento no lo podíamos encontrar al señor Rizzo y Norberto Pérez consiguió hablar con el apoderado de él y a partir de eso se generó esta gestión. Me parece que es un gran paso adelante el que estamos dando hoy. Nada más.

-Siendo las 13:26 se retira el concejal Abud.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: En concreto para proponer la modificación que habíamos dicho en el texto del convenio, proponer la misma modificación en el texto de Ordenanza toda vez que hace referencia a los mismos entes y aceptar la propuesta de la redacción abierta de una Comunicación que podamos votar sobre el mismo expediente en la cual veamos con agrado que, en este caso o

casos similares, se busque la manera a futuro de iniciar un esquema de conversación que permita aunque sea parcialmente compensar las mejoras y demás. Me parece que una redacción abierta no quita nada sino que suma y no trabajamos en lo más mínimo el convenio ya acordado.

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: La redacción de la Comunicación puede ser exactamente la que decía el concejal Malaguti, anticipar en se sentido nuestro voto positivo tanto al proyecto de Ordenanza como al de Comunicación y aclarar que en realidad el término “expropiación” no se había hablado en ningún momento. En realidad, no se está hablando de expropiar sino que se está hablando de tener alguna participación en el incremento de la renta del suelo, que son dos cosas diferentes con un mecanismo de expropiación. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración las modificaciones propuestas por el concejal Worschitz: aprobadas. Ponemos a consideración la propuesta del concejal Artime del proyecto de Comunicación que se va a redactar posteriormente: aprobada. En consideración las modificaciones propuestas al proyecto y al convenio por parte del concejal Malaguti: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración, proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 31 -

**MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA O-15793, PROMOVRIENDO
ALOJAMIENTO TEMPORARIO BAJO LA MODALIDAD DE
USO DENOMINADA "CAMA Y DESAYUNO"
(expte. 1039-EF-07)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 32 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR ALFREDO SORBELLO, A SUBDIVIDIR
UN PREDIO Y DESAFECTAR LAS PARCELAS RESULTANTES
DEL DISTRITO DE RESERVA URBANA
(expte. 1045-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 33 -

**OTORGANDO PERMISO DE USO Y EXPLOTACIÓN DE
LA U.T.F. CAMPING MUNICIPAL A FAVOR DE LA FIRMA
“DE SARRO, VIVA, PÉREZ LAVAGNINI”
(expte. 1046-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 34 -

**CONVALIDANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD Y EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA
LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO,
CON EL FIN DE COOPERAR Y ASISTIRSE TÉCNICAMENTE
EN ÁREAS DE MUTUO INTERÉS
(expte. 1047-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 35 -

**CONDONANDO LA DEUDA QUE, EN CONCEPTO DE TASA
POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA, REGISTRA EL INMUEBLE PROPIEDAD
DE ASOCIACIÓN CIVIL “CAPACITANDO”**

(expte. 1048-D-07)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

-Siendo las 13:31 se retiran los concejales Rech, Hourquebié y Fernández.

- 36 -

**DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA DIFUSIÓN DEL
GÉNERO OPERÍSTICO Y EL ESTABLECIMIENTO CON
CARÁCTER PERMANENTE DE UNA TEMPORADA
LÍRICA OFICIAL
(expte. 1050-EF-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 37 -

**CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD Y LA SOCIEDAD DE FOMENTO JORGE
NEWBERY, PARA REALIZAR LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO
Y CUIDADO DE LOS SANITARIOS DE VARIAS PLAZAS
(expte. 1061-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 38 -

**AUTORIZANDO AL D. E. A ENAJENAR EL LOTE UBICADO EN
LA CALLE GARAY ENTRE RAUCH Y CALAZA, A FAVOR DEL
SEÑOR FRANCISCO HILARIO ROBLES
(expte. 1070-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 39 -

**AUTORIZANDO A LA FIRMA "PLÁSTICOS SAN FRANCISCO
S.A.C.I.F." A DESARROLLAR EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN
DE LA OBRA: "DEPÓSITO SIN DESTINO", EN EL PREDIO
UBICADO EN LA RUTA 88
(expte. 1071-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad, con la abstención del concejal Salvador.

- 40 -

**AUTORIZANDO A PROSEGUIR CON LA ADHESIÓN AL
RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA
ADICIONAL DE LA PROVINCIA, POR EL LAPSO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(expte. 1073-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 41 -

**AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES
DE LUCRO "CLUB SOCIAL DEPORTIVO 88 MX PARK",
A DESARROLLAR EL USO DE SUELO "PISTA DE MOTOCROSS
Y SUPERCROSS", EN UN PREDIO SITO EN LA RUTA 88**

DE LA CIUDAD DE BATÁN
(expte. 1075-D-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 42 -

**AUTORIZANDO AL SR. MARCELO MORGENROTH, A AFECTAR
CON EL USO DEL SUELO "APART - HOTEL 4 ESTRELLAS",
EL CONJUNTO DE 21 UNIDADES FUNCIONALES EN
EL BARRIO PLAYA CHAPADMALAL**
(expte. 1076-D-07)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 13:34 reingresan los concejales Rech, Abud y Hourquebié.

- 43 -

**MODIFICANDO ARTÍCULO DE LA O-4544 -CÓDIGO CONTRAVENCIONAL-
REFERENTE A PENAS POR LA OCUPACIÓN INDEBIDA O
ANTIRREGLAMENTARIA EN PLAZAS, PLAYAS Y
ESPACIOS PÚBLICOS**
(expte. 1085-EF-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 44 -

**AUTORIZANDO AL SR. RAFAEL MAGNOLER Y A
LA SRA. PATRICIA BRUNI A DESARROLLAR LA PROPUESTA
DE EXPANSIÓN COMERCIAL, PARA EL LOCAL QUE
DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD DE "RESTAURANTE,
PARRILLA, CAFÉ, BAR" FRENTE A DIAGONAL
PUEYRREDON 2975/95**
(expte. 1088-D-07)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

**DECLARANDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A FAVOR DE VARIOS AGENTES PERTENECIENTES
AL EMVISURYGA, LAS DIFERENCIAS SALARIALES
POR BONIFICACIÓN TAREA INSALUBRE**
(expte. 1117-D-07)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

RESOLUCIONES

- 46 -

**EXPRESANDO BENEPLÁCITO POR LA IMPOSICIÓN DEL
NOMBRE "ARTURO UMBERTO ILLIA" A LA ESCUELA SECUNDARIA
DE PRIMER GRADO DE SAN PIETRO-SAMOLACO**
(expte. 2259-EF-06)

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 47 -

**DECLARANDO DE INTERÉS EL II FESTIVAL DE CIRCO
"HAZMEREIR" QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS
31 DE MARZO Y 1 Y 2 DE ABRIL DE 2007
(nota 5-C-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 48 -

**SOLICITANDO AL D. E. ARBITRE LOS MEDIOS PARA PONER
EN MARCHA LOS CENTROS DE GESTIÓN COMUNITARIA
(expte. 1449-J-06)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**SOLICITANDO AL D. E. ARBITRE LAS MEDIDAS NECESARIAS
PARA RACIONALIZAR EL CONSUMO DE LOS SERVICIOS DE
ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS Y AGUA
(expte. 1970-EF-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 50 -

**SOLICITANDO AL D. E. GESTIONE UN APOORTE DEL TESORO
NACIONAL PARA AFRONTAR EROGACIONES RELACIONADAS
CON EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
(expte. 2124-EF-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 51 -

**SOLICITANDO AL D. E. ARBITRE LOS MEDIOS PARA QUE
EL PROGRAMA DE NATACIÓN DIRIGIDO A JARDINES DE
INFANTES MUNICIPALES QUE SE BRINDA EN CLUBES,
SE INICIE JUNTO CON EL CICLO LECTIVO
(expte. 2151-MBK-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**SOLICITANDO AL D. E. INSTRUMENTE LOS MECANISMOS
PARA QUE LAS DENUNCIAS EFECTUADAS POR MORDEDURAS
DE PERROS, SE DEN TRASLADO AL JUZGADO MUNICIPAL
DE FALTAS
(expte. 2212-J-06)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 53 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME DIVERSOS PUNTOS
CON RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DEL RESTO-BAR "JAI-ME"
SITO EN MORENO 2364
(expte. 1054-CJA-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 54 -

**SOLICITANDO AL D. E. INFORME LA SITUACIÓN ACTUAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO COMUNITARIO
CENTRAL UBICADO EN TRES ARROYOS Y PEÑA
(expte. 1090-EF-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 55 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D. E. DISPONGA LOS MEDIOS
PARA QUE SE PROCEDA A LA LIMPIEZA DEL TERRENO
UBICADO EN CIUDAD DE ONEGLIA Y JOSÉ I. THAMES
(nota 13-L-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

EXPEDIENTES Y NOTAS SOLICITADOS PARA SU TRATAMIENTO

- 56 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR LA EMPRESA
“INTERMAR BINGOS S.A.” A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
(expte. 1014-D-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO LOS CENTROS
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, QUE
DEPENDERÁN DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL
(expte. 1060-D-07)**

Sr. Presidente: Concejal Salvador.

Sr. Salvador: Es para pedir la vuelta a Comisión de este expediente, para que sea discutido y para que tomen conocimiento de algo que ya está funcionando en realidad. Nada más.

Sr. Presidente: En consideración el pedido del concejal Salvador de vuelta a Comisión: aprobado.

- 58 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
CONVALIDANDO LOS DECRETOS NOS. 20 Y 22 MEDIANTE
LOS CUALES SE AUTORIZARON USOS DE ESPACIOS PÚBLICOS
PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE VIH/SIDA
Y SOBRE LAS VENTAJAS QUE OFRECE LA AFIP PARA
REGULARIZAR AL PERSONAL DOMÉSTICO
RESPECTIVAMENTE
(expte. 1074-D-07 y nota 38-G-07)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 59 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL D. E. A SUSCRIBIR UN CONVENIO
CON LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA GUARDIA DEL MAR
(expte. 1087-D-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse votar en general y en particular: aprobado por unanimidad.

- 60 -

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN
SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN Y REVISIÓN DEL DECRETO
117/05 CON RELACIÓN A INCONVENIENTES PARA INICIACIÓN
DE EXPEDIENTES DE HABILITACIÓN, PERMISOS DE OBRA, ETC.
(expte. 1119-AM-07)**

Sr. Presidente: Concejal Artime.

Sr. Artime: La intención de esta Comunicación es pedirle al Ejecutivo que suspenda nuevamente, porque en realidad ya había sido suspendido por un tiempo el año pasado el Decreto 117/05, que está trayendo demasiados inconvenientes para las tramitaciones tanto de planos de habilitaciones, como permisos de obras o planos de proyectos. Este Decreto hace demasiado largo los trámites, complejiza muchísimo los trámites, lleva prácticamente a los profesionales, ya sean técnicos, ingenieros, arquitectos, a la casi obligación de recurrir a gestores para poder seguir este trámite y eleva muchísimo los costos de estos trámites. Obliga a ir a tramitar en escribanías certificadas de dominio, que tardan no menos de 30 días y además hay que pagar honorarios a escribanos, por lo cual nos resulta llamativo que en un momento que aparentemente desde los gestos, el gobierno municipal tiene la intención de dar ímpetu a la industria de la construcción favorecido por la situación macro, a nivel local se trate de ejecutar un Decreto que trae inconvenientes y altos costos. Por el otro lado el efecto nocivo que tiene este Decreto es que lleva a los contribuyentes a hacer estas cuestiones de manera ilegal y como además el Estado Municipal después no tiene los aparatos de control para poder ejercerlos, evidentemente lo que pasa es que hay un camino sinuoso, complicado, caro, que lo transitan muy pocos contribuyentes y después hay una autopista de no menos de seis manos, que en realidad la transitan muchos más haciendo construcciones ilegales, funcionando comercios sin habilitación y las trabas que pone este Decreto si bien no justifican, tienden a favorecer estas actitudes. Por lo cual nos parece importante que el Ejecutivo Municipal suspenda la vigencia de este Decreto y revea un nuevo mecanismo administrativo para este tipo de trámites.

Sr. Presidente: Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Vamos a votar la Comunicación solicitando la suspensión de este Decreto. Sabemos la buena intención del mismo, realmente el instrumento que otorga la absoluta seguridad al Municipio de que los trámites iniciados están correctos en relación al dominio de las propiedades, es tener justamente este certificado, es decir, aquí nosotros en algún momento hemos recibido a vecinos que se quejaban que se iniciaban algunos trámites de construcción sobre terrenos que su origen en cuanto al dominio era un tanto dudoso, pero estos casos evidentemente son absoluta minoría dentro de la cantidad de trámites que se desarrollan en la administración y efectivamente, pese a que insisto, genera un alto grado de seguridad, el trámite que esto demora para todo el resto que tienen todo bien y es un excedente prácticamente innecesario termina convirtiéndose en una carga para la gran mayoría. Por lo tanto entendiendo el espíritu del Decreto y compartiendo que nosotros debemos asegurarnos de tener la certeza que a quien le estamos autorizando un trámite sea efectivamente el que tiene o bien la titularidad del bien, el dominio, tiene algún mecanismo que garantice que es esa persona, pero por otro lado también comprendiendo que en momentos que hay muchos trámites, que ya de por sí demora el Municipio sin pedir más cosas, ya demora bastante, si encima le seguimos incorporando mayor cantidad de condiciones a la hora de iniciarlo, obviamente produce estos cuellos de botellas que terminan perjudicando a todo el sistema, tanto a los proyectistas, a los arquitectos, los gestores y obviamente a los propietarios que quieren realizar algún trámite aquí, por lo tanto vamos a acompañar este pedido de reconsideración o de suspensión.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 61 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
UNIÓN REGIONAL VALENCIANA: AMPLIANDO PERMISO
DE STAND GASTRONÓMICO VALENCIANO
EN LA PLAZA COLÓN
(nota 36-U-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 62 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO AL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO
EL USO DE UN SECTOR DE LA PLAZA MITRE, EL DÍA 24/2/07**

**PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE ACCESO
LIBRE Y GRATUITO
(nota 45-G-07)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. Sírvanse marcar sus votos en general: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado, artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 13:45

María Cristina Targhini
Secretaria

Mauricio Irigoien
Presidente

A P E N D I C E

Disposiciones sancionadas

Ordenanzas:

- O-12207: Creando el Distrito Residencial Siete B4 e incorporando al COT un artículo atinente a la normativa urbanística del mismo. (Sumario 11)
- O-12208: Sustituyendo el nombre del “Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon”, por el de “Centro Cultural Osvaldo Soriano”. (Sumario 12)
- O-12209: Incorporando el rubro "Fabricación y/o reparación de embarcaciones de pequeño porte" al C.O.T. (Sumario 13)
- O-12210: Modificando artículo 6º de la Ordenanza 17702, referente al Registro Municipal de Guías de Turismo. (Sumario 14)
- O-12211: Estableciendo la prohibición de ocupar la vía pública (aceras y calzadas), con restricción de obra y limitación horaria en diversos sectores. (Sumario 15)
- O-12212: Condonando deuda por tasas y contribuciones municipales que gravan varios inmuebles, hasta la finalización del juicio de expropiación. (Sumario 16)
- O-12213: Sustituyendo artículos de la Ordenanza 17717, referente a la donación de una parcela al Gobierno de la Provincia, para ser destinada a la construcción del Centro Educativo Complementario (CEC) 801. (Sumario 17)
- O-12214: Otorgando permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito a la “Asociación de Fomento Barrio Virgen de Luján” de la parcela ubicada en la esquina de las calles Falkner y Guyana. (Sumario 18)
- O-12215: Autorizando a suscribir un Convenio Marco de Pasantías con el Instituto Superior del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires. (Sumario 19)
- O-12216: Autorizando a la firma "Edificio Sea View S.A.", el cono de sombra y la ocupación del retiro de frente obligatorio inherentes a edificio de vivienda multifamiliar en Avda. P.P. Ramos 5907. (Sumario 20)
- O-12217: Donando al Gobierno de la Provincia el predio fiscal ubicado en la calle Almafuerte entre Gral. Rivas y Lavalle, para ser destinado a los fines específicos de la Comisaría Distrital Novena. (Sumario 21)
- O-12218: Autorizando a renegociar el contrato de concesión suscripto con el señor Carlos Alconada, titular de la Unidad Turística Fiscal Playa Acevedo. (Sumario 22)
- O-12219: Convalidando el Decreto 0152/07 dictado por el D.E. y exceptuando al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5%, para la rifa denominada "La 13º del Globito".(Sumario 23)
- O-12220: Autorizando el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana en la Plaza Rocha. (Sumario 24)
- O-12221: Autorizando a la señora María Inés Carugati a afectar con el uso de suelo "Centro de Servicios de Salud - Consultorios Externos", la obra a construir en Alvear 2875/81. (Sumario 25)
- O-12222: Autorizando a los señores Alejandro Daniel y Carlos Alberto Toffetti a afectar como "Locales sin destino", las unidades comerciales a construir en el predio localizado en Bernardo de Irigoyen 4924. (Sumario 26)
- O-12223: Autorizando a la señora María Schunk a afectar con el uso de suelo "Geriátrico", el inmueble ubicado en la Avda. Juan J. Paso 2334. (Sumario 27)
- O-12224: Autorizando al señor Walter Rodríguez a afectar con el uso de suelo "Depósito y venta mayorista de artículos de limpieza y de productos alimenticios", el inmueble ubicado en Alberti 6549. (Sumario 28)
- O-12225: Autorizando al señor Hernán Gómez a afectar con los usos de suelo "Panadería y elaboración de productos de confitería y sandwichería", el inmueble ubicado en 3 de Febrero 3602. (Sumario 29)
- O-12226: Autorizando a celebrar un contrato de comodato con la firma “Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C.”, a los fines de utilizar el inmueble ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Oudine y Monseñor Rau. (Sumario 30)
- O-12227: Modificando artículos de la Ordenanza 15793, promoviendo alojamiento temporario bajo la modalidad de uso denominada "Cama y Desayuno".(Sumario 31)
- O-12228: Autorizando al señor Alfredo Sorbello, a subdividir un predio y desafectar las parcelas resultantes del Distrito de Reserva Urbana. (Sumario 32)
- O-12229: Otorgando permiso de uso y explotación de la U.T.F. Camping Municipal, ubicada en el Km. 12 de la Ruta Provincial 11, a favor de la firma “De Sarro, Viva, Pérez Lavagnini”. (Sumario 33)
- O-12230: Convalidando Convenio celebrado entre la Municipalidad y el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, con el fin de cooperar y asistirse técnicamente en áreas de mutuo interés. (Sumario 34)
- O-12231: Condonando la deuda que, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, registra el inmueble propiedad de Asociación Civil “Capacitando” (Sumario 35)
- O-12232: Declarando de interés municipal la difusión del género operístico y el establecimiento con carácter permanente de una temporada lírica oficial. (Sumario 36)
- O-12233: Convalidando Convenio suscripto entre la Municipalidad y la sociedad de fomento Jorge Newbery, para realizar la limpieza, mantenimiento y cuidado de los sanitarios de varias plazas. (Sumario 37)
- O-12234: Autorizando al D.E. a enajenar el lote ubicado en Garay entre Rauch y Calaza, a favor del señor Francisco Hilario Robles. (Sumario 38)
- O-12235: Autorizando a la firma "Plásticos San Francisco S.A.C.I.F." a desarrollar el proyecto de ampliación de la obra: "Depósito sin destino", en el predio ubicado en la Ruta Provincial 88. (Sumario 1071-D-07) (Sumario 39)
- O-12236: Autorizando a proseguir con la adhesión al régimen de prestación del servicio de policía adicional de la Provincia, por el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007. (Sumario 40)

- O-12237: Autorizando a la Asociación Civil sin fines de lucro "Club Social Deportivo 88 MX Park", a desarrollar el uso de suelo "Pista de Motocross y Supercross", en un predio sito en la Ruta Provincial 88 de la ciudad de Batán. (Sumario 41)
- O-12238: Autorizando al señor Marcelo Morgenroth, a afectar con el uso del suelo "Apart-Hotel 4 estrellas", el conjunto de 21 unidades funcionales en el barrio Playa Chapadmalal. (Sumario 42)
- O-12239: Modificando artículo de la Ordenanza 4544-Código Contravencional referente a penas por la ocupación indebida o antirreglamentaria en plazas, playas y espacios públicos. (Sumario 43)
- O-12240: Autorizando al señor Rafael Magnoler y a la señora Patricia Bruni a desarrollar la propuesta de expansión comercial, para el local que desarrollará la actividad de "Restaurante, parrilla, café, bar" frente a Diagonal Pueyrredon 2975/95. (Sumario 44)
- O-12241: Declarando de legítimo abono y autorizando el pago a favor de varios agentes pertenecientes al EMVISURyGA, las diferencias salariales por bonificación Tarea Insalubre. (Sumario 45)
- O-12242: Aceptando donación efectuada por la Empresa "Intermar Bingos S.A." a favor de la Municipalidad. (Sumario 56)
- O-12243: Convalidando los Decretos 20 y 22 mediante los cuales se autorizaron usos de espacios públicos para realizar campañas de prevención de VIH/SIDA y sobre las ventajas que ofrece la AFIP para regularizar al personal doméstico, respectivamente. (Sumario 58)
- O-12244: Autorizando al D.E. a suscribir un convenio con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar. (Sumario 59)
- O-12245: Autorizando a instalar un módulo para expendio de productos gastronómicos típicos y bebidas en un sector de la Plaza Colón hasta el 30 de abril. (Sumario 61)
- O-12246: Autorizando al Movimiento Cristiano y Misionero el uso de un sector de la Plaza Mitre, el día 24 de febrero de 2007 para la realización de un espectáculo de acceso libre y gratuito. (Sumario 62)

Resoluciones:

- R-2426: Expresando beneplácito por la imposición del nombre "Arturo Umberto Illia" a la Escuela Secundaria de Primer Grado de San Pietro-Samolaco. (Sumario 46)
- R-2427: Declarando de interés el II Festival de Circo "Hazmereir" que se llevará a cabo los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2007. (Sumario 47)

Comunicaciones:

- C-3073: Solicitando al D.E. que las obras mencionadas se den inicio a partir del 1º de marzo de 2007. (Sumario 20)
- C-3074: Solicitando al D.E. que estudie la posibilidad de una compensación por parte de la firma "Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C.", en concepto del mayor valor que obtengan las tierras. (Sumario 30)
- C-3075: Solicitando al D.E. arbitre los medios para poner en marcha los Centros de Gestión Comunitaria. (Sumario 48)
- C-3076: Solicitando al D.E. arbitre las medidas necesarias para racionalizar el consumo de los servicios de energía eléctrica, gas y agua. (Sumario 49)
- C-3077: Solicitando al D.E. gestione un Aporte del Tesoro Nacional para afrontar erogaciones relacionadas con el servicio de recolección de residuos. (Sumario 50)
- C-3078: Solicitando al D.E. arbitre los medios para que el Programa de Natación dirigido a Jardines de Infantes Municipales que se brinda en clubes, se inicie junto con el ciclo lectivo. (Sumario 51)
- C-3079: Solicitando al D.E. instrumente los mecanismos para que las denuncias efectuadas por mordeduras de perros, se den traslado al Juzgado Municipal de Faltas. (Sumario 52)
- C-3080: Solicitando al D.E. informe diversos puntos con relación al funcionamiento del resto - bar "Jai-me", sito en Moreno 2364. (Sumario 53)
- C-3081: Solicitando al D.E. informe la situación actual de la administración del Mercado Comunitario Central, ubicado en la calle Tres Arroyos y Peña. (Sumario 54)
- C-3082: Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para que se proceda a la limpieza del terreno ubicado en la calle Ciudad de Oneglia y José I. Thames. (Sumario 55)
- C-3083: Solicitando la suspensión y revisión del Decreto 117/05, debido a los inconvenientes que produce para la iniciación de expedientes de habilitación, permisos de construcción, etc. (Sumario 60)

INSERCIÓNES**ORDENANZAS**

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12207

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1317

LETRA

U

AÑO 2001

ORDENANZA

Artículo 1º .- Créase el Distrito Residencial Siete B4 (R7B4) e incorpórase al Código de Ordenamiento Territorial el artículo 6.6.12 atinente a la normativa urbanística del mismo, conforme el siguiente texto:

6.6.12 DISTRITO RESIDENCIAL R7B4

CARÁCTER: Zona declarada Reserva Forestal destinada a la localización de uso residencial exclusivo de baja densidad, admitiéndose una (1) sola vivienda por predio.

DELIMITACION: Según plano de zonificación, Zona Barrio Sierra de los Padres, Circunscripción III, Sección I.

SUBDIVISION: Unidad mínima de parcela: Frente mínimo de veinte metros (20m) y superficie mínima de seiscientos metros cuadrados (600m2).

INDICADORES BASICOS:

- FOS máximo sobre cota de parcela: 0,4.
- FOT máximo uso residencial: 0,6.
- Densidad poblacional neta máxima 150 hab./Ha. (0,15 hab/m2).
- Incremento del FOT y Densidad: no se permite, salvo por unificación de parcelas (10%).

ESPACIO URBANO: El centro libre de manzana se definirá mediante un retiro de fondo mínimo obligatorio de cinco metros (5m), deberá ser parqueizado y/o forestado y no podrá ser utilizado bajo cota de parcela. El retiro de frente deberá ser parqueizado y forestado, pudiendo exceptuarse los accesos peatonales, vehiculares y sendas de vinculación entre ambos.

USOS PERMITIDOS: Uso residencial exclusivo.

TIPOLOGIA EDILICIA SEGÚN CONDICION DE PARCELA:

- a) Se admitirá la tipología de semiperímetro libre o perímetro libre, en parcelas cuyo ancho sea de hasta quince metros (15 m) inclusive, con medianeras tratadas arquitectónicamente, en concordancia con las fachadas principales de la residencia.
 - b) Se admitirá la tipología de perímetro libre exclusivamente, en parcelas cuyo ancho supere los quince metros (15m).
- El Departamento Ejecutivo, podrá autorizar tipologías edilicias alternativas con el objeto de preservar la forestación, en tanto el estricto cumplimiento de las mismas implique extracción de especies arbóreas.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

- Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3 del Código de Ordenamiento Territorial (COT).
- Plano límite: máximo 7,00 m., el cual se medirá a partir de la cota de terreno natural en el lugar de implantación de la residencia.
- Retiro de frente obligatorio: mínimo 5,00 m.
- Retiro lateral obligatorio: mínimo 3,15 m. a ejes divisorios.
- Cercos: en lo referente a ejecución de cercos sobre línea municipal y/o ejes divisorios de predios se deberá ajustar a lo prescripto en el ítem 3.2.8 del Anexo I de la Ordenanza nº 6997 - Reglamento General de Construcciones.

6.6.12.1 CASOS ESPECIALES

1.- La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano podrá, con dictamen fundado, autorizar el uso de sistemas constructivos no tradicionales, que cuenten con la debida aprobación de los organismos nacionales competentes.

2.- La Dirección de Obras Privadas verificará, en oportunidad de requerir final de obra, la reposición de especies arbóreas que se permitieran talar dentro del predio, autorizadas por la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

Artículo 2º .- Desaféctase del Distrito Residencial Siete (R7) y aféctase al Distrito Residencial Siete B4 (R7B4), el sector denominado Sierra de los Padres, Circunscripción III, Sección I.

Artículo 3º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística extraejidal B134 del Código de Ordenamiento Territorial, en consonancia con lo establecido en el artículo 2º de la presente y según el Anexo I adjunto.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12208

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1305

LETRA

P

AÑO

2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Sustitúyese el nombre del "Centro Cultural General Juan Martín de Pueyrredon", por el de "Centro Cultural Osvaldo Soriano".

Artículo 2º .- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la nueva señalización de referencia.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

Mar del Plata, julio de 2006

Señora Presidenta
Comisión Educación y Cultura H.C.D
THEDDY BALBUENA
Su despacho

Ref. Expte. 1305-P-06 Sustituyendo nombre Centro Cultural "Juan Martín de Pueyrredon" por Centro Cultural "Osvaldo Soriano"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de responder a lo solicitado según nota de referencia. Al respecto le informo que esta Subsecretaría ha considerado los fundamentos del proyecto de Ordenanza y lo informado por la Comisión de Nomenclatura.

Por una parte, estamos plenamente de acuerdo con que Osvaldo Soriano es un referente de la literatura moderna argentina conocido en todo el mundo por su obra y el haberle puesto su nombre al Premio Municipal de Literatura el mismo año de su muerte fue un pronto homenaje que le rindió este Municipio. Por otra parte, no es menos cierto que el Centro Cultural Pueyrredon lleva ese nombre desde hace casi dos décadas, y también rinde homenaje a un hombre que tiene destacado lugar en la historia argentina.

Osvaldo Soriano era una especie de "Bicho raro" en la literatura argentina. Integrante de la bohemia periodística de finales de los sesenta y principios de los setenta fue uno de los escritores más exitosos de los últimos tiempos. Dejó un puñado de historias tristes, de personajes fracasados que siempre se están moviendo buscando una salvación que nunca llega.

Paradigma del narrador forjado en redacciones periodísticas, dueño de un estilo fluido, directo y eficaz, dedicaba su tiempo libre a fabular historias -fueron célebres sus dotes de narrador oral- y a cultivar su fervor por el Club Atlético San Lorenzo y su equipo de fútbol; narrador nato, le gustaba contar historias ya sea en el periodismo o en la literatura, aunque en el caso de Soriano esos límites son muy difusos. Su obra fue celebrada como una metáfora de la realidad argentina y su aptitud como narrador y creador de climas ha sido destacada por sus críticos.

Por lo expuesto, y pese al criterio restrictivo que adopta la Comisión de Nomenclatura en lo que hace a la sustitución de nombres, no nos parece desacertado utilizar el de Osvaldo Soriano para identificar al Centro Cultural más importante de la ciudad siguiendo la tendencia de honrar la memoria y trayectoria de personalidades del ámbito cultural utilizando sus nombres en los espacios donde se difunde, promociona y fomenta la misma.

La saludo atentamente.

Marcelo Marán
Subsecretario de Cultura

/smf.-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA
Matheu 1851 (Villa Victoria)

NOTAS PERIODÍSTICAS

A 10 AÑOS DE LA MUERTE DE OSVALDO SORIANO ENTRE NUBES DE HUMO Y ÁNGELES FELINOS

Diez años atrás un cáncer galopante acabó con Osvaldo Soriano, el periodista y escritor argentino más leído desde la reinstalación de la democracia en 1983. Nacido en Mar del Plata, criado en Argentina, madurado en el exilio y en Buenos Aires, aparentemente muerto.

29.01.07 por Fernando del Rio
fernandodelrio@lacapitalmdq.com.ar

Oswaldo Soriano hace 10 años que se murió y a la gente, los números redondos la pone nostálgica. Le da la necesidad de consumir una conmemoración, un recuerdo, una biografía. Y hay que satisfacerla. ¿Pero justo una biografía de Soriano? Antes de morirse lo dijo y ahora en la relectura lo dice de nuevo, insiste: "yo no tengo biografía, me la inventarán, un día, los gatos que vendrán cuando yo esté, muy orondo, sentado en los bordes de la luna". El arte felino de caer siempre parado es para unos pocos y no precisamente para quien ose meterse con algo ya condenado antes de nacer: la hoja de ruta Soriano. A este hombre gordo, aficionado a los gatos, y al fútbol jugado con la inteligencia, destreza y plasticidad de los gatos, al tabaco, a la noche como refugio, a las letras como desafío y bálsamo, al buen humor, al cine italiano de medio siglo atrás, a la verdad en tanto motor y destino del periodismo, a la izquierda, digo que a este hombre gordo, le pasaron unas cuantas cosas interesantes en su vida. A los dos meses José Vicente Soriano llegó a Argentina desde Cataluña, y años después estaba trabajando en Mar del Plata para Obras Sanitarias haciendo la primera red cloacal en serio. Se le ocurrió al amor indicarle que para formar la familia nadie mejor que doña Eugenia, una tandilense a la que conoció en los acantilados del sur de la ciudad. Y de ellos dos surgió Oswaldo, un verano de 1943. El gurrumín apenas disfrutó de La Feliz y de muy pequeño se fue para la tierra de su madre, en donde creció y vivió sus años formativos. Pero Mar del Plata fue su lugar durante sus últimos años, en especial cuando quería aislarse. Alguna vez Jorge Lanata le prestó una casa que tenía en Punta Mogotes, donde se recluyó para terminar El Ojo de la Patria. Fue allá por el '91 y tan a gusto se sintió en el barrio que decidió comprarse una vivienda, tarea para la cual confió a su contacto editorial aquí Marcelo Franganillo. La cotización de las fincas era muy alta, entonces Franganillo fue a Catastro a ver si podía sacar algún dato de dueños directos, sin intermediarios que incrementaran los precios. El actual titular de Inspección General, Claudio Gómez, trabajaba en esa repartición y según se comenta, algún tiempo después en el ya desaparecido Fidelio se sacó el gusto de compartir una mesa de café con su escritor favorito, quien le agradeció las gestiones que, de todos modos, no sirvieron para concretar la operación. Unos meses más tarde la casa soñada en Punta Mogotes pasó a ser patrimonio de Soriano, esta vez merced a la intervención de Marcelo Gáspari un martillero público amigo de Franganillo El Gordo Soriano empleó esa casa para escribir, por supuesto, y al margen de las oscilaciones propias que le cabían por las generales de la ley, siempre lo hacía con buen humor. Acaso la facilidad para la ironía y la observación precisa que da lugar a la comicidad le haya quedado para siempre como un sedimento, como una precipitación química, de su época junto a su amigo tandilense Jorge Campagnolle. Epocas gloriosas en las que las letras todavía no lo habían modificado ni siquiera como lector y se le animaba al Teatro Experimental de la mano de otro amigo, Víctor Laplace. El buen humor para afuera del Gordo. Hasta sus elecciones tenían algo de ironía y comicidad. Por ejemplo, no quería a Walt Disney porque tardó más de 40 años en incorporar un gato a su galería de dibujos animados. Cuando lo explicaba entre amigos la carcajada aparecía inexorablemente, no como una burla sino como consecuencia natural del asombro por la genialidad amplia y solidaria. La misma carcajada con estatus de ataque asmático que provocaba cuando reconstruía aquella llamada telefónica recibida desde el Uruguay: -Hola, ¿il signore Soriano? Aquí parla Marcello Mastroianni. -Dejate de joder... yo soy Bo Derek. -Perdón signore Soriano, Io sonno Marcello Mastroianni y quería parlare dil mio filme. Es que Soriano amó al cine de joven y puede ser que su carácter de socio fundador del Cine Club de Tandil, que proyectaba en el Avenida una película por semana, le haya incorporado esa facilidad para las imágenes al momento de escribir. A tal punto puede concluirse en que subyace un vínculo entre su afición a los filmes y su escritura que todas sus novelas, cuentos y hasta algunas crónicas periodísticas son absolutamente cinematográficas. De hecho las novelas "No habrá más penas ni olvidos", "Cuarteles de invierno" o "Una sombra ya pronto serás", se convirtieron en memorables éxitos de crítica y taquilla.

Escenas

El mito urbano, alimentado por la cinematografía y en menor medida por la literatura, asegura que en el estertor, en el suspiro rasposo y final, la vida pasa por delante como una película. De ser cierto, Soriano habrá experimentado ese milagro de sanación (del que hablaba Almafuerte) al ver escenas de su recorrido por este mundo, algunas más tristes y otras menos. Como sus años alejado del país por culpa de la intolerancia militar entre el '76 y el '83, o los vaivenes anímicos a los que lo arrojaba San Lorenzo de Almagro o las dudas eternas por el peronismo, que terminaron decantándose en favor de la izquierda socialista. O sus interminables sesiones frente a la máquina de escribir, ya sea inventando historias o analizando realidades. Sus primeros textos profesionales se publicaron en el diario El Eco de Tandil, en los comienzos de los '60, pero sin dudas su ingreso grande al periodismo fue poco después de la Semana Santa de 1965, cuando escribió un artículo sobre el comercio de la festividad católica en la ciudad serrana. La nota es paradigmática. Tiene un comienzo estándar, luego un desarrollo demoledor y un final con la dolorosa resignación de una novela negra bien escrita. El primer párrafo dice: "El Monte Calvario se erige como centro de atención de la grey católica argentina. Cada año convergen sobre Tandil rebaños de peregrinos para celebrar el Viernes Santo. Sólo en 1955, cuando las relaciones en Iglesia-Perón tambaleaban, la procesión pareció frustrarse (...)". Ciento cincuenta líneas más allá, el cierre comenta: "(...)el Concilio ordenó un regreso a la verdad evangélica. No será fácil: se oponen la costumbre, los intereses creados. Tampoco es posible ofender a los creyentes sencillos, arrancándoles violentamente esas burdas creencias, esa predilección por los espectáculos más o menos carnavalescos. Pero nada es más injurioso que la demagógica 'comprensión' de algunos, para quienes 'el pueblo es así' y 'hay que dejarlo'". Hasta el año '73 en que publicó su primer libro, podría decirse que su vida fue estándar para los parámetros usuales con los que se miden las vidas de los creativos. Pero sus últimos 24 años fueron arrolladores. A los 30 su novela épica "Triste, solitario y final" le abrió el sendero que su obra posterior ensanchó, pavimentó y hasta ornamentó, dándole la posibilidad de disfrutar el resto de su vida con la vigencia de un grande. De vivo vigente, de muerto perdurable. Su recuerdo son sus textos: ficción, crítica, crónicas, entrevistas. Es la vida después de la muerte. En el Ojo de la Patria, Soriano habla de eso. El personaje Carré, observa de lejos su propio entierro. "(...) Mientras bajaban el ataúd, Carré no consiguió disimular su tristeza. Se dijo que al menos podrían haber contratado a las lloronas del barrio para mostrarle un poco de afecto. Su entierro era tan insignificante y desgraciado como el de Oscar Wilde, que tenía una estatua desnuda y tiesa al fondo del sendero. Por lo menos al escritor lo había acompañado un perro callejero y los confidentes británicos le sembraron un cantero de

petunias que utilizaban para entregar sus mensajes a los enlaces de la Security. Al ver que los peones echaban las primeras paladas de tierra, Carré sintió un desfallecimiento y tuvo que apoyarse en el ala de un querubín para no perder la compostura. Ni siquiera advirtió que su sombrero rodaba por el suelo y abría un delgado surco sobre la nieve. Parado allí, con el corazón apretujado, sin saber lo que haría al volver a la calle, se preguntó quién ocuparía su lugar. Quizá habían puesto un montón de piedras o el cuerpo de un perro reventado por el frío, como solían hacer los polacos y los búlgaros (...). Soriano levita, flota. Atraviesa por arriba y por abajo. Se lo venera a partir de haber entendido de qué se trataba eso de observar. Si eso no es estar vivo... Y no necesita de lloronas mercenarias, ni de estatuas "en pelotas", como él lo escribiría haciendo un cruce con su fútbol tan querido, para obtener retribuciones. El 30 de enero de 1997 lo sepultaron en la Chacarita en el que podría haberse tratado de "El entierro más largo del mundo" pero para su fortuna (nada peor para un espíritu felino que lo molesten en su lecho) no tomaron la palabra los que hubieran querido hacerlo. Esos que vieron en él al hombre que se le animó a la literatura, que se hizo fuerte entre los otros intelectuales, pero que prefirió que lo velaran en la Unión de Trabajadores de Prensa. La biografía mal hecha debe terminar aquí, con su muerte.

**DIARIO LA NACIÓN: En el cementerio de la Chacarita, Recuerdan a Soriano a 10 años de su muerte
Hoy se inaugurará una plazoleta en homenaje al escritor**

Para Osvaldo Soriano, no hay olvido. Esa sensación se materializará hoy, a las 11, en el cementerio de la Chacarita, cuando se inaugure una plazoleta para conmemorar los 10 años de su muerte. De la ceremonia participarán periodistas y escritores, directores de cine, amigos y lectores de sus libros. También asistirán su viuda, Catherine Brucher, y su hijo Manuel. Una vez inaugurada la nueva tumba del novelista, ubicada a 150 metros de la entrada que da a la avenida Jorge Newbery, hablarán el intendente porteño Jorge Telerman, el periodista Francisco N. Juárez y el dramaturgo Roberto "Tito" Cozza. Pero eso no será todo. Canal (á) proyecta para hoy, a las 14 y a las 19, la emisión de un documental sobre la vida del escritor. También, informó a LA NACIÓN el Ministerio de Espacio Público de la ciudad que saldrá a concurso un proyecto para construir un monumento, que será emplazado en la plazoleta del cementerio. Soriano siempre fue un escritor que dividió aguas. Durante los 70 y los 80, mientras crecía su fama entre los lectores, la academia literaria lo desestimaba. Murió joven, a los 54 años, sin poder comprobar que su obra continúa generando adeptos y detractores por igual.

"Hemingway tragicómico"

Tras leer *No habrá más penas ni olvido*, la segunda novela de Soriano, Italo Calvino lo definió como "un Hemingway tragicómico". Y no se equivocaba: el novelista argentino extrajo de Hemingway, a quien admiraba, el estilo seco y la afición por las oraciones cortas. La alusión a la tragicomedia quizás encuentre respuesta en la biografía del escritor. Soriano había nacido en Mar del Plata en 1943, pero los trabajos de su padre lo llevaron a vagar por distintos pueblos del interior. Muchas personas que conoció en ese período aparecieron retratadas en obras como *Cuarteles de invierno* y *Una sombra ya pronto serás*. Fanático de San Lorenzo, del cine y de los gatos, fue también un periodista de extensa trayectoria. Trabajó en *La Opinión* y fue corresponsal de *Il Manifesto*, de Italia. En 1976, por cuestiones políticas, se exilió en Europa. Volvió de París en 1984. Un cáncer de pulmón se lo llevó trece años después. Desde su primera novela, *Triste, solitario y final* (1973), se convirtió en uno de los escritores argentinos más leídos. Sus libros vendían aquí y afuera, y eso nunca pareció gustarle a sus críticos, que no sólo le achacaban su empatía con el mercado editorial, sino también su simpleza narrativa y una supuesta tendencia al efectismo. Pero a Soriano jamás pareció importarle. "Si a mí nunca me interesó la literatura: yo siempre fui escritor", dice uno de sus personajes en *No habrá más penas ni olvido*. Por lo pronto, diez años después de su muerte, Osvaldo Soriano le sigue ganando al tiempo. **Manuel Crespo**

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12209

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2017

LETRA

FV

AÑO

2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Incorporase el rubro "Fabricación y/o reparación de embarcaciones de pequeño porte" al Listado por ramo y orden alfabético del artículo 5.3.3/1 del Código de Ordenamiento Territorial como Industria Clase 4, Industria Clase 3a e Industria Clase 4a.

Artículo 2º .- Admítase el rubro mencionado en el artículo anterior en los distritos que se detallan a continuación, de acuerdo a la Tabla de Localización de Usos/Distritos - artículo 5.6.6./1 del C.O.T.:

- Industria Clase 4 en los distritos de Equipamiento 1 y 2 (E1 y E2), Industrial Equipamiento (Ie) e Industrial Dos (I2).
- Industria Clase 3a en el distrito Industrial Pesquero Dos IIP2.
- Industria Clase 4a en el distrito Industrial Pesquero Uno IIP1.

Artículo 3º.- El rubro "Fabricación y/o reparación de embarcaciones de pequeño porte" deberá cumplimentar los requisitos de carga y descarga - artículo 5.5.1.7/2 y de estacionamiento - artículo 5.5.2.6 del Código de Ordenamiento Territorial y lo establecido en la Ley nº 11.459 y su Decreto Reglamentario 1741/96.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12210

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2112

LETRA

EF

AÑO

2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 6º de la Ordenanza nº 17702 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º .- La Municipalidad podrá realizar convenios con otros municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15º de la Ley Provincial nº 12.484, con el fin de encarar conjuntamente el desarrollo de la actividad a nivel zonal, como asimismo con los organismos competentes a nivel nacional y provincial, a efectos de lograr una complementariedad entre ambos organismos que permita un desarrollo integral y uniforme de la normativa tendiente a obtener una completa regulación de la actividad."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12211

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2115

LETRA

D

AÑO

2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Establécense las siguientes restricciones en los sectores detallados en el artículo 2º y graficados en el Anexo I de la presente:

- 1.1. Durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de cada año y el 31 de marzo del año siguiente, no se autorizará la ocupación de la vía pública (aceras y calzadas) con materiales, escombros, andamios, vallas y contenedores, generados por el inicio de demoliciones, excavaciones, obras nuevas, remodelaciones, trabajos de mantenimiento de fachadas y reparación de aceras.
- 1.2. Durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 31 de marzo no se autorizarán excavaciones ni demoliciones de ningún tipo.

Artículo 2º .- Los sectores con restricción de obra y limitación horaria serán los siguientes:

- 2.1. Boulevard Marítimo, desde Mario Bravo hasta Av. Constitución.
- 2.2. Av. Juan B. Justo, entre Av. Martínez de Hoz/Av. Patricio P. Ramos y Galicia/Tucumán.
- 2.3. Av. Constitución, entre Félix U. Camet y Monseñor Zabala.
- 2.4. Sector comprendido por las Avenidas Libertad, Independencia, Colón y las calles Buenos Aires, Garay, Olavarría, Rodríguez Peña y Alvear.
- 2.5. El par conformado por las calles Alem / Bernardo de Irigoyen y sus transversales entre Almafuerte y Rodríguez Peña.
- 2.6. Alem, entre Av. Juan B. Justo y Av. Juan J. Paso.

En todos los casos, excepto el Boulevard Marítimo, se consideran ambas aceras.

Artículo 3º .- Durante el lapso indicado en el punto 1.1. del artículo 1º, deberá retirarse todo tipo de materiales de construcción, andamios, vallas y contenedores que originen obstáculos para la circulación peatonal generados por nuevas obras y/o remodelaciones, con el fin de permitir perfectas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular.

Artículo 4º .- El horario establecido para desarrollar cualquier tipo de obra en los sectores indicados en el artículo 2º y durante el lapso del punto 1.1. del artículo 1º, será el comprendido de 8 a 14 y de 17 a 20 como máximo.

Artículo 5º .- El vallado que se realice con frente a las obras que se ejecuten en los sectores indicados en el artículo 2º deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No podrán superar una línea imaginaria situada en forma paralela a la línea municipal, ubicada a no más de 50 cm contados a partir de ésta.
- La altura máxima permitida será de 3 m.
- La publicidad que se realice en la vía pública, ajena a la obra, sobre los vallados, no podrá superar el 30% de la superficie total del vallado, debiendo cumplimentar lo establecido en el Título Derechos por Publicidad y Propaganda de la Ordenanza Fiscal vigente. El resto de la valla deberá ser pintada con un solo color, pudiendo contener información correspondiente a la obra.

Artículo 6º .- El incumplimiento de lo prescripto en los artículos anteriores hará pasible a los propietarios y/o profesionales actuantes de las sanciones establecidas en el Reglamento General de Construcciones (Ordenanza 6997) y en el Código Contravencional (Ordenanza 4544).

Artículo 7º .- La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano será la autoridad de aplicación de la presente, debiendo reglamentar los aspectos que considere necesarios. Las excepciones a la presente normativa deberán ser tramitadas y debidamente fundamentadas ante la citada dependencia.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12212

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2181

LETRA

D

AÑO

2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Condónase toda deuda por tasas y contribuciones municipales que gravan los inmuebles que a continuación de indican, hasta la finalización del juicio de expropiación, caratulado: “Municipalidad de General Pueyrredon c/ Terzolo y Pijoan, Juan Carlos y otros s/Expropiación” de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata:

- a) Circunscripción VI – Sección D – Manzana 350h – Parcela 1, Cuenta Municipal 28145/6, Matrícula 253976.
- b) Circunscripción VI – Sección D – Manzana 350h – Parcela 2, Cuenta Municipal 28146/3, Matrícula 253977.
- c) Circunscripción VI – Sección D – Manzana 350h – Parcela 14, Cuenta Municipal 28147/0, Matrícula 253978.
- d) Circunscripción VI – Sección D – Manzana 350h – Parcela 15, Cuenta Municipal 28148/7, Matrícula 253979.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12213

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2235

LETRA

D

AÑO

2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Sustitúyense los artículos 1º y 3º de la Ordenanza 17.717, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinado a la construcción del Centro Educativo Complementario (CEC) nº 801, la parcela a crear indicada en el Anexo I de la presente como “Sector B” de 2.330 m2, subdividiendo el predio fiscal de dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección C – Chacra 255 – Fracción II – Parcela 4, de la Ciudad de Mar del Plata”.

“Artículo 3º.- Desaféctase del Distrito de Urbanización Determinada (UD18) y aféctase como distrito de Equipamiento Específico (Ee) la parcela a subdividir, identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección C – Chacra 255 – Fracción II – Parcela 4, de la ciudad de Mar del Plata y fíjense, en virtud de lo establecido en el artículo 6.8.4. del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), los siguientes indicadores urbanísticos y normas de tejido urbano que serán de aplicación en forma independiente en cada uno de los sectores indicados en el Anexo I.

USOS PERMITIDOS:

- Servicios Educativos (clases 1 y 2)

INDICADORES BASICOS:

- Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) máximo: 0,6
- Factor de Ocupación Total (F.O.T.) máximo: 0,8

ESPACIO URBANO:

- No rigen para el presente las normas respecto de franja perimetral edificable y centro libre de manzana, debiendo cumplir con un retiro de frente de 3m y atenerse al F.O.S. máximo establecido.

TIPOLOGIA EDILICIA:

- Se permite cualquier tipología edilicia.

DISPOSICIONES PARTICULARES:

- Plano límite: 8 m.
- Retiro lateral: 3,15 m.

INFRAESTRUCTURA:

- Realizar los proyectos, obras y conexiones de agua y cloacas de acuerdo con lo establecido por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

NORMAS GENERALES:

- Todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones particulares mencionadas precedentemente.

Artículo 2º .- Sustitúyese el Anexo I de la Ordenanza nº 17.717 por el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12214

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2249

LETRA

D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, permiso de uso y ocupación con carácter precario y gratuito a la "Asociación de Fomento Barrio Virgen de Luján", con personería jurídica inscripta en el Registro Provincial en la matrícula nº 18.926 de instituciones civiles, legajo nº 01/95.078, de la parcela de dominio fiscal municipal, identificada catastralmente como: Circunscripción VI – Sección A – Manzana 27 s – Parcela 1 – Sector b, ubicada en la esquina de las calles Falkner y Guyana cuya superficie, medidas y linderos surgen del croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- El inmueble cuyo derecho de uso y ocupación, a título precario se confiere por el artículo anterior, será destinado exclusivamente a la localización de la sede para el desarrollo de actividades sociales y culturales de la comunidad de la zona y propias de la institución con ajuste a las Cláusulas y Condiciones que forman parte de la presente como Anexo II, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente nº 1632-8-99 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2249-D-06 del H.C.D.).

Artículo 3º .- El permiso se otorga por un plazo de cinco (5) años, siendo el mismo renovable en forma automática en tanto y en cuanto no exista manifestación en contrario de alguna de las partes notificada por medio fehaciente.

Artículo 4º .- Asimismo, se concede en forma precaria por lo que puede ser revocado en cualquier tiempo por la Municipalidad, sin derecho a reclamo ni resarcimiento alguno por parte del permisionario.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12215

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2251

LETRA

D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto Superior del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires un Convenio Marco de Pasantías, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12216

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2253

LETRA

D

AÑO 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma "Edificio Sea View S.A.", en virtud de lo prescrito en el artículo 4º de la Ordenanza nº 11195, el cono de sombra obrante a fs. 157 del expediente 18637-8-05 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2253-D-06 HCD) y la ocupación del retiro de frente obligatorio de 2,50 m. frentista a la calle Matheu, inherentes al edificio de vivienda multifamiliar proyectado conforme los planos de obra nueva obrantes a fs. 158/165 del mencionado actuado, previsto emplazar en el predio ubicado en la Avenida Patricio Peralta Ramos nº 5907 esquina Matheu, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 340b, Parcela 5 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- **NORMAS GENERALES:** todas aquellas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones particulares de la presente.

Artículo 3º .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 4º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 5º .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y, de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 6º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Los presentes actuados tratan sobre el Recurso a Normas de Ocupación y/o Tejido obrante a fs. 131 del expediente N° 18637-8-05 cuerpo 01, presentado por el señor Roberto Raúl López del Hoyo en nombre y representación de la Firma "EDIFICIO SEA VIEW S.A." en el cual solicita se le permita ocupar el retiro de frente obligatorio de 2,50 metros frente a la calle Matheu, con el edificio de 24,00 metros de Plano Límite destinado a vivienda multifamiliar, a construir según los planos obrantes a fs. 158/165, en el predio ubicado en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 5.907 esquina calle Matheu identificado catastralmente como Circunscripción VI – Sección D- manzana 340b-parcela 5, de la ciudad de Mar del Plata. La parcela tiene una superficie de 565,34 m² según Certificado de Deslinde y Amojonamiento obrante a fs. 156 y se localiza urbanísticamente en el Distrito Residencial Tres (R3), zona destinada a la localización de uso residencial de densidad media con viviendas individuales y colectivas según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) La Ordenanza 16909, sancionada el 04 de agosto de 2005, otorga un 30 % de incremento en el F.O.T. y la Densidad Habitacional, exceptuando de esa promoción, según su artículo 6º, a los inmuebles incluidos en el Anexo 1 de la Ordenanza 10.075, aún cuando fueran desafectados de la misma. Atento a que en la parcela analizada existía un edificio que fue desafectado del Régimen del Código de Preservación Patrimonial, el 29 de junio de 2005 por Ordenanza 16.888 (obrante a fs. 58), es opinión de la Secretaría Legal y Técnica (según dictamen obrante a fs. 127) que no corresponde aplicar retroactivamente la excepción establecida en el artículo 6º de la ordenanza 16909, pudiendo otorgarse en este caso, el 30% de incremento de los indicadores urbanísticos básicos que otorga la mencionada Ordenanza, salvo que la aplicación de este beneficio comprometan la seguridad y salubridad pública. La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, sin desmedro de acompañar la política patrimonial propiciada desde el Honorable Concejo Deliberante, particularmente en lo que respecta a las previsiones del artículo 6º de la Ordenanza 16.909 y más allá de la opinión jurídica vertida en autos por la Dirección de Asuntos Administrativos respecto de la no aplicación retroactiva del incremento promocional (30%) del F.O.T. y la Dn Poblacional, ha entendido que en este caso y desde una óptica estrictamente técnico-urbanística, las flexibilizaciones previstas en el proyecto adjunto mejoran sustancialmente la relación del edificio proyectado respecto de los inmuebles linderos; en tanto que la adopción de una tipología entre medianeras la cual si bien reglamentaria, implicaría en este caso particular una calidad ambiental urbana menor. El predio se encuentra en una manzana con marcados desniveles topográficos y en ella se propone la implantación de un edificio destinado a vivienda multifamiliar de Tipología Edilicia Perímetro Libre y 24,00 m de altura con subsuelo, Planta Baja en el nivel - 2,85m de la cota ± 0,00 de la parcela y nueve pisos. Las tres primeras plantas con dos unidades funcionales cada una y las seis restantes con una unidad funcional cada una. En la terraza se ubica el lavadero de uso común. Por el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos el planteo prevé un retiro de frente de 5m y por la calle Matheu llega a la Línea Municipal. Según el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Privadas obrante a fs. 141, el proyecto analizado con el incremento previsto en la Ordenanza 16909, combinable con todos los indicadores urbanísticos con excepción del retiro de frente de 2,50 mts sobre la calle Matheu y el cono de sombra. El resto de los indicadores urbanísticos se ajusta a las normas. Con respecto al retiro de frente por calle Matheu se observa lo siguiente: Según lo manifestado por el proyectista en nota de fundamentación obrante a fs. 137, para que las dimensiones del terreno permitan cumplir con el retiro de frente obligatorio de 2,50m sobre la calle Matheu, sustentando un desarrollo edilicio razonable se tendría que recurrir a un partido con tipología edilicia "entre medianeras", reduciendo el espacio de iluminación y ventilación de los edificios de las parcelas 6 y 4 con la construcción de medianeras de 18,80m de altura sobre los E.M. que comparten. Asimismo teniendo en cuenta que el retiro de frente puede ser ocupado, según los artículos 3.2.10.3 y 4 del C.O.T., con balcones abiertos hasta 1,80m y/o cuerpos salientes cerrados hasta 1,50m, el edificio de la parcela 4 lindero por calle Matheu, ganaría solo 1,00m o 0,70m, respectivamente de visuales al mar. En tanto que, con el partido propuesto con tipología edilicia "perímetro libre", al "desplazar" el volumen proyectado hasta la línea municipal de la calle Matheu, como se puede observar en croquis de fs. 143, se generan retiros laterales de 4,15m y 7,50m, con respecto a las parcelas 6 y 4 respectivamente, beneficiándolas de ese modo con el generoso espacio mancomunado que se lograría al

sumarse estos a los retiros laterales que poseen los edificios existentes en las parcelas linderas mencionadas, permitiéndoles asimismo una mejor apertura de visuales al mar. Lo explicitado demuestra que la alternativa propuesta es urbanísticamente superior a la que resultaría en este caso, de aplicar estrictamente lo prescripto en el C.O.T. Con respecto al cono de sombra se observa lo siguiente: en el croquis de Estudio de Cono de Sombras Obrante a fs. 157, se representan las sombras en distintas horas del día 21 de junio, si bien a las 15,00 hs. el edificio en análisis arroja sombras sobre el cordón de la calzada del borde del mar, se observa que en horarios anteriores y hasta las 14,00 hs. el mismo se encuentra liberado de sombras, respetando los parámetros prescriptos en el artículo 3.2.9.4. del C.O.T. con relación al área de protección. Consecuentemente siendo: a) que la invasión con sombra se acota a una hora durante el mes del año más desfavorable, juni, que con los meses inmediatos que anteceden y/o preceden al analizado resulta climáticamente nula, a excepción de los fines de semana en donde resulta acotada. b) considerando que el C.O.T. en su artículo 3.2.9.4.1 prevé la flexibilización del cono de sombras en el horario de 11:00 a 13:00 en el solsticio de invierno respecto de edificios cuyo destino responda al interés turístico. Si bien lo descrito en b) no condice estrictamente con el destino prefijado en este caso, constituye urbanística y administrativamente un antecedente válido que, en determinados ejemplos y específicamente, cuando la situación geográfica natural del corredor costero conlleva a requerir una flexibilización por sus características particulares, puesto que compromete y/o restringe la materialización de edificios, se justifica su consideración. Consecuentemente, extender dicho concepto al presente caso, donde se presume incongruente aplicar estrictamente la normativa analizada, en tanto la misma restringe notablemente el rendimiento edilicio resultante hasta incluso comprometer la posibilidad de una inversión del tipo en la parcela, en función de su relación con los altos valores de la tierra y la presencia de manto rocoso que implica alto costo de fundación, se infiere prudente acceder a la concreción de un completamiento urbano en este tramo del corredor de costa de las características planteadas. Por otra parte, posibilitar la construcción de un edificio destinado a vivienda multifamiliar (acorde con la caracterización prevista por el C.O.T. para el distrito R3 de pertenencia) completando, como puede observarse en el relevamiento volumétrico de fs. 104, el perfil urbano existente a través de una propuesta asimilable respecto de las alturas totales dominantes del entorno inmediato y el interés paisajístico que representa el sector con relación al contexto de ciudad, hace evidenciar como alternativa factible considerar y flexibilizar el cono de sombras, cuyo alcance de carácter general establecido en el C.O.T., en casos particulares como el analizado, no resulta conveniente aplicar en su estricto alcance, más aún cuando su incidencia no resulta sustancial, conforme los períodos del año y los tiempos de cobertura estudiados. A lo explicitado se agrega otro hecho de notable incidencia que no puede quedar al margen del análisis de los puntos tratados, esto es, el rendimiento edilicio mínimo necesario que justifica intervenir en la parcela a través de una inversión que se ajuste a una ecuación económica razonable. En este aspecto, los valores que el mercado inmobiliario impone a la tierra libre de mejoras en la localización considerada se presenta como uno de los más elevados de la franja territorial costera, en función del valor agregado que representa la ubicación de privilegio en un sector cuyas condiciones paisajísticas con relación al mar y distancia inmediata al área central, resultan óptimas. A ello se suma la presencia del manto rocoso que dificulta las acciones constructivas vinculadas con las fundaciones del edificio y con los niveles funcionales ubicados por debajo del nivel de terreno natural, con la consiguiente elevación de los costos de obra que ello implica. En función de lo sintetizado la Comisión Asesora creada por Decreto N° 50/96, decidió por unanimidad de sus miembros aconsejar se autorice lo solicitado, según surge del acta obrante a fs. 170, en coincidencia con lo informado por la Dirección de Ordenamiento Territorial a fs. 168 y 169. En virtud de lo expuesto se somete a consideración de ese Honorable Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza adjunto. Saludo a Vuestra Honorabilidad. Firma: Jorge Luis González, Secretario de Obras y Planeamiento. Daniel Katz, Intendente Municipal.

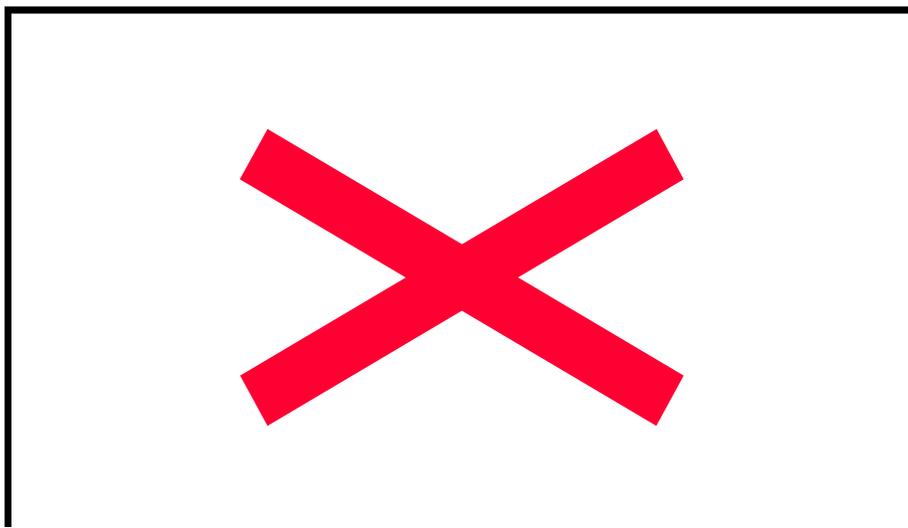
SEÑOR DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Los presentes actuados tratan sobre el recurso 01, presentado por el señor **Roberto Raúl López del Hoyo** en nombre y representación de la firma "**EDIFICIO SEA VIEW S.A.**" en el cual solicita se le permita ocupar el retiro de frente obligatorio de 2,50m frente a la calle Matheu, con el edificio de 24,00m de plano límite, destinado a vivienda multifamiliar a construir según los planos obrantes a fs. 158/165, en el predio ubicado en el **Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 5907 esquina calle Matheu** identificado catastralmente como: Circunscripción VI Sección D Manzana 340 b Parcela 5, de la ciudad de Mar del Plata. La parcela tiene una superficie de 565,34 m² según Certificado de Deslinde y Amojonamiento obrante a fs. 156 y se localiza urbanísticamente en el **Distrito Residencial Tres (R3)**, zona destinada a la localización de uso residencial de densidad media con vivienda individuales y colectiva según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) Los indicadores básicos de ocupación y tejido son los siguientes:

- Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): 0,6.
- Factor de Ocupación Total (F.O.T.) para uso residencial: 1,5.
- Densidad Poblacional Neta Máxima: 0,060 habitantes/m².
- Según el artículo 6.6.3.1 c) del C.O.T.: Plano Límite para edificios de tipología edilicia.
- Perímetro Libre: 24,00m. Frente a la calle o a avenida.
- Retiro laterales; 4,15m y relación de > h/6.
- Retiro de frente: sobre el Boulevard 5,00m y sobre la calle Matheu 2,50m por tratarse de una parcela de 16,13m de lado menor (artículo 3.3.3.5 del C.O.T).
- Según el artículo 3.3.5 del C.O.T. las parcelas ubicadas sobre el Boulevard no podrán ocupar el retiro de frente obligatorio bajo cota de parcela.

La Ordenanza N° 16909, sancionada el 4 de agosto de 2005, otorga un 30% de incremento en el F.O.T. y la Densidad Poblacional, exceptuando de esa promoción, según su artículo 6°, a los inmuebles en el Anexo I de la Ordenanza 10.075, aún cuando fueran desafectados de la misma. Atento a que en la parcela analizada exista un edificio que el 29 de junio de 2005, por Ordenanza N° 16.888 (obrante a fs. 58) fue desafectado del Régimen del Código de Preservación Patrimonial, es opinión

de la Secretaría Legal y Técnica (según dictamen obrante a fs. 127) que no corresponde aplicar retroactivamente la excepción establecida en el artículo 6º de la Ordenanza N° 16909, pudiendo otorgarse en este caso, el 30% de incremento de los indicadores urbanísticos básicos que otorga la mencionada Ordenanza, salvo que la aplicación de este beneficio comprometan la seguridad y salubridad pública. El predio se encuentra en una manzana con marcados desniveles topográficos y en ella se propone la implantación de un edificio destinado a vivienda multifamiliar de Tipología Edilicia Perímetro Libre y 24,00m de altura con subsuelo, Planta Baja en el nivel 2,85m de la cota = 0,00 de la parcela, sobre la misma se desarrollan nueve niveles superiores las tres primeras plantas con dos unidades funcionales cada una y las seis restantes con una unidad funcional cada una y en la terraza se ubica el lavadero de uso común. Por el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos el planteo observa un retiro de frente de 5m y por la calle Matheu llega a la línea municipal. Según el informe técnico elaborado por la Dirección de Obras Privadas obrante a fs. 141, el proyecto analizado con el incremento previsto en la Ordenanza N° 16909, cumple con todos los indicadores urbanísticos con excepción del retiro de frente de 2,50m sobre la calle Matheu y el cono de sombra. El resto de los indicadores urbanísticos se ajusta a las normas. Con respecto al retiro de frente por la calle Matheu se observa lo siguiente: Según lo manifestado por el proyectista en nota de fundamentación obrante a fs. 137, para que las dimensiones del terreno permitan cumplir con el retiro de frente obligatorio de 2,50m sobre la calle Matheu, sustentando un desarrollo edilicio razonable se tendría que recurrir a un partido con tipología edilicia "entre medianeras", reduciendo el espacio de iluminación y ventilación de los edificios de las parcelas 6 y 4 con la construcción de medianeras de 18,80m de altura sobre los E.M. que comparten. Asimismo teniendo en cuenta que el retiro de frente puede ser ocupado, según los artículos 3.2.10.3 y 4 del C.O.T, con balcones abiertos hasta 1,80m y/o cuerpos salientes cerrados hasta 1,50m, el edificio de la parcela 4 lindero por calle Matheu, ganan solo 1,00m o 0,70m, respectivamente de visuales al mar. En tanto que, con el partido propuesto con tipología edilicia "perímetro libre", al "desplazar" el volumen proyectado hasta la línea municipal de la calle Matheu, como se puede observar en croquis de fs. 143 se generan retiros laterales de 4,15m y 7,50m, con respecto a las parcelas 6 y 7 respectivamente, beneficiándolas de ese modo con el generoso espacio mancomunado que se lograría al sumarse éstos a los retiros laterales que poseen los edificios existentes en las parcelas linderas mencionadas, permitiéndoles asimismo una mejor apertura de visuales al mar. Lo explicitado demuestra que la alternativa propuesta es urbanísticamente superior a la que resultaría en este caso, de aplicar estrictamente lo prescripto en el C.O.T. Con respecto al Cono de Sombra se observa lo siguiente: En el croquis de Estudio de Cono de Sombra obrante a fs. 157, se representan las sombras en distintas horas del día 21 de junio, si bien a las 15:00 hs el edificio en análisis arroja sombras sobre en cordón de la calzada del borde del mar, se observa que en horarios anteriores y hasta las 14:00 hs el mismo se encuentra liberado de sombras, respetando los parámetros prescriptos en el artículo 3.2.9.4. del C.O.T. con relación al área de protección. Consecuentemente siendo: a) que la invasión de la sombra se acota a una hora durante el mes del año más desfavorable, junio, que con los meses inmediatos que anteceden y/o preceden al analizado resultan climáticamente los más fríos e inestables del año, por lo cual la circulación peatonal respecto del paseo disminuye en forma notoria hasta incluso resultar prácticamente nula, a excepción de los fines de semana en donde resulta acotada. b) considerando que el C.O.T. en su artículo 3.2.9.4.1 prevé la flexibilización del cono de sombras en el horario de 11:00 hs a 13:00 hs en el solsticio de invierno respecto de edificios cuyo destino responda al interés turístico. Si bien lo descripto en el b) no condice estrictamente con el destino prefijado en este caso, constituye urbanística y administrativamente un antecedente válido que, en determinados ejemplos y específicamente, cuando la situación geográfica natural del corredor costero conlleva a requerir una flexibilización por sus características particulares, puesto que compromete y/o restringe la materialización de edificios, se justifica su consideración. Consiguientemente extender dicho concepto al presente caso, donde se presume incongruente aplicar estrictamente la normativa analizada, en tanto la misma restringe notablemente el rendimiento edilicio resultante hasta incluso comprometer la posibilidad de una inversión del tipo en la parcela, en función de su relación con los altos valores de la tierra y la presencia de manto rocoso que implica alto costo de fundación, se infiere acceder a la concreción de un completamiento urbano en este tramo del corredor de costa de las características planteadas. Por otra parte, posibilitar la construcción de un edificio destinado a vivienda multifamiliar (acorde con la caracterización prevista por el C.O.T. para el distrito R3 de pertenencia) completando, como puede observarse en el relevamiento volumétrico de fs. 104, el perfil urbano existente a través de una propuesta asimilable respecto de las alturas totales dominantes del entorno inmediato y el interés paisajístico que representa el sector con relación al contexto de ciudad, hace evidenciar como alternativa factible considerar y flexibilizar el cono de sombras, cuyo alcance de carácter general establecido en el C.O.T., en casos particulares como el analizado, no resulta conveniente aplicar en su estricto alcance, más aún cuando su incidencia no resulta sustancial, conforme los períodos del año y los tiempos de cobertura estudiados. A lo explicitado se agrega otro hecho de notable incidencia que no puede quedar al margen del análisis de los puntos tratados, esto es el rendimiento edilicio mínimo necesario que justifica intervenir en la parcela a través de una inversión que se ajuste a una ecuación económica razonable. En este aspecto, los valores que el mercado inmobiliario impone a la tierra libre de mejoras en la localización considerada se presenta como uno de los más elevados de la franja territorial costera, en función del valor



agregado que representa la ubicación de privilegio en un sector cuyas condiciones paisajísticas con relación al mar y distancia inmediata al área central, resultan óptimas. A ello se suma la presencia del manto rocoso que dificulta las acciones constructivas vinculadas con las fundaciones del edificio y con los niveles funcionales ubicados por debajo del nivel de terreno natural, con la consiguiente elevación de los costos de obra que ello implica. Teniendo en cuenta el análisis precedente, se entiende factible acceder a lo solicitado. De coincidir la Comisión Asesora creada por Decreto 50/96 con la presente evaluación y en virtud del artículo 4º de la Ordenanza 11.195, correspondería confeccionar el proyecto de Ordenanza pertinente. Mar del Plata, 17 de octubre de 2006. Firma: Arquitecta Rosa D. Invernizi, Dirección de Ordenamiento Territorial.

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12217

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2263 **LETRA** **D** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Dónase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el predio fiscal del dominio municipal inscripto en la matrícula nº 268.053, ubicado en la calle Almagro entre Gral. Rivas y Lavalle del Barrio Playa Grande, con un ancho de 10,40 m., largo de 32,90 m. y una superficie de 342,16 m2 e identificado catastralmente como: Circunscripción VI – Sección D – Chacra 344 – Manzana 344 a – Parcela 3, para ser destinado a los fines específicos de la Comisaría Distrital Novena de General Pueyrredon, ubicada en el inmueble contiguo.

Artículo 2º .- Asimismo, quedará a cargo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la registración dominial a su favor ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de conformidad con las prescripciones de la Disposición Técnico Registral nº 1 de dicha repartición.

Artículo 3º .- Derógase la Ordenanza nº 1694.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12218

NOTA H.C.D. Nº : 285 **LETRA** **A** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a renegociar el contrato de concesión suscripto con el señor Carlos Miguel Alconada, titular de la Unidad Turística Fiscal Playa Acevedo, en lo referido a las siguientes cláusulas:

- 1) Período de concesión: veinticinco (25) años contados a partir de la firma del contrato original.
- 2) Período de prórroga de contrato: cinco (5) años.
- 3) Explotación de unidades de sombra fija: cien (100) unidades con un standard equivalente a la categoría "1 sol" de la Ordenanza nº 4568.

Artículo 2º .- Modifícanse los artículos 4º, 5º y 23º de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza nº 12098, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 4º. - CANON

El precio de la concesión es de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) anuales. A efectos de determinar el monto del canon, se valorizará la siguiente fórmula:

$$\text{Canon} = \text{U.S.T.} \times \text{FAC}$$

donde:

UST (Unidades de Sombra Totales) = Será el importe resultante de considerar la totalidad de las unidades de sombra a sus respectivos precios individuales de alquiler por temporada, consignados por el concesionario. Para el cálculo de este factor se tomará como válida la cantidad de cien (100) unidades de sombra fijada en el artículo 23º: Alquiler de unidades de sombra fijas. Si dicha cantidad se modificara por razones de acumulación de arena, se tomará como válido el número final de unidades resultante.

FAC (Factor Aplicación Canon) = Será del 5,7% como mínimo el que permanecerá fijo e inamovible durante toda la vigencia de la presente concesión.

Dicha fórmula será de aplicación todos los años para determinar el canon de cada temporada.

Las tarifas fijadas para cada temporada se tomarán de las presentaciones que bajo la forma de Declaración Jurada Anual son de obligatoria formalización por parte del concesionario de la Unidad Fiscal al 30 de noviembre de cada año.

En caso de incumplimiento por parte del concesionario de la presentación referida, la Municipalidad estará facultada a fijar de oficio dichos valores, al solo efecto de establecer el monto del canon y las garantías correspondientes, tomando como base los relevamientos realizados por la Municipalidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones establecidas en el capítulo Sanciones del Pliego.

En ningún caso el canon podrá ser inferior al determinado en el presente artículo. De producirse diferencias en menos por aplicación de la fórmula antedicha, se tomará como válido el monto del canon fijado.

Cuando desaparezcan los impedimentos legales existentes a la fecha y la Administración Pública determine los índices de actualización a aplicar, el canon de la concesión se actualizará por dichos índices, no teniendo el concesionario derecho a reclamo alguno.

De incorporar actividades complementarias - las que deberán contar con la previa aprobación de la Dirección de Recursos Turísticos - la Municipalidad podrá reajustar el canon a pagar en proporción a la modificación de la ecuación económica - financiera propuesta por el oferente al momento de la licitación.”

“Artículo 5º.- PERIODO DE LA CONCESIÓN

El período de la concesión vencerá a los veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato original. En el supuesto de que dicho vencimiento opere dentro del lapso comprendido entre el 1º de octubre de un año y el 30 de abril del año siguiente, será prorrogado en forma automática hasta esta última fecha y el concesionario deberá abonar los montos correspondientes al canon proporcional a tal período y cumplir durante el mismo con el resto de las obligaciones a su cargo.

Período de prórroga: se establece un período de prórroga de cinco (5) años sujeto al cumplimiento de las obligaciones especificadas en este Pliego, los contratos respectivos y no siendo pasible el concesionario de sanciones reiteradas. En todos los casos deberá contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Vencido el plazo o extinguido el contrato por cualquiera de las causales estipuladas, el concesionario devolverá la unidad en perfecto estado al concedente, libre de ocupantes, quedando todas las obras realizadas en cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Pliego y sus complementarias, de propiedad exclusiva de la Municipalidad de General Pueyrredon”.

“Artículo 23º.- ALQUILER DE UNIDADES DE SOMBRA FIJA, LOCKERS Y REPOSERAS

El concesionario podrá instalar hasta cien (100) unidades de sombra fija. Se ubicarán en dos lotes de arena cuya ubicación y esquema de distribución estarán determinadas y serán parte integrante de la documentación a presentar con la oferta, siendo obligación del concesionario la presentación anual del esquema de distribución de unidades de sombra, previo al inicio de cada temporada.

El concesionario no tendrá derecho a aumentar la superficie del lote destinado a sombra fija sin previa verificación y autorización por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon y de acuerdo a los dictámenes emitidos por la dependencia competente.

En caso de incremento verificable de superficie de arena, el concesionario podrá someter para su evaluación por parte de la Dirección de Recursos Turísticos o la dependencia que en un futuro la reemplace, la propuesta de realización de actividades turísticas, recreativas y de esparcimiento compatibles con el uso del balneario. Dicha verificación deberá ser solicitada por escrito y antes del 31 de agosto del año anterior a la temporada de verano. La medición solicitada, podrá prever un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del canon oficial a pagar por el concesionario en concepto de gastos administrativos y/o de gestión, como condición previa a su efectivización.

Si de la medición realizada surgen modificaciones, el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de redistribuir los lotes destinados a las unidades de sombra, aumentándolos o reduciéndolos, ateniendo a la relación del quince por ciento (15 %) de ocupación y el ochenta y cinco por ciento (85 %) de playa pública. Los cambios podrán efectuarse en cualquier momento dentro del período de explotación. Si como consecuencia de ello el concesionario variara en más la cantidad de unidades de sombra instaladas, alterando la ecuación económica - financiera de origen, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio, modificar el valor del canon en igual proporción que dicha alteración.

Mientras no exista una nueva medición realizada en tiempo y forma, tendrá incuestionable validez la última efectuada.

La Municipalidad se reserva el derecho de fijar el standard de ocupación por las unidades de sombra, pudiendo variar el mismo en cualquier momento de la explotación. En caso de hacer uso de esa facultad, se aplicarán los puntos anteriormente descriptos. A tal efecto, las unidades de sombra deberán respetar las siguientes pautas:

- a) Tener una superficie mínima útil de 11 m², considerando en ella la superficie de la unidad de sombra y espacio de uso libre y contiguo a la anterior.
- b) Las medidas de circulaciones y accesos dentro del lote serán en los senderos entre filas de unidades de 3,50 m de ancho, con un camino central de 0,80 m. en madera.
- c) Tendido de sombra: el concesionario tendrá que ajustarse a la superficie de arena seca, debiendo someter el diseño para su aprobación”.

Artículo 3º .- La renegociación que se autoriza en el artículo 1º se encuentra condicionada a la realización por parte del concesionario de las siguientes obras:

- Construcción de snack - bar, baños públicos, vestuarios y refugio para guardavidas, previa aprobación y conforme las pautas que establezca el Departamento Ejecutivo, adecuándose lo realizado a las características paisajísticas y ambientales del sector.
- Acondicionamiento de accesos y del sector de estacionamiento.
- Construcción de una escalera de acceso a la playa pública en el sector Constitución.
- Reacondicionamiento de obras del sector Acevedo.
- Forestación y parquización integral del sector, con especies adecuadas.

Artículo 4º .- El concesionario deberá hacer renuncia expresa e inequívoca a cualquier tipo de reclamo y/o acción administrativa o judicial referido a la explotación del balneario y la relación contractual con el Municipio, y a toda pretensión referida a obras realizadas y/o a realizar.

Artículo 5º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer el marco regulatorio que regirá la explotación de la Unidad, como así también de toda otra documentación y/o tramitación que a juicio de la Municipalidad sea requerida a la concesionaria.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12219

NOTA H.C.D. Nº : 714 **LETRA** **C** **AÑO** 2006

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídase el Decreto nº 0152/07 dictado por el Departamento Ejecutivo el 19 de enero de 2007, por el cual se autorizó al Club Atlético Huracán a efectuar los sorteos de la rifa organizada por la entidad mediante la Lotería de la Provincia de Santa Fé.

Artículo 2º .- Exceptúase al Club Atlético Huracán de proceder al depósito del 5% establecido en la Ley nº 9403, modificada por la Ley nº 11349, para la rifa denominada "La 13º del Globito" en su edición 2007, autorizada por Decreto nº 0152/07 del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12220

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1001 **LETRA** **EF** **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase el uso y ocupación para la instalación de Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana, en la Plaza Rocha, ubicada en las calles San Martín entre 14 de Julio y Dorrego, y pudiendo ampliarse a más ferias de acuerdo a requerimiento y autorización a designar por el Departamento Ejecutivo - Subsecretaría de la Producción -.

Artículo 2º .- El permiso del feriante será otorgado a aquellas personas que participan en emprendimientos familiares y comunitarios de producción agroecológica localizados en el área urbana y periurbana de la ciudad, que produzcan bajo el marco de una economía social, sin contratación de trabajo asalariado registrados en alguno de los programas mencionados en el artículo 4º de la presente. Todos los permisos son de carácter personal e intransferible.

Artículo 3º .- La autorización otorgada por el artículo 1º será por el término de un (1) año a partir de la fecha de promulgación de la presente, pudiendo renovarse por parte del Departamento Ejecutivo por igual período.

Artículo 4º .- Formarán parte de la organización de la feria, conjuntamente con el área de la Subsecretaría de la Producción, los responsables de los Programas Pro Huerta (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y Autoproducción de Alimentos (Facultad de Ciencias Agrarias - INTA Balcarce y la Universidad Nacional de Mar del Plata), los que participarán asesorando y acompañando el proceso productivo de lo comercializado en dicha feria. Estos programas avalan el proceso productivo, logrando alimentos libres de agro tóxicos y la inocuidad de los mismos.

Artículo 5º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo, en articulación con los nombrados en el artículo anterior, a determinar lo siguiente:

- a. El sitio de ubicación de las nuevas ferias y sus puestos.

- b. El Registro de Feriantes - integrado por personas que pertenezcan a los programas mencionados en el artículo anterior.
- c. El Reglamento de Funcionamiento de la Feria.
- d. Los derechos y obligaciones de los permisionarios.

Artículo 6º .- Exceptuase a los permisionarios, durante la vigencia de la presente, del pago de canon.

Artículo 7º .- Los permisionarios tendrán a su cargo los gastos de instalación de los módulos de exhibición y venta, cuyo diseño será aprobado por el Departamento Ejecutivo, previo a su instalación.

Artículo 8º .- Además de los productos alimenticios agroecológicos de producción primaria, autorízase la comercialización de los siguientes elaborados:

- a) Mermeladas
- b) Dulces.
- c) Encurtidos en vinagre.
- d) Vinagre aromatizado.
- e) Jaleas.

Y aquellos productos que tienen que ver con la producción agroecológica, que serán detallados en el Reglamento de Funcionamiento de la Feria.

Prohíbese en las Ferias de Agricultura Agroecológica Urbana la comercialización de:

- a) Carnes de cualquier tipo y especie y sus derivados.
- b) Aves en ninguna de sus formas.
- c) Leche y sus derivados, con la única excepción del dulce de leche.

Artículo 9º .- Los feriantes tendrán a su cargo la limpieza del sector, dejando el lugar en perfectas condiciones de higiene.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12221

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1018

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la señora María Inés Carugati a afectar con el uso de suelo "Centro de Servicios de Salud - Consultorios Externos", conforme a planos de anteproyecto obrantes a fs. 32 del expediente 14069-6-06 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1018-D-07 HCD), en una obra a construir en un predio localizado en la calle Alvear nº 2875/81, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 283b, Parcela 10b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Destinar dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública un (1) módulo de 25 m2 reservado para la carga y descarga de mercaderías, según lo establece el artículo 5.5.1.6/2 del C.O.T.
- b) No podrá utilizarse el centro libre de manzana para estacionar vehículos, excepto con la expresa conformidad de los vecinos de las parcelas adyacentes, según lo prescripto por el artículo 5.5.2.1 del COT.

Artículo 3º .- Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial y el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y, de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 6º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza nº 14576.

Artículo 7º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 8º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 9º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12222

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1020

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a los señores Alejandro Daniel Toffetti y Carlos Alberto Toffetti a afectar como "Locales sin destino", las unidades comerciales designadas como 1 y 2 en el plano de construcción obrante a fs. 9 del expediente nº 7869-6-06 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1020-D-07 HCD), previstos construir en el predio localizado en la calle Bernardo de Irigoyen nº 4924, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 358L, Parcela 11 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Admítase desarrollar en las unidades comerciales descriptas en el artículo anterior, los rubros clasificados como minoristas clases uno (1), dos (2) y tres (3) y de servicios clases uno (1) y dos (2) prescritos en el Código de Ordenamiento Territorial según el listado de actividades 5.3.3/1 y 5.3.3/2.

Artículo 3º .- NORMAS GENERALES. Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- APROBACION DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION. Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el correspondiente permiso de construcción ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º .- Previo a la aprobación definitiva de la documentación técnica, el Departamento Ejecutivo procederá a la inspección del lugar realizando el acta de constatación respectiva y, de corresponder, dará intervención al Juzgado de Faltas.

Artículo 6º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 7º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante la Dirección de Obras Privadas y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 8º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por el Decreto nº 2.269/99.

Artículo 9º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12223

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1021

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, a la señora María Susana Schunk a afectar con el uso de suelo "Geriatrico" el inmueble ubicado en la Avda. Juan J. Paso nº 2334, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección D, Manzana 349c, Parcela 5a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- a) Ejecutar los ajustes necesarios acorde a lo establecido por el Decreto Provincial nº 3280/90 y por las normas específicas que para el rubro admitido prescribe el artículo 5.12.13 y subsiguientes del Reglamento General de Construcciones.
- b) No alterar la imagen arquitectónica residencial exterior que posee el inmueble.
- c) No superar la cifra de quince (15) ocupantes (gerontes) en total para el establecimiento.
- d) Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, la falta de adecuación a lo requerido y/o a lo precedentemente descripto, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2.269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12224

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1025

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, al señor Walter Alejandro Rodríguez a afectar con el uso de suelo "Depósito y Venta Mayorista de Artículos de Limpieza y de Productos Alimenticios" el inmueble ubicado en la calle Alberti n° 6549, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 75 AA, Parcela 17 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a:

- Delimitar dentro de la parcela y de modo de no afectar el tránsito en la vía pública, un (1) módulo de cincuenta (50) m2 destinado a la carga y descarga de mercaderías, materiales, insumos u otros, según lo establece el artículo 5.5.1.4/1b) del Código de Ordenamiento Territorial.
- Sectorizar interiormente la disposición de las mercaderías de cada rubro, de manera de prevenir y/o evitar riesgos de contaminación de los productos alimenticios.
- No ocupar el espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (vehículos, bultos, carteles, publicidad, caballetes, mercaderías, señales u otros).
- Cumplimentar estrictamente la protección contra incendios, según lo prescribe el artículo 3.17 y subsiguientes del Reglamento General de Construcción (RGC).
- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestias, o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12225

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1027

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, al señor Hernán Rodrigo Gómez a afectar con los usos de suelo "Panadería y Elaboración de Productos de Confeitería y Sandwichería" el inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero n° 3602, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 18b, Parcela 6a, Polígono 00-01 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se otorga condicionado a mantener un espacio interior cubierto destinado a carga y descarga de mercaderías, de acuerdo al croquis de habilitación glosado a fs. 25 del expediente n° 6231-5-05 Cuerpo 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1027-D-07 HCD).

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal, en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12226

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1031

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar un contrato de comodato, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, con la firma Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C., a los fines de utilizar el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 136, Partida 045-190689, ubicado en la Av. Mario Bravo entre las calles Oudine y Monseñor Rau, con una superficie de 8 ha., 61 as, 33 cs., para el acopio de restos de material de obra provenientes de trabajos efectuados por la Municipalidad, los Entes y/o los terceros que las ejecuten por ellos.

Artículo 2º .- El tipo de material que se aceptará en el relleno será todo aquel material inerte que no implique una degradación de su composición, ni tampoco genere lixiviados derivados de residuos orgánicos.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Firma Gerónimo RIZZO S.A.C.I. y C. , representada en este acto por el señor.....D.N.I. n°, en carácter de, con domicilio legal en la calle....., denominado en adelante "El Comodante" por una parte, y la Municipalidad de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Intendente, Arq. VICTOR DANIEL KATZ JORA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, denominado en adelante "El Comodatario", por la otra parte, convienen suscribir el presente Contrato de Comodato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2255 y sgtes. del Cod. Civil, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:

PRIMERA: El "Comodante" entrega en este acto al "Comodatario" el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Parcela 136, Partido de General Pueyrredon; Partida 045-190689, ubicado en la Av. Mario Bravo n° 7200- 7000 entre las calles Oudine y Monseñor Rau, Lote 136, superficie de 8 ha., 61 as, 33 cs., con destino al acopio, por parte del "Comodatario", de restos de material de obra, tanto de movimiento de suelo, bacheo y/o, pavimento, provenientes de las diferentes obras que ejecuta la Municipalidad, los Entes y/o los terceros que las ejecuten por ellos.

SEGUNDA: La "Comodataria" reconoce a la Firma Gerónimo Rizzo S.A.C.I. y C. como legítima propietaria del predio denominado "Cantera Rizzo" que le ha sido asignado en el carácter mencionado en la cláusula primera y de toda construcción que allí se emplace hasta el momento mismo de la efectiva devolución del uso y goce del inmueble.

TERCERA: El plazo del presente contrato, se establece por el término de, contados desde el díahasta el día

CUARTA: "La Comodataria" se compromete a:

- Mantener la vigilancia y control del ingreso al predio, durante el horario.....
- No ceder a título gratuito u oneroso total o parcialmente el inmueble recibido en comodato, debiendo custodiar el mismo en forma permanente. De comprobarse el abandono de las instalaciones o signos de discontinuidad en las tareas comprometidas, el Comodante procederá a la inmediata rescisión de este Contrato, mediante previa comunicación fehaciente por vía epistolar o administrativa .

c) Eximir a la comodante de cualquier responsabilidad sobre la operatoria de disposición de materiales, que la comodataria realice dentro del predio.

QUINTA: Independientemente de lo dispuesto en el ítem b) de la cláusula anterior el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el "Comodatario" será causal de rescisión contractual. Idéntica situación se producirá si el "Comodatario" cedere el inmueble a terceros, cualquiera sea el título que sirva de fundamento para tal fin.

SEXTA: La restitución del inmueble cedido deberá cumplirse el día en que opera el vencimiento del presente contrato y que consta fijado en la cláusula tercera. La devolución del bien deberá ser libre de ocupantes y/o intrusos y de bienes muebles, accesorios y/o elementos que haya introducido la Comodataria, con excepción de las mejoras y construcciones que quedarán a exclusivo y único beneficio del Comodante. Al momento de llevarse a cabo la citada restitución deberá labrarse acta e inventario de bienes entre las partes, detallando el estado del inmueble y las mejoras existentes. Asimismo la "Comodataria" renuncia expresamente a toda indemnización o compensación por las mejoras o construcciones que se realicen en el inmueble en cuestión.

SEPTIMA: La "Comodataria" será responsable de la conservación, cuidado, reparación y mantenimiento del bien que le ha sido adjudicado.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial Mar del Plata, con expresa exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo constituyen a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas la totalidad de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban cursarse.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Mar del Plata, a losdías del mes dede 2007.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12227

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1039 **LETRA** **EF** **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º. - Modifícanse los artículos 1º, 3º y 9º de la Ordenanza 15793, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 1º** .- Promuévese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, el alojamiento temporario de escala doméstica, bajo la modalidad de uso denominada "Cama y Desayuno" (bed & breakfast), en inmuebles declarados de interés patrimonial según los términos establecidos en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza nº 10075) y en aquellos cuya antigüedad supere los cincuenta (50) años y que, debido a sus características originales y su indudable valor patrimonial, cultural, histórico y/o arquitectónico, resulte aconsejable preservar según dictamen técnico de la dependencia competente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano."

"**Artículo 3º** .- En el caso de los inmuebles declarados de interés patrimonial, sólo podrán solicitar la respectiva autorización para desarrollar la actividad "Cama y Desayuno" (bed & breakfast), aquellos propietarios que hubieren suscripto con la Municipalidad un Convenio de Preservación Patrimonial, de conformidad con los artículos 2º, inciso d) y 17º de la Ordenanza nº 10075."

"**Artículo 9º** .- El Ente Municipal de Turismo o la dependencia que en el futuro lo reemplace, informará a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que corresponda respecto de los inmuebles que desarrollan la actividad de alojamiento turístico bajo la modalidad de "Cama y Desayuno".

Artículo 2º. - Incorpórase como artículo 10º a la Ordenanza 15793 el siguiente:

"**Artículo 10º** .- Exímese a los titulares de los emprendimientos regulados por la presente del pago de las siguientes tasas:

- a) Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias en un cincuenta por ciento (50%).
- b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en un cien por ciento (100%) durante los primeros doce (12) meses de desarrollo de la actividad."

Artículo 3º. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12228

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1045 **LETRA** **D** **AÑO** 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al señor Alfredo Rosario Sorbello, a subdividir el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 70, Fracción I, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata, conforme el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 54 del expediente n° 6148-9-06 cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1045-D-07 del H.C.D.).

Artículo 2º .- Acéptase la cesión ofrecida al Municipio por el señor Alfredo Rosario Sorbello (según plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 54 del expediente n° 6148-9-06 cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo) en carácter de Reserva Fiscal y para ser destinada a equipamiento comunitario, conforme prescribe el artículo 1º del Decreto n° 1549/83, reglamentario del artículo 56º inciso b) del Decreto Ley n° 8912, inherente a la parcela identificada como "Parcela 6c" del plano de mensura y subdivisión, de 12,00 metros de frente por 37,00 metros de fondo, representando 444m2 de superficie total.

Artículo 3º .- Desaféctanse las parcelas 6a y 6b emergentes de la subdivisión del predio nombrado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 70, Fracción I, Parcela 6 de la ciudad de Mar del Plata, del Distrito de Reserva Urbana (RU) y aféctanse al distrito Residencial Ocho (R8) según el Código de Ordenamiento Territorial.

Artículo 4º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística del Código de Ordenamiento Territorial, en consonancia con lo establecido en el artículo 3º de la presente.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12229

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1046

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Otórgase permiso precario de uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Camping Municipal, ubicada en el Km. 12 de la Ruta Provincial n° 11, a favor de la firma De Sarro, Viva, Pérez Lavagnini, última concesionaria de la unidad.

Artículo 2º .- El plazo del permiso otorgado por el artículo anterior vencerá indefectiblemente el día 30 de abril de 2007.

Artículo 3º .- La permissionaria deberá abonar en la Tesorería Municipal y previo a la firma del contrato, un canon equivalente a PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO (\$ 42.075.-) en un solo pago, último monto de canon registrado.

Artículo 4º .- Asimismo, deberá constituir con tres (3) días de anticipación a la fecha de la firma del contrato en la Tesorería Municipal, una garantía de contrato por un monto igual al del canon en alguna de las formas dispuestas en la Ordenanza n° 14229.

Artículo 5º .- La permissionaria deberá contratar seguros de responsabilidad civil durante todo el período del permiso, por hechos cumplidos por su persona y por sus dependientes sobre pertenencias de terceros o que produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la unidad permissionada. La formalización del seguro a contratar por la permissionaria se hará en cualquiera de las compañías de seguros inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras (Ordenanza n° 7180 y Decreto n° 1868/88) y deberá especificar el número de expediente municipal por el cual se tramita el mismo.

Artículo 6º .- Serán de aplicación la totalidad de las obligaciones contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la concesión de la Unidad aprobado por Ordenanza n° 7911.

Artículo 7º .- Finalizado el presente permiso la firma permissionaria deberá restablecer el lugar en correctas condiciones físicas, constructivas y ambientales, siendo responsable por los daños y/o perjuicios ocasionados.

Artículo 8º .- La presente no otorga a la firma permissionaria derecho alguno a reclamación de ningún tipo sobre futuras licitaciones, ni reparaciones de ninguna naturaleza que por cualquier concepto pudiera invocar.

Artículo 9º .- El Departamento Ejecutivo a través de las dependencias correspondientes instrumentará los medios necesarios para su formalización y realizará el contralor y seguimiento de todas las obligaciones emergentes del Pliego de aplicación.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 34 -

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar el lote fiscal del dominio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 79 k, Parcela 19, ubicado en la calle Garay entre Rauch y Calaza del Barrio Belisario Roldán e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula n° 175.988, a favor del señor Francisco Hilario Robles, D.N.I. 6.998.840, actual ocupante, de acuerdo con las actuaciones obrantes en el expediente n° 19661-1-88 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1070-D-07 del H.C.D.)

Artículo 2º .- La venta autorizada por el artículo anterior se efectuará de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo III, artículo 25º, inciso d) de la Ley Provincial n° 9533, deslindando, la Municipalidad, toda obligación y/o responsabilidad sobre las construcciones existentes y su eventual regularización.

Artículo 3º .- El valor de venta del terreno a enajenar, establecido por la Comisión Municipal de Tasaciones, es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00.-).

Artículo 4º .- Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la forma de pago y actualización de los saldos pendientes.

Artículo 5º .- Declárase de Interés Social la escrituración del lote fiscal designado en el artículo 1º.-

Artículo 6º .- Solicítase la intervención de la Escribanía General de Gobierno conforme a lo establecido en los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley Provincial n° 10.830, el señor Intendente Municipal o quien éste designe, suscribirá el correspondiente acto notarial.

Artículo 7º .- Los ingresos resultantes de la aplicación de la presente, integrarán el fondo dispuesto en el artículo 5º de la Ordenanza n° 8442, a los fines establecidos en la misma.

Artículo 8º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12235

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1071

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase a la firma "Plásticos San Francisco S.A.C.I.F." a desarrollar el proyecto de ampliación de la obra: "Depósito sin Destino", conforme a los planos de construcción glosados a fs. 70 y 71 del expediente n° 18401-2-06 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1071-D-07 del H.C.D.), en el predio ubicado en la Ruta Provincial n° 88, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Parcela 442 de la ciudad de Batán, perteneciente al Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

Artículo 3º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 5º .- Aprobación de planos y permisos de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 6º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12236

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1073

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proseguir con la adhesión al régimen de prestación del servicio de policía adicional de la Provincia de Buenos Aires, establecido por Ley nº 7065, su modificatoria Ley nº 10.990 y Decreto Reglamentario nº 4594/90, por el lapso comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, por la cantidad de horas/hombre e importes que seguidamente se indican:

PERIODO	HORAS	VALOR \$	TOTAL \$
01-01-2007 al 31-12-2007	99.000	10,00	990.000,00

Artículo 2º .- Los agentes pertenecientes a la Policía de la Provincia de Buenos Aires cuyo servicio se autoriza mediante el artículo anterior, serán afectados al control permanente de la venta ambulante y funciones de seguridad en los lugares que al efecto se disponga.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12237

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1075

LETRA

D

AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase, con carácter precario, en virtud de lo establecido en el artículo 5.4.5 del Código de Ordenamiento Territorial a la Asociación Civil sin fines de lucro "Club Social Deportivo 88 MX Park", a desarrollar el uso de suelo "Pista de Motocross y Supercross", así como a materializar aquellas instalaciones de carácter deportivo y/o sus complementarias y anexas, que surgen del croquis de habilitación obrante a fs. 53 del expediente nº 3838-8-06 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1075-D-07 del H.C.D.). Dicha intervención habrá de realizarse en el predio sito en el km 6,5 de la Ruta Provincial nº 88 de la ciudad de Batán, en un sector de cincuenta y un mil trescientos metros cuadrados (51.300 m.2) de superficie contenidos en una parcela mayor de cincuenta y cuatro (54) hectáreas de superficie, identificada catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 120 de Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- Dar cumplimiento a todas aquellas requisitorias inherentes al diseño del trazado de los circuitos, sus dimensiones, la cobertura sanitaria y la seguridad pública, entre otras, establecidas por la Federación Argentina de Motociclismo (F.A.M.) y/o por toda otra norma específica que resultare de aplicación emanada de cualquier organismo de jerarquía municipal, provincial y/o nacional.
- Contar, en lo concerniente a su competencia específica, con la debida aprobación por parte del Ente Nacional de Verificación y Control (Comisión de Espectáculos de Carreras Automovilísticas - C.E.C.A).
- Respetar todas aquellas disposiciones municipales, provinciales y/o nacionales que resultaren de aplicación, vinculadas con las problemáticas de tipo ambiental referidas, según corresponda, a los niveles de contaminación, polución y/o ruidos, entre otras.
- Aplicar las prescripciones establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones que resultaren de aplicación al caso autorizado.
- Responder satisfactoriamente a todas aquellas disposiciones inherentes al uso del suelo emanadas de las dependencias municipales competentes.
- Cumplimentar todas aquellas exigencias que apunten a mejorar las condiciones ambientales de higiene seguridad pública.

El incumplimiento de estas condiciones, verificado en sucesivas inspecciones, operará la caducidad de la autorización otorgada en el artículo anterior.

Artículo 3º .- El permisionario deberá dejar el sector mencionado en el artículo 1º en las condiciones en que se encontrara originariamente, una vez finalizada la actividad que se autoriza, con carácter precario, por la presente.

Artículo 4º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 6º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12238

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1076

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase en virtud del artículo 5.4.4.4 del Código de Ordenamiento Territorial al señor Marcelo Esteban Morgenroth, a afectar con el uso del suelo "Apart - Hotel 4 estrellas", el conjunto de 21 unidades funcionales agrupadas en 5 volúmenes, con el equipamiento complementario pertinente, conforme croquis obrante a fs. 30/37, 49 y 52/59 y notas de fundamentación obrantes a fs. 50/51 del expediente n° 16566-2-06 Cpo. 01 del Departamento Ejecutivo (Exp.1076-D-07 del H.C.D.), que se propone construir en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección B, Manzana 8b, Parcelas 2, 3, 4, 6b, 6c y 6d del barrio Playa Chapadmalal de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- La autorización consignada en el artículo anterior se otorga sujeta al cumplimiento de las Ordenanzas 6937, 6978 y 7197 y de los indicadores urbanísticos prescritos para el Distrito Residencial Siete (R7) según el Código de Ordenamiento Territorial y condiciona a:

- Cumplimentar los requisitos establecidos por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado referidos a la respectiva autorización para realizar una perforación para aprovisionamiento de agua y la disposición de líquidos cloacales.
- Las construcciones deberán respetar como mínimo un retiro de frente de cinco metros (5,00m) y retiros laterales de cinco metros (5,00m); prescindiendo de las disposiciones de franja perimetral edificable y centro libre de manzana.
- Las áreas libres no podrán cubrirse con elementos fijos, permitiéndose sólo la colocación de toldos plegables de material textil y/o pérgolas de madera.
- Disponer dentro de la parcela un (1) módulo de veinticinco metros cuadrados (25m²) destinado a la carga y descarga de mercaderías y/u otros elementos propios de la actividad.
- Incluir dentro de los límites del predio dieciocho (18) módulos como mínimo para estacionamiento de vehículos.

Artículo 3º .- Prohíbese la construcción de marquesinas, carteles o cualquier otro tipo de publicidad exterior, a salvedad de un cartel de identificación que no supere los 0,50 m. por 1,00 m. de dimensión, debiendo ser de tipo frontal y adosado a muro o estructura de madera con una altura máxima de 1m, calculado desde la cota de terreno en el punto de emplazamiento.

Artículo 4º .- El desarrollo del programa arquitectónico propuesto estará condicionado, de conformidad con el artículo 5.4.4.4 del COT, a la presentación del compromiso expreso, mediante declaración jurada del titular del proyecto, de no alterar destino, tipo, categoría y modalidad del establecimiento por un lapso de veinte (20) años, bajo pena de revocatoria del derecho reconocido, circunstancia que deberá acreditarse, mediante servidumbre en la eventualidad de ulteriores enajenaciones.

Artículo 5º .- **NORMAS GENERALES:** Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6º .- **APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISO DE CONSTRUCCION:** Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 7º .- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 8º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 9º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12239

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1085

LETRA

EF

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 135º de la Ordenanza 4544 – Código Contravencional – el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 135º**.- Será penada con multa del 0,25 al 50 por ciento, decomiso y/o arresto de hasta diez (10) días, la ocupación indebida o antirreglamentaria en plazas, playas y espacios públicos del Partido.
Queda comprendido en el presente, acampar, pernoctar o establecerse con fines similares en lugares no específicamente autorizados a tal fin”.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12240

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1088

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase con carácter precario y temporario hasta el 31 de marzo de 2007, al señor Rafael José Magnoler y a la señora Patricia Laura Bruni a desarrollar la propuesta de expansión comercial, en un sector del espacio urbano público, conforme a los croquis y descripción técnica glosada a fs. 52 a 54 del expediente 19106-9-06 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1088-D-07 del H.C.D.), para el local que desarrollará la actividad de "Restaurante, Parrilla, Café, Bar", con frente a Diagonal Pueyrredon nº 2975/95, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 58, Parcelas 14b y 12a de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º .- Lo autorizado en el artículo anterior se condiciona a:

- a) No obstruir la actual canalización de las aguas de lluvia.
- b) Las mesas y sillas, sombrillas, maceteros, artefactos para iluminación y todo otro elemento decorativo no podrán obstruir la visual panorámica ni tener carácter de cerramiento fijo.
- c) Los cerramientos a utilizar no podrán superar la altura de 1,50 metros y deberán ser transparentes y removibles.
- d) La extensión de la actividad se limitará a la calzada exclusivamente (excepto en el carril de circulación vehicular restringida previsto), proyección virtual paralela a la línea de cordón correspondiente a la expansión preexistente del actual café "Okifishia".
- e) Respetar las prescripciones establecidas en el artículo 7.3.2.4 incisos a) y d) del Código de Ordenamiento Territorial.
- f) Garantizar el libre desplazamiento peatonal en la totalidad del ancho de vereda.
- g) Garantizar el libre acceso de vehículos en el sector restringido de calzada, de ancho mínimo de cuatro (4) metros, a fin de permitir la circulación que, en el supuesto de urgencias, deban realizar en el tramo de la Diagonal Pueyrredon comprendido entre las calles Hipólito Yrigoyen y Rivadavia, coches bombas, ambulancias u otros servicios de frecuencia ocasional.
- h) En el caso de instalar columnas de iluminación, éstas deberán generar el haz de luz en forma descendente afectando sólo el espacio urbano público a intervenir, evitando cualquier tipo de deslumbramiento que incida en el entorno edificio circundante.
- i) Afrontar, por parte del señor Rafael José Magnoler y la señora Patricia Laura Bruni (a su exclusivo cargo y responsabilidad) todos aquellos perjuicios que con las nuevas obras pudieren generarse a las instalaciones e infraestructura existentes, así como el lucro cesante devengado de aquellos servicios que pudieran dejarse de prestar y de los daños que consecuentemente pudieren causarse a terceros, personas o bienes.
- j) Satisfacer convenientemente todas aquellas disposiciones inherentes a la seguridad pública, emanadas de las dependencias municipales competentes y/o de cualquier otro organismo con incumbencia en el tema.
- k) Cumplimentar la correspondiente habilitación del local en cuestión ante la dependencia municipal competente de la Subsecretaría de Inspección General.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en sucesivas inspecciones así como cuando medien razones de orden público, dará lugar a la caducidad de la autorización otorgada en el artículo 1º, no teniendo el permisionario derecho a reclamo o indemnización alguna y debiendo restituir el espacio objeto de intervención a su estado original.

Artículo 3º .- Normas generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial, en el Reglamento General de Construcciones, en el Código de Publicidad y/o en cualquier otra normativa municipal específica que pudiere resultar de aplicación y que no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Artículo 4º .- Aprobación de planos y permiso de construcción: deberá gestionarse el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, exigiéndose previo a su otorgamiento, la documentación técnica pertinente.

Artículo 5º .- El costo total de las obras a realizar contenidas en la autorización que deviene del artículo 1º, será a exclusivo cargo del señor Rafael José Magnoler y la señora Patricia Laura Bruni.

Artículo 6º .- El carácter precario de la autorización otorgada por este acto, refiere al compromiso del interesado de efectuar, a su exclusivo cargo, las adecuaciones del espacio público objeto de intervención y/o el retiro de lo previsto construir en esta oportunidad, en circunstancias en que así lo exija la Municipalidad con motivo de trabajos y/u obras públicas inexcusables, o bien, en el supuesto de concretarse a futuro una propuesta urbanística integral de intervención en la Diagonal Pueyrredon que implique la necesaria remoción parcial o total de las obras a ejecutarse a partir de la presente autorización, no generado derecho a reclamo y/o indemnización alguna por parte del señor Rafael José Magnoler y la señora Patricia Laura Bruni y/o el propietario acreditado en ese momento.

Artículo 7º .- El señor Rafael José Magnoler y la señora Patricia Laura Bruni deberán efectivizar el pago de los derechos que fije la ordenanza impositiva vigente aplicable al caso autorizado, de conformidad con lo que determinare el Municipio de General Pueyrredon a través de su área competente.

Artículo 8º .- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente ante el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 9º .- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por el Decreto n° 2269/99.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12241

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1117

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Declárase de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 06/100 (\$ 87.414,06), a favor de los agentes y por los montos que se detallan en el Anexo I, en concepto de diferencias salariales por Bonificación Tarea Insalubre y por Sueldo Anual Complementario correspondiente a los períodos 2 de mayo al 31 de diciembre de 2005 (Decreto n° 2698/06) y 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2005 (Decreto n° 2699/06), pertenecientes al Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental.

Artículo 2º .- Declárase de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 15.336,13) a favor de las Instituciones y por los importes que a continuación se detallan:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires	\$ 10.489,69
Obra Asistencial Mutua para Agentes Municipales	\$ 823,99
Mutual Sindicato Trabajadores Municipales	\$ 1.557,93
Asociación Mutual Trabajadores Actividades de la Repostería	\$ 1.447,31
Obra Social Personal de Sanidad	\$ 178,04
Provincia Aseguradora Riesgo de Trabajo S.A.	\$ 839,17

Artículo 3º .- Autorízase a la Contaduría del Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental a registrar en su contabilidad los importes reconocidos, acreditando la cuenta de pasivo Gastos de Personal a Pagar (2.1.1.3.1.00000) y Contribuciones patronales a pagar (2.1.1.3.2.00000), con cargo a la cuenta patrimonial Resultado de Ejercicios Anteriores (3.1.2.1.00000).

Artículo 4º .- El importe indicado en el artículo 1º de la presente se corresponde con retribuciones brutas, debiendo en consecuencia efectuar los descuentos de ley al realizarse la liquidación y efectivo pago.

Artículo 5º .- Compénsanse, en los términos del artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los excesos que se registran al cierre del ejercicio fiscal en las partidas que se detallan seguidamente, por la suma de PESOS CIENTO DOS

MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 05/100 (\$ 102.380,05), utilizando economías de las que se indican en el Anexo II de la presente:

Excesos:

3-17-01-01-01-03-05-18	Bonificación Tarea Insalubre	\$ 76.525,41
3-17-01-01-01-03-02-00	Sueldo Anual Complementario	\$ 10.709,59
3-17-01-01-01-04-01-00	Al Instituto de Previsión Social	\$ 10.445,63
3-17-01-01-01-04-02-00	A la Obra Asistencial	\$ 3.926,76
3-17-01-01-01-05-00-00	Asistencia Social al Personal	\$ 772,66
	TOTAL	\$ 102.380,05

Artículo 6º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 56 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12242

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1014

LETRA D AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Acéptase la donación efectuada por la Empresa Intermar Bingos S.A. a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon, de los elementos que a continuación se detallan:

- Una (1) amoladora B&D G720AR c/met.
- Un (1) taladro percutor Dedal DW 502 13mm. 60
- Dos (2) caretas y pantalla solar
- Dos (2) protectores facial QR simple
- Un (1) juego de formón marca Chali 4 piezas
- Dos (2) llaves combinadas 10 mm.
- Un (1) taladro de percusión 13' WR 6438
- Un (1) taladro 10' 2 velocidades 6423
- Una (1) sierra sensitiva 350 mm.
- Tres (3) cajas de remaches de aluminio STD 5x20
- Una (1) caja de remaches STD 4x14
- Dos (2) remachadoras ludo cd de chapa
- Dos (2) hojas BIM 300 x 12.7 x 0,65 24 D-2
- Veinte (20) lijas no past. G80
- Veinte (20) lijas no past. G120
- Ocho (8) lijas no past. G380
- Dos (2) cepillos circulares simples calabro 150x25
- Dos (2) pinzas de presión 10" Nicholson
- Dos (2) punta Phillips nº 2 50 mm.
- Dos (2) punta Phillips nº 2 25 mm.
- Doce (12) lijas no past. G400
- Cuatro (4) lubricantes multifunción aerosol x 440 cm3 3x6
- Un (1) servicio técnico de reparación, limpieza, regulación válvulas de dos equipos calefactores y cambio encendido.

Artículo 2º .- Destínanse los bienes mencionados en el artículo anterior a la División Emprendimientos de Integración Social, dependiente de la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, previa incorporación al patrimonio municipal de los que correspondan.

Artículo 3º .- El Departamento Ejecutivo agradecerá mediante nota de estilo la donación efectuada.

Artículo 4º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12243

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1074

LETRA D AÑO 2007

NOTA H.C.D. Nº : 38

LETRA O AÑO 2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Convalídanse los Decretos por uso del espacio público, dictados por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1074-D-07: Decreto nº 20 de fecha 31 de enero de 2007, autorizando a la Fundación Un Lugar a realizar entrega de folletos informativos en sectores costeros de la ciudad, con motivo de la campaña de Prevención de VIH/SIDA, hasta el 28 de febrero de 2007.

Nota 38-O-07: Decreto nº 22 de fecha 5 de febrero de 2007, autorizando a la AFIP y a la Obra Social del Personal Auxiliar de Casas Particulares la instalación de un auto y trailer, con el fin de llevar a cabo una campaña sobre las ventajas que ofrece la AFIP para regularizar al personal doméstico.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 59 -

FECHA DE SANCIÓN : 22 de febrero de 2007

Nº DE REGISTRO : O-12244

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1087

LETRA

D

AÑO

2007

ORDENANZA

Artículo 1º .- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Asociación Amigos de la Guardia del Mar, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

ANEXO I

CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Intendente Municipal DANIEL KATZ, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen nº 1627 de Mar del Plata, y LA ASOCIACION DE AMIGOS DE LA GUARDIA DEL MAR - Personería Jurídica Resolución nº 41.190-, representada en este acto por su Presidenta señora NORMA ANA FULONI, con domicilio legal en la calle Gral. Savio nº 128 de Mar del Plata, en adelante denominada la ASOCIACION, acreditando las partes intervinientes facultades de representación suficientes, acuerdan suscribir el presente CONVENIO, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: La ASOCIACION manifiesta a la MUNICIPALIDAD la voluntad de asumir la explotación y mantenimiento económico y artístico del conjunto coreográfico musical "Guardia del Mar", los grupos coreográficos y complementarios que lo integran, grupos musicales, instrumentales y/o vocales ad honorem. -----

SEGUNDA: A los efectos de la cláusula anterior, el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, en su carácter de titular de la licencia inscripta en el Registro de Propiedad Intelectual bajo el nombre de "Guardia del Mar", se compromete a autorizar el uso de dicho nombre por parte de la ASOCIACION de conformidad a lo normado por la Ley nº 11.723.-----

TERCERA: A los efectos de la explotación económica y artística señalada, la ASOCIACION, manifiesta su voluntad de contratar a su cargo a todo el personal rentado y no rentado que integre el conjunto coreográfico "Guardia del Mar", asumiendo todas las obligaciones civiles, laborales, penales y administrativas que resulten de dicha contratación, así como las obligaciones extracontractuales que pudieran surgir como consecuencia del desempeño individual y/o grupal del conjunto y/o cualquier daño o deterioro sobre la integridad física de las personas que lo integran o de terceros. La contratación del personal rentado, contará previamente con la conformidad de la MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: La ASOCIACION asume el pago de sueldos, viáticos, gastos de personal por cualquier concepto y/o erogación que ocasione la prestación de servicios del mismo, comprometiéndose a cumplir con las normas vigentes sobre Seguros, Obras Sociales, y las restantes coberturas de seguridad social.-----

QUINTA: La ASOCIACION manifiesta su expreso compromiso de no modificar el objeto de constitución de la Guardia del Mar, creada para representar a la ciudad de Mar del Plata en todos aquellos acontecimientos y actividades que interesen a los fines promocionales y turísticos a nivel municipal, provincial, nacional e internacional.-----

SEXTA: La ASOCIACION en función del objetivo de explotar económica y artísticamente las actuaciones del Grupo, podrá percibir las remuneraciones que sean pactadas para cada presentación en forma directa, asumiendo correlativamente todos los gastos y erogaciones de mantenimiento, quedando los viajes, traslados hacia lugares de presentación y/o ensayos, gastos de alojamiento y comida en los lugares de actuación, trayectos, viáticos, etc. a cargo exclusivo de la misma, debiendo

comunicar a la MUNICIPALIDAD, con diez (10) días de anticipación, cualquier contratación que debiera cumplir fuera de la ciudad.-----

SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD otorgará un subsidio, destinado a la ASOCIACION, durante los ejercicios 2007-2008, a fin de procurar dentro del marco de este CONVENIO, que ésta afronte con éxito el mantenimiento económico del grupo.-----

OCTAVA: El subsidio previsto en la cláusula anterior, será de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) anuales, pagaderos mensualmente, con posterior rendición de cuentas a la Contaduría del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, la que vencerá los días 31 de julio de 2007, 15 de enero y 31 de julio de 2008 y 15 de enero de 2009, con detalle de gastos, presentación de documentación que los justifique y observando las obligaciones que el Reglamento de Contabilidad determina para las rendiciones de cuenta de los entes descentralizados, así como normas de facturación vigentes para la AFIP.-----

NOVENA: El presente CONVENIO tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, con opción de renovación por un (1) año a criterio exclusivo de la MUNICIPALIDAD, la que se reserva la facultad privativa de evaluar la misma, sin que al respecto le asista derecho a reclamo a la ASOCIACION. El mismo podrá darse por finalizado por cualquiera de las dos partes intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, para su rescisión.-----

DÉCIMA: La ASOCIACION garantiza la presencia del grupo en todas las presentaciones, actividades sociales, culturales y/o deportivas que persigan fines promocionales de la ciudad, a nivel municipal, provincial, nacional e internacional, requeridas o solicitadas por el señor Intendente Municipal y/o Presidente del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, siendo responsable del correcto cumplimiento de las mismas. Para las presentaciones mencionadas deberán evaluarse convenientemente las características de los lugares donde actuará la Guardia del Mar, debiéndose preservar la imagen y prestigio del grupo.-----

DÉCIMO PRIMERA: Los gastos de traslado, movilidad y alojamiento que devenguen las presentaciones requeridas por el señor Intendente y/o Presidente del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, o solicitadas por organismos oficiales a través de ellos, siempre que sean fuera del Partido de General Pueyrredon, serán a cargo de la Municipalidad, del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, o de la entidad invitante, según corresponda .-----

DÉCIMO SEGUNDA: A los fines del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, la MUNICIPALIDAD deberá notificar mensualmente a la ASOCIACION el calendario de fechas efectivamente contratadas para la actuación del grupo, integrándose en el mismo los acontecimientos más relevantes de la ciudad y toda otra actividad considerada importante para el señor Intendente Municipal y/o Presidente del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, donde se requiera la presencia del conjunto.-----

DÉCIMO TERCERA: En caso de presentaciones no incluidas en los programas mensuales a los que se refiere la cláusula anterior y que sean consideradas convenientes o necesarias por el señor Intendente Municipal y/o Presidente del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, comunicará tal circunstancia por escrito a la ASOCIACION, con una antelación no menor de quince (15) días hábiles, a efectos de contar con tiempo razonable para la organización de las mismas.-----

DECIMO CUARTA: Tanto la ASOCIACION como la MUNICIPALIDAD se comprometen a planificar, programar, coordinar y ejecutar todas las presentaciones y actividades referidas en las cláusulas 12 y 13, teniendo en cuenta el período de receso vacacional del conjunto coreográfico, que deberá comunicarse a la Municipalidad, con una antelación de dos (2) meses, debiendo dejar claro, el mes en que se llevará a cabo dicho receso, así como la cantidad de días que comprenda.-----

DÉCIMO QUINTA: La ASOCIACION queda obligada a respetar la confección, calidad y forma actual de los uniformes del grupo, los cuales no podrán llevar ningún tipo de publicidad, insignia o leyenda en los actos de carácter oficial o que fueran organizados o declarados de interés por la Municipalidad de General Pueyrredon y/o el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO. Esta prohibición no rige en contrataciones con terceros, donde la ASOCIACION podrá recurrir a los aportes de patrocinantes y/o cualquier otra forma de comercialización .-----

DÉCIMO SEXTA: En las actuaciones que la ASOCIACIÓN efectúe para la MUNICIPALIDAD y/o el ENTE MUNICIPAL DE TURISMO, los costos correspondientes a los Derechos de ARGENTORES Y SADAIC., deberán ser absorbidos por dicha MUNICIPALIDAD y/o el ENTE .-----

DÉCIMO SÉPTIMA: En el supuesto de inobservancia por parte de la ASOCIACION de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente CONVENIO, la MUNICIPALIDAD podrá:

- a) En caso de registrarse una falta a tales deberes, intimar a la ASOCIACION a efectos de que ésta dé cumplimiento a la obligación respectiva, bajo apercibimiento de no hacer efectivo los pagos estipulados del subsidio otorgado a la institución.-----

podrían producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109° a 1136° del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

Artículo 4° .- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

Artículo 5° .- El organizador procederá a la limpieza del sector, dejándolo en perfectas condiciones de uso una vez finalizada la actividad. Asimismo, contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe el espectáculo.

Artículo 6° .- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

N° DE REGISTRO : R-2426

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2259

LETRA

EF

AÑO

2006

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la imposición del nombre "Arturo Umberto Illia" a la Escuela Secundaria de Primer Grado de San Pietro – Samolaco (Instituto Comprensivo di Novate Mezzola), Provincia de Sondrio, Región Lombardia, dispuesta por las autoridades del Ministerio de la Instrucción Pública de la República Italiana.

Artículo 2° .- Remitir copia de la presente al señor Embajador de la República Italiana en Buenos Aires, al señor Intendente del Municipio de Samolaco, Provincia de Sondrio, al señor Ministro de Educación de la República Argentina y al señor Ministro de Instrucción Pública de la República Italiana.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

N° DE REGISTRO : R-2427

NOTA H.C.D. N° : 5

LETRA

C

AÑO

2006

RESOLUCIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el II Festival de Circo "Hazmereir" que, organizado por la Agrupación Circular -Juan Ignacio Rey, Santiago Foresi y Victoria Roura-, se llevará a cabo los días 31 de marzo y 1 y 2 de abril de 2007, en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2° .- Enviar copia de la presente a la Agrupación Circular.

Artículo 3° .- Comunicar, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

N° DE REGISTRO : C-3073

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2253

LETRA

D

AÑO

2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1° .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que las obras autorizadas a la firma "Edificio Sea View S.A." mediante ordenanza sancionada en el expediente 18637-8-05 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2253-D-06 H.C.D.), se den inicio a partir del 1° de marzo de 2007.

Artículo 2° .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3074

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1031

LETRA **D** **AÑO** 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que estudie la posibilidad de obtener compensaciones, totales o parciales, por parte de los propietarios de inmuebles en concepto del mayor valor que obtengan las tierras en las que la Municipalidad realice trabajos que originen una mejora en el estado de las mismas.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3075

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1449

LETRA **J** **AÑO** 2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios a efectos de poner en marcha Centros de Gestión Comunitaria, tendientes a ejecutar los trámites necesarios para la definitiva resolución de titularidad y plano de final de obra de las unidades funcionales de los complejos habitacionales en el Partido.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3076

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1970

LETRA **EF** **AÑO** 2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas necesarias en el ámbito de las dependencias municipales, a efectos de racionalizar el consumo de los servicios de energía eléctrica, gas y agua.

Artículo 2º .- Asimismo, estudie la posibilidad de efectuar campañas educativas con el propósito de concientizar a los usuarios sobre la optimización de los recursos energéticos.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3077

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2124

LETRA **EF** **AÑO** 2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se dirija al Poder Ejecutivo Nacional a fin de lograr el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Nacional, con el propósito de hacer frente a la erogación generada por los acuerdos de paritarias homologados y decretos nacionales, relacionados con el servicio de recolección de residuos.

Artículo 2º .- Asimismo, remita copia de la presente al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3078

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2151

LETRA

A

AÑO 2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el Programa de Natación dirigido a los Jardines de Infantes Municipales que se brinda en el Club Atlético Kimberley, Club Atlético Once Unidos y el Centro de Educación Física, se inicie junto con el ciclo lectivo de los mismos.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

N° DE REGISTRO : C-3079

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2212

LETRA

J

AÑO 2006

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios para que las denuncias efectuadas ante el Centro Antirrábico Municipal por mordeduras de perros, se den traslado al Juzgado Municipal de Faltas en cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas 4544 y 15450.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

N° DE REGISTRO : C-3080

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1054

LETRA

CJA

AÑO 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe con relación al funcionamiento del resto - bar denominado actualmente "Jai-me", sito en la calle Moreno n° 2364, los siguientes puntos:

- a) Si se han cumplimentado todos los requisitos técnico-legales exigidos por las ordenanzas vigentes para su habilitación.
- b) Nombre del titular de dominio del inmueble sobre el cual se practica la actividad.
- c) Nombre del titular de la habilitación para ejercer la actividad y antecedentes del mismo.
- d) En caso de no coincidir las titularidades remita contrato de locación donde se establece el objeto locativo y si se permite la sublocación.
- e) Estado actual del pago de las tasas y derechos municipales.
- f) Si actualmente las puertas de todos los ambientes abren exclusivamente hacia el exterior.
- g) Si cuenta con un sistema de luces de seguridad, destinado a demarcar la ubicación de las bocas de salida, peldaños de escaleras y desniveles con escalones.
- h) Si el establecimiento cuenta con matafuegos de pared fijados mediante grampas a una altura entre 1,20 y 1,50 metros del suelo, en lugares visibles y de fácil acceso, de firmas autorizadas y con carga actualizada certificada por la tarjeta colocada en cada aparato, y cantidad de matafuegos existentes.
- i) Si el establecimiento posee las salidas de emergencia indispensables para todo emprendimiento que registra una fuerte actividad en horario nocturno.
- j) Si cuenta con sanitarios para personal y para el público en un todo conforme con el Capítulo V de la Ordenanza n° 4131.
- k) Si el establecimiento cumple con todos los requisitos exigidos relacionados con el acceso - construcción - ventilación - iluminación y superficie mínima.
- l) Cantidad de actas por ruidos molestos labradas por las inspecciones durante el año 2006 a la fecha.
- m) Plan de acción de las áreas competentes para velar por la seguridad y cumplimiento de todas las ordenanzas vigentes.
- n) Si tiene habilitación para colocar mesas en la vereda o vía pública y en su caso si abona los derechos correspondientes.
- o) Controles realizados desde el año 2006 a la fecha por parte de los inspectores municipales, consignando horarios, agentes intervinientes y resultados generales de los mismos.
- p) Motivos por los cuales el establecimiento funciona sin contar con los vidrios en su fachada y deposita elementos (entre ellos rejas) en la vía pública.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc..-

- Sumario 54 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3081

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1090

LETRA

EF

AÑO 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe en los términos establecidos en la Ordenanza 9364, la situación actual de la administración del Mercado Comunitario Central, ubicado en la calle Tres Arroyos y Peña.

Artículo 2º .- Asimismo, en caso de existir actualmente un Administrador determine fecha en que ha sido designado.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3082

NOTA H.C.D. Nº : 13

LETRA

L

AÑO 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios pertinentes para que se proceda a la limpieza del terreno ubicado en la intersección de las calles Ciudad de Oneglia y José Ignacio Thames.

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN : 12 de enero de 2007

Nº DE REGISTRO : C-3083

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1119

LETRA

AM

AÑO 2007

COMUNICACIÓN

Artículo 1º .- El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo que proceda a la suspensión y revisión del Decreto nº 117/05, debido a los inconvenientes que produce en la iniciación de expedientes de habilitación, de construcción, mensura, etc., el circuito administrativo establecido en el mismo.

Artículo 2º .- Asimismo le solicita que invite a los Colegios de Técnicos y Profesionales a proponer sugerencias y modificaciones al circuito administrativo establecido en el mencionado decreto.

Artículo 3º .- Comuníquese, etc.-